Año 1977 Núm. 11

CORTES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISION DE REGLAMENTO

Sesión número 2

PRESIDENTE DE LA COMISION: Don Francisco Vázquez Vázquez

Sesión celebrada el miércoles, 21 de septiembre de 1977

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez y veinte minutos de la mañana.

Proyecto de Reglamento del Congreso (continuación).

Artículo 18. — El señor Fajardo Spínola (de la Ponencia) sugiere acumular al debate de este artículo la Disposición transitoria tercera, y explica la nueva redacción que se ha dado a dicho artículo.—Intervienen los señores Sotillo Martín, Apostúa Palos, Gastón Sanz, Martín Toval, Estella Goytre (quien presenta una enmienda «in voce»), Pérez-Llorca Rodrigo, Tamames Gómez y De Vicente Martín. — Nueva intervención del señor Fajardo Spínola (de la Ponencia).—El señor Presidente somete a votación la enmienda del señor Gastón Sanz, que es rechazada por 31 votos en contra, uno a favor y dos abstenciones.—Seguidamente, el señor Fajardo Spínola (de la Ponencia) da lectura al nuevo texto del artículo 18, así como al de la Disposición transitoria tercera.—Intervención del señor De Lapuerta y Quintero.—Observación del señor Fajardo Spínola (de la Ponencia). — Se aprueba el artículo por unanimidad.

Artículo 21.—El señor Presidente da cuenta de que en la reunión mantenida por la Mesa y los portavoces de los Grupos Parlamentarios se ha acordado agrupar el artículo 21 con el capítulo II, referente a la constitución de la Mesa.—Pide a la Ponencia exponga su informe sobre la globalidad de dicho capítulo, incluyendo en el mismo el artículo 21.—Así lo hace el señor Gómez Llorente (de la Ponencia).—Intervienen los señores Verde y Aldea, Pérez-Llorca y Rodrigo, Sotillo Martín, Tamames Gómez, Guerra Fontana y De Lapuerta y Quintero.—Aclaración del señor Presidente en re-

lación con el tema de la constitución de la Mesa.—La Comisión lo encuentra conforme.

El señor Presidente pide a la Ponencia continúe su informe en relación con el resto del artículo 21.—Así lo hace el señor Gómez Llorente. — Intervienen los señores Tamames Gómez y Sotillo Martí.—Queda aprobado por unanimidad el artículo 21.

Artículo 22.—Intervención del señor Gómez Llorente (de la Ponencia) y de los señores De la Vallina Velarde, Tamames Gómez, Arias-Salgado Montalvo y Gómez Angulo.—Explicación del señor Presidente.—Se aprueba por unanimidad el texto ofrecido por la Ponencia.

Artículo 23. — Observación del señor Gómez Llorente (de la Ponencia) y explicación del señor Pin Arboledas.—Se aprueba por unanimidad.

Artículo 24. — Explicación del señor Gómez Llorente (de la Ponencia) e intervención de los señores Guerra Fontana y Pin Arboleda.—Se aprueba por unanimidad.

Artículo 25.—Es aprobado sin discusión.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Artículo 19 (apartado 1).—Intervienen los señores Camacho Zancada (de la Ponencia), De Lapuerta y Quintero, Tamames Gómez y García-Romanillos Valverde.—Sometidas a votación las enmiendas presentadas a este apartado y el texto que ofrece la Ponencia, el resultado es: cinco votos a favor de las enmiendas y 31 a favor del texto de la Ponencia, por lo que éste resulta aprobado por la Comisión.

Apartado 2.—El señor De Lapuerta y Quintero plantea una cuestión de orden.—Intervención del señor Camacho Zancada (de la Ponencia) y de los señores García-Romanillos Valverde, Tamames Gómez y Gómez Llorente (de la Ponencia). — Nueva intervención de los señores Tamames Gómez, Gómez Llorente (de la Ponencia) y del señor Gastón Sanz. — Queda aprobado por unanimidad.

Apartado 3.—Intervienen los señores Camacho Zancada (de la Ponencia), García-Romanillos Valverde y Gómez Llorente (de la Ponencia).—Se aprueba por unanimidad.

Apartado 4.—Intervienen los señores Camacho Zancada (de la Ponencia) y Gómez de las Roces. — Explicación del señor Presidente.—Es aprobado por unanimidad.

Apartado 5.—Intervienen los señores Camacho Zancada (de la Ponencia), Gastón Sanz, Gómez de las Roces, Gómez Angulo y De Lapuerta y Quintero.—El señor Presidente anuncia que se somete a votación la enmienda del señor Gómez de las Roces y del Grupo Mixto, que es rechazada por 28 votos en contra y cinco a favor, con dos abstenciones. — El señor Camacho Zancada (de la Ponencia) da lectura al texto que ofrece la Ponencia, que, sometido a votación, es aprobado por 29 votos a favor y tres en contra, con tres abstenciones. — Aclaración del señor Gómez Angulo.

Apartado 6.—Intervienen los señores Camacho Zancada (de la Ponencia), Verde y Aldea, García-Romanillos Valverde, Zapatero Gómez y Martín Toval (quien anuncia una enmienda «in voce»).—Se aprueba por unanimidad el apartado 6.

Artículo 20.—Intervienen los señores Camacho Zancada (de la Ponencia), De Lapuerta y Quintero, Pérez-Llorca y Rodrigo y Tamames Gómez (quien presenta una enmienda «in voce»).—La enmienda «in voce» del señor Tamames Gómez es aceptada por la Ponencia.—Intervienen los señores Gastón Sanz y Tamames Gómez. — El señor Camacho Zancada (de la Ponencia) lee el texto del artículo redactado con la adición de la enmienda del señor Tamames Gómez, que es aprobado por unanimidad.

Artículo 26.—Intervienen los señores Gómez Llorente (de la Ponencia), De Lapuerta y Quintero, Tamames Gómez, Gastón Sanz, Zapatero Gómez, Gómez Angulo, Solé Turá y Apostúa Palos.—Nueva intervención del señor Gómez Llorente (de la Ponencia), quien da lectura al texto definitivo de este artículo, que es aprobado por unanimidad.

Se suspende la sesión a la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cinco y quince minutos de la tarde.

El señor Presidente da lectura a la enmienda «in voce», presentada por el señor Martín Toval, del Grupo Socialista de Cataluña, y que quedó pendiente de debate en el artículo 19. — Interviene el señor Martín Toval para defender su enmienda.—Observación

del señor Presidente en relación con la forma de tramitarse esta enmienda, que es rechazada.—Se acuerda mantener la aprobación del texto del apartado 6 del artículo 19.—El señor Sotillo Martín hace constar su abstención en relación con la votación del apartado 6 del artículo 19. — Se procede a la votación del texto definitivo del artículo 19, propuesto por la Ponencia, que es aprobado por 20 votos a favor, ninguno en contra y 15 abstenciones.

Artículo 27.—Es aprobado sin discusión.

Artículo 28 (apartado 1).—Intervienen los señores Fajardo Spínola (de la Ponencia), Solé Turá y Pin Arboledas.—Queda aprobado por unanimidad.

Apartado 2.—Interviene el señor Fajardo Spínola (de la Ponencia) y es aprobado por unanimidad.

Artículo 29 (apartado 1).—Intervienen los señores Fajardo Spínola (de la Ponencia), Solé Turá y Gastón Sanz.—Se somete a votación la enmienda del señor Gastón Sanz, que es rechazada por 28 votos en contra y uno a favor, con cinco abstenciones.—Seguidamente es aprobado el texto de la Ponencia por 31 votos a favor y uno en contra, con dos abstenciones.

Apartado 2.—Intervienen los señores Fajardo Spínola (de la Ponencia), Gómez de las Roces, Guerra Fontana, Martín Toval (quien presenta una enmienda «in voce») y Pin Arboledas.—Nueva intervención del señor Fajardo Spínola (de la Ponencia).—Se somete a votación la enmienda del señor Gómez de las Roces, que es rechazada por 29 votos en contra y tres a favor, con dos abstenciones. — A continuación se vota la enmienda del señor Martín Toval, que también es rechazada por 16 votos en contra y seis a favor, con dos abstenciones.—Por último, es aprobado el texto de la Ponencia por 29 votos a favor y ninguno en contra, con cuatro abstenciones.

Apartados 3 y 4.—Son aprobados sin discusión.

Apartado 5.—Se aprueba sin discusión.

Apartado 6.—Se aprueba sin discusión y con él todo el artículo 29.

Artículo 30 (apartados 1 y 2). — Intervienen los señores Fajardo Spínola (de la Ponencia), Solé Turá, Gastón Sanz y De Lapuerta y Quintero.—Nueva intervención del señor Fajardo Spínola (de la Ponencia) y seguidamente los señores Pérez-Llorca Rodrigo, De Lapuerta y Quintero y Solé Turá y Gastón Sanz, quienes retiran sus enmiendas.—Se vota la enmienda de la Diputada señora Brabo Castell, que es rechazada por 31 votos en contra y tres a favor.—A continuación se vota el texto de la Ponencia, que es aprobado por 34 votos a favor y ninguno en contra.

Apartado 3.—Intervienen los señores Fajardo Spínola (de la Ponencia) y Pin Arboledas, quien retira una de sus enmiendas. — Se aprueba por unanimidad y con él el artículo 30.

Artículos 31 y 32. — Se aprueban sin discusión.

Artículo 33.—Intervienen los señores Fajardo Spínola (de la Ponencia), Apostúa Palos, Martínez-Pujalte López y Gómez Angulo, quien presenta una enmienda, que es aceptada por la Ponencia.—Leído el nuevo texto del artículo, es aprobado por unanimidad.

Artículo 34.—Es aprobado sin discusión.

Artículo 35.—Observación del señor Fajardo Spínola (de la Ponencia).—Se aprueba sin discusión la supresión de este artículo.

Artículo 36.—Intervienen los señores Fajardo Spínola (de la Ponencia) y el señor De Lapuerta y Quintero.—Se aprueba por unanimidad.

Artículo 37.—Se aprueba sin discusión.

Artículo 38.—Intervienen los señores Fajardo Spínola (de la Ponencia) y Sotillo Martí.—Se aprueba por unanimidad.

Artículo 39.—Intervienen los señores Fajardo Spínola (de la Ponencia), De Lapuerta y Quintero (quien retira su enmienda) y Verde y Aldea, que propone una modificación, que es aceptada por la Ponencia. — Se aprueba el nuevo texto de este artículo por unanimidad.

Artículo 39 bis.—El señor Fajardo Spínola (de la Ponencia) anuncia que ha sido presentada una propuesta de nuevo artículo 39 bis y solicita unos minutos para deliberar la Ponencia.—Los señores Martín Toval y De Lapuerta y Quintero piden que se re-

parta el texto del nuevo artículo, y así lo ordena el señor Presidente.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.—Es distribuido el texto del nuevo artículo 39 bis para su ulterior debate.

Artículo 40.—Se aprueba sin discusión.

Artículo 41.—Intervienen los señores Fajardo Spínola (de la Ponencia), Sotillo Martí, Solé Barberá, Zapatero Gómez y Pérez-Llorca y Rodrigo.—Se aprueba por unanimidad el nuevo texto de este artículo.

Artículo 42. — El señor Presidente anuncia que sobre este artículo hay un voto particular de la Ponencia y cuatro enmiendas.—Interviene el señor Benzo Mestre (de la Ponencia), quien defiende el voto de la mayoría de la Ponencia.—Seguidamente, el señor Fajardo Spínola defiende el voto particular de la minoría.—Intervienen los señores Pérez-Llorca y Rodrigo, De Lapuerta y Quintero, Sotillo Martí, Solé Turá, Verde y Aldea, Martín Toval, Gómez Llorente (de la Ponencia), Marín González y Martínez-Pujalte López. — Nuevas intervenciones de los señores Pérez-Llorca y Rodrigo, Camacho Zancada (de la Ponencia) y los señores Sotillo Martí, Solé Turá y Verde y Aldea, quienes retiran sus enmiendas.—El señor Presidente explica el procedimiento que va a seguirse en las votaciones de las enmiendas y voto particular y pide al señor Fajardo Spínola (de la Ponencia) que dé lectura al voto particular de ésta.—Se vota el apartado 1 del voto particular de la minoría de la Ponencia, que es rechazado por 19 votos en contra y 15 a favor.—Se vota el apartado 2, que es rechazado por igual número de votos. — Observación del señor Pérez-Llorca y Rodrigo, que es aceptada por la Presidencia, quien pone a votación el texto propuesto por la mayoría de la Ponencia.—Es aprobado por 19 votos a favor y 15 en contra.—Aclaración del señor Zapatero Gómez.—Contestación del señor Presidente.

Artículo 43.—Intervienen los señores Fajardo Spínola (de la Ponencia), Solé Turá y Gastón Sanz. — Nueva intervención del señor Fajardo Spínola en nombre de la Ponencia. — Observación del señor De Lapuerta y Quintero.—El señor Sotillo Martí plantea una cuestión incidental, que es recogida por el señor Presidente.—Se vota la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, que es rechazada por 28 votos en contra y dos a favor, con tres abstenciones.—Se vota la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto, que es rechazada por 27 votos en contra y uno a favor, con cinco abstenciones.—Se vota el texto propuesto por la Ponencia, que es aprobado por 30 votos a favor y ninguno en contra, con tres abstenciones.

Artículo 44. — El señor Pin Arboledas retira su enmienda.—Se aprueba sin discusión.

Artículo 44 bis.—Intervienen los señores Fajardo Spínola (de la Ponencia), Pérez-Llorca y Rodrigo y Sotillo Martí. — Aclaraciones de los señores Fajardo Spínola y Gómez Llorente, ambos en nombre de la Ponencia.—Nueva intervención del señor Pérez-Llorca y Rodrigo.—Aclaraciones de los señores De Lapuerta y Quintero, Estella Goytre y Sotillo Martí.—Se vota la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, que es rechazada, por lo que no es admitida la inclusión del artículo 44 bis.

Artículo 45.—Observación del señor De Lapuerta y Quintero, que contesta el señor Presidente.—Intervienen los señores Fajardo Spínola (de la Ponencia) y Solé Turá.—Se aprueba por unanimidad.

Se levanta la sesión a las nueve y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las diez y veinte minutos de la mañana.

Artículo 18

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, vamos a comenzar la sesión de esta Comisión de Reglamento del Congreso de Diputados con el examen del artículo 18 del Proyecto de Reglamento.

La Presidencia rogaría a la Ponencia que expusiese su criterio acerca de las enmiendas presentadas.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la Ponencia consideraría oportuno adoptar el acuerdo de acumular al debate del artículo 18 la Disposición transitoria tercera,

que hace referencia a la obligación de formular en el plazo de dos meses la declaración notarial que se menciona en el apartado 4 de este artículo.

Como cuestión previa, rogaría al señor Presidente nos aclarara si se puede hacer esta acumulación.

El señor PRESIDENTE: No hay ningún inconveniente en ello.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): También existe una redacción nueva de este artículo 18, como consecuencia del trabajo de la Ponencia mixta.

Se trata, en este artículo 18, de facilitar a los señores Diputados el ejercicio de sus funciones parlamentarias y garantizar la independencia de los mismos a través del posible conocimiento, por una comisión de encuestas, de determinados datos de su patrimonio y de sus actividades remuneradas.

La Ponencia mixta introduce una ligera modificación al apartado 1 inicial de nuestro informe, en el sentido de añadir el concepto de dietas: «Los Diputados tendrán derecho a la asignación y a las dietas que se fijen en el presupuesto del Congreso. Dichas percepciones serán irretenibles e irrenunciables». La Ponencia mixta tuvo la idea de incluir este concepto, esta distinta remuneración, entendiendo que podrían existir determinados desplazamientos, no ordinarios, que deberían ser abonados, en todo caso, independientemente de la asignación ordinaria, de la indemnización habitual.

El señor PRESIDENTE: Que la Ponencia haga una exposición global de todo el artículo, sin perjuicio de que se analicen después las enmiendas párrafo por párrafo.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): En el siguiente párrafo, el segundo, se acepta la enmienda del Grupo Socialista del Congreso y la modificación que se establece es la de una nueva redacción en la que no se precisan los tipos de medios de transporte colctivo, sino que se deja a la Comisión de Gobierno Interior que determine cuáles y en qué caso estarán abonados por parte del Congreso: «Dentro del territorio nacional, los Diputados tendrán derecho a los pases de libre circulación en los medios de transporte colectivos que determine la Comisión de Gobierno Interior o al pago, en su caso, con cargo al Presupuesto de las Cortes, de los gastos de viaje realizados, de acuerdo con las normas de la citada Comisión que en cada caso establezca».

Al párrafo tercero también el Grupo Socialista del Congreso presenta una enmienda, la número dos, en el sentido de dar una redacción adecuada al tema de la Seguridad Social respecto de aquellos señores Diputados que tuvieron que causar baja, como consecuencia de su dedicación parlamentaria, en régimen de la seguridad social, para que tuviesen acogida a determinado régimen de alta con cargo al presupuesto de la Cámara.

La redacción del Grupo Socialista del Congreso parece satisfactoria y así se acepta. Sin embargo, la Ponencia mixta introduce una redacción nueva que, si bien aceptando en su espíritu la enmienda del Grupo Socialista del Congreso, hace la advertencia de que el artículo 95 de la Ley de Seguridad Social de 1974 establece un estado que se denomina asimilado a alta y que sería el correcto. Esa precisión se introduce y la Ponencia defiende por tanto, también en este apartado tercero, el texto de la Ponencia mixta.

Por último, en el párrafo 4 se acepta también una enmienda del Grupo Socialista del Congreso en el sentido de que los señores Diputados deben hacer declaración notarial de sus bienes y de las actividades remuneradas. La única limitación que introduce la Ponencia a la aceptación de esta enmienda del Grupo Socialista es, en primer lugar, acerca de que solamente las actividades lucrativas sean las que hayan de declararse y, en segundo lugar, una limitación acerca de la disponibilidad de esta declaración notarial por parte de la Cámara, en el sentido de que solamente se puede disponer de ella por la Cámara cuando una Comisión de encuesta, como consecuencia de sus trabajos, la reclame. Cabe entender que esta declaración notarial sería obligatoria en el plazo que establece esta disposición transitoria formularla, pero que solamente podría reclamarla la Cámara para utilización de sus datos sólo en el caso de que

una Comisión de encuesta al efecto lo solicitara.

Otro aspecto que también ha aceptado la Ponencia de las enmiendas, concretamente de la enmienda del Grupo Socialista del Congreso y del Grupo de la Unión de Centro Democrático, es el de que las indemnizaciones parlamentarias no estén exentas fiscalmente. Unicamente pareció a la Ponencia que no era necesario formularlo expresamente —la no exención—, dado que no se presumía la exención fiscal y, por tanto, resultaba más preciso y más correcto el no establecer ninguna determinación explícita.

Nada más acerca del texto del artículo 18, por parte de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Al artículo 18 hay presentadas cuatro enmiendas: dos del Grupo Socialista del Congreso, uno del Grupo de Unión de Centro Democrático y una enmienda individual del señor Gastón Sanz, del Grupo Parlamentario Mixto. La Ponencia, en su informe, ha indicado que algunas de estas enmiendas han sido incorporadas a su texto. Esta Presidencia cede el uso de la palabra a cualquiera de los enmendantes que quieran utilizarla.

Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTIN: Como muy bien ha dicho el señor Presidente, nuestras enmiendas se podrían reducir a tres puntos. En primer lugar, la mención expresa de la no exención fiscal. Entendemos que el criterio de la Ponencia ha sido acoger esta enmienda, pero no mencionarlo así en el Reglamento; remitirse a la legislación general en la que, según el informe de la Ponencia, no está exenta la indemnización parlamentaria. En este sentido, el Grupo Socialista está de acuerdo si ése ha sido el criterio de la Ponencia y si así viene recogido en el Reglamento. Por tanto, retiraríamos esa enmienda en ese punto concreto.

En segundo lugar, viene lo referido a los transportes colectivos. Creemos en este punto que la redacción inicial de la Ponencia, que figura en el informe, número 1 del artículo, es más correcta que la de la Comisión Mixta, que figura en el número 2. Es extraño que a una Comisión de Gobierno Interior se le faculte para determinar qué transportes colectivos, más aún, si ese concreto Diputado ha utilizado bien esto y si debe ser sufragado por el Presupuesto ese transporte colectivo utilizado.

Creemos que el texto inicial de la Ponencia que figuraba en el número 1 es más correcto. De todos modos, a ese texto inicial nosotros mantendríamos que en la expresión final, la última línea debería mantenerse lo que proponíamos en un principio y que hablaba de entes públicos o de entidades paraestatales o concesionarias, subvencionadas o no. De este modo quedan englobados todos los medios de transporte colectivo en manos del Estado o en manos de sociedades concesionarias del Estado y no aquellos transportes colectivos particulares, respecto a los cuales no tendrían derecho los Diputados a pases de libre circulación.

En este segundo punto, seríamos del criterio de mantener nuestra enmienda, que supone volver al texto inicial de la Ponencia en el número 1 con esta modificación que acabo de apuntar.

En el tercer punto, el de la Seguridad Social, estamos de acuerdo con el texto presentado por la Comisión Mixta, que es más correcto y recoge en realidad el espíritu y el criterio que teníamos al presentar la enmienda. Esta tercera enmienda la retiraríamos, apoyando los textos de la Comisión Mixta.

Ese es nuestro criterio en estos tres puntos concretos. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Estella.

El señor ESTELLA GOYTRE: Para una cuestión de orden, nada más. Pretendía presentar una enmienda «in voce» al párrafo 3, y no sé en qué orden hay que presentarla.

El señor PRESIDENTE: Puede hacerlo en cualquier momento por escrito a la Mesa.

Tiene la palabra el señor Apostúa.

El señor APOSTUA PALOS: En nombre de Unión de Centro Democrático, agradecer a la Ponencia que haya asumido por completo nuestra enmienda de no exención fiscal de

los salarios y agradecerle también la redacción que se ha dado. Apoyar las ideas de la Ponencia sobre este problema de los transportes colectivos. Nada más.

Esta declaración la hago en nombre de Unión de Centro Democrático, no sólo a título personal.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Gastón desea defender su enmienda individual?

El señor GASTON SANZ: Sí, señor Presidente. Simplemente la leo, es muy breve: «Los Diputados que sean titulares de cargos de libre designación o de confianza habrán de optar entre la asignación que les corresponde como parlamentarios y el sueldo o gratificaciones» (aquí hay una «y» que está mal colocada) «que perciban como titulares de aquellos cargos».

La motivación es simplemente por criterios de austeridad económica, para evitar percepciones múltiples. Lo que viene a perseguir es evitar que se perciban varias nóminas por funciones políticas.

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia rogaría a la Ponencia que si tiene algo que alegar respecto a las intervenciones habidas, que haga uso de la palabra.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Respecto a la intervención del Grupo Socialista, indicar que la razón fundamental que llevó a la Ponencia a variar su texto inicial por el de la Ponencia mixta fue, en primer lugar, por la tan repetida razón de la coordinación con el Senado, y, en segundo lugar, por la evidente dificultad de la negociación con más de dos mil empresas concesionarias que existen en el país de cara a obtener esta situación. La Ponencia no hace de esto una cuestión de principio, así he creído entenderlo de mis compañeros; pero ésa ha sido la razón de la mejor conveniencia del texto de la Ponencia mixta.

Por lo que respecta a la enmienda presentada por el señor Gastón, ya en nuestro informe por escrito indicamos que consideramos que éste es un tema que incide en la cuestión de la compatibilidad o no de los Diputados, y que si tales cargos son compatibles no parece claro que deba obligarse a renunciar a una remuneración que se devenga como consecuencia de una labor realizada. En todo caso, de aceptar esta normativa nos preguntamos por qué habría de limitarse a cargos de libre designación o de confianza; si los cargos son incompatibles no se plantea el problema de las remuneraciones, y el Diputado deberá optar entre aquel cargo y el desempeño de la función parlamentaria. Por todo lo dicho, la Ponencia no puede aceptar esto.

El señor PRESIDENTE: Esperando la enmienda «in voce» anunciada por el señor Estella, esta Presidencia rogaría a la Ponencia diga si acepta la enmienda presentada por el Grupo Socialista. (*El señor Martín Toval pide la palabra*).

El señor MARTIN TOVAL: Para consumir un turno en relación con la enmienda presentada al apartado 1 del artículo 18 en la redacción original de la Ponencia, y al apartado 2 de la redacción de la Comisión Mixta, relativo a los medios de transporte.

El señor PRESIDENTE: Rogaría al señor Martín Toval aplace un momento su intervención a que termine la discusión que está manteniendo la Ponencia para ver si se incorpora o no.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Aceptamos la posición del Grupo Socialista; únicamente que para coordinar con el Senado sería necesario desglosarlo en dos apartados.

El señor PRESIDENTE: Unicamente queda ya la enmienda del señor Gastón Sanz. Pero previamente querría dar lectura a la enmienda «in voce» que formula el Diputado Alberto Estella al párrafo tercero del artículo 18 del Reglamento, y que debe añadirse en párrafo separado, según él propone, y que dice: «Igualmente serán a cargo del Congreso las cuotas de los respectivos montepíos y mutualidades que correspondan a los Diputados que por causa de su dedicación parlamentaria se encuentren en situación de excedencia como funcionarios del Estado, a cuyo fin se

consignará la partida presupuestaria correspondiente».

Tiene la palabra el señor Estella.

El señor ESTELLA GOITRE: La redacción puede ser mala, porque está hecha sobre la marcha, pero lo que me importa es la filosofía.

Me parece que no puede ser que algunos funcionarios (y en la Cámara concretamente en la actualidad existen, me refiero a los casos de los señores Gómez Llorente, Esperabé y otros muchos) que, siendo funcionarios del Estado, no pueden a lo mejor consolidar sus derechos pasivos o se ven perjudicados en alguna manera por la excedencia, no la especial, que antes era retribuida, sino la normal, en virtud de la cual no hay haberes ni retribuciones, por lo que no se puede pagar esa mutualidad o montepío.

Me interesaría que figurara con esa o con otra redacción.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El señor Pérez-Llorca tiene la palabra.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Para apoyar la enmienda «in voce» del señor Estella. Aunque evidentemente es discutible que sea verdaderamente necesaria la inclusión del párrafo, dado que se puede entender que las mutualidades y montepíos son regímenes de la Seguridad Social, lo que abunda no daña, y es evidente que hay montepíos que no se han acogido a la legislación general.

Parece un precepto de justicia el otorgar a los servidores públicos el mismo trato que se otorga a los empleados por cuenta ajena en su condición de Diputados.

Por tanto, el Grupo U. C. D. apoya la enmienda del señor Estella.

El señor PRESIDENTE: El señor Tamames tiene la palabra.

El señor TAMAMES GOMEZ: Simplemente para apoyar también la enmienda «in voce» del señor Estella.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: En principio, el texto de la Comisión Mixta Senado-Congreso me parece que recoge la situación descrita por el señor Estella, en tanto en cuanto no se distingue al aludir a Diputados si éstos reúnen la condición de trabajadores por cuenta ajena, la de funcionarios o la de cualquier otra persona incluida en el sistema general de la Seguridad Social.

La especificación en un párrafo aparte, dentro de la línea de que lo que abunda no sobra, podría ser válida y no me parece incorrecta, siempre y cuando se elimine la expresa mención de la palabra «montepíos», por cuanto que, existiendo una mutualidad obligatoria, la M. U. F. A. C. E., para todos los funcionarios civiles del Estado, excepto para algunos supuestos concretos, como Justicia, no parece correcto que se cubran por la Cámara las cotizaciones de montepíos que tengan carácter voluntario, y sí los mínimos obligatorios exigidos por la ley, puesto que la M. U. F. A. C. E. está incluida en el sistema general de la Seguridad Social, y como tal está previsto y regulado en la vigente legislación de Seguridad Social.

Entiendo e insisto, resumiendo, que me parece innecesario, pero que si se quiere que conste explícitamente, no me parece mal, máxime cuando yo reúno la condición de funcionario, aunque entiendo que sobra; pero, desde luego, eliminando la palabra «montepíos» que puede dar lugar a que se protejan por la Cámara cotizaciones a montepíos que no tienen carácter obligatorio.

El señor PRESIDENTE: El señor Estella tiene la palabra.

El señor ESTELLA GOYTRE: Agradezco a Ciriaco la precisión, puesto que él conoce perfectamente el tema, y no tengo inconveniente en que se suprima la palabra «montepíos».

En cambio, desearía hacer otra observación: que no figurara sólo «funcionarios del Estado», sino «de la Administración pública», porque excluiría a los funcionarios de los entes locales, etc.

Es decir, que se suprima la palabra «montepíos» y se añada «funcionarios de la Administración pública», en lugar de «funcionarios del Estado».

El señor PRESIDENTE: La Ponencia tiene la palabra.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Aceptamos la enmienda del señor Estella con la corrección últimamente introducida.

El señor PRESIDENTE: Llegados a este punto del debate, esta Presidencia considera que una vez incorporada por la Ponencia la enmienda del Grupo Socialista y la enmienda «in voce» presentada por el señor Estella, que después fue incorporada por el Grupo U. C. D., llega el momento de someter a votación, en primer lugar, la enmienda individual presentada por don Emilio Gastón, del Grupo Parlamentario Mixto, y, a continuación, el texto propuesto por la Ponencia.

La enmienda de don Emilio Gastón es la número 48 y dice así: «Los Diputados que sean titulares de cargos de libre designación o de confianza habrán de optar entre la asignación que les corresponda como parlamentarios y el sueldo y gratificaciones que perciban como titulares de aquellos cargos».

Efectuada la votación de la enmienda del señor Gastón, fue rechazada por 31 votos en contra, 1 a favor y 2 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: A continuación se votará el texto de la Ponencia. Rogaría que, para mejor facilitar la votación, la Ponencia diese lectura al texto tal como queda redactado después de la presentación de estas enmiendas.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Dice así: «Artículo 18. 1. Los Diputados tendrán derecho a la asignación y a las dietas que se fijen en el presupuesto del Congreso. Dichas percepciones serán irretenibles e irrenunciables. 2. Dentro del territorio nacional, los Diputados tendrán derecho a pase de libre circulación o pago, en su caso, con cargo a dicho presupuesto, de los gastos de viajes realizados en medios de transportes terrestres, marítimos y aéreos del Estado, de otros entes públicos o de entidades paraestatales, subvencionadas o concesionarias. 3. Durante el ejercicio de su mandato, los Diputados que, como consecuencia de su dedicación, causen baja en los regímenes de la Seguridad Social a los que previamente estuviesen afiliados, si de conformidad con la legislación vigente se encontraran en situación asimilada a la de alta en la Seguridad Social, correrá a cargo del Congreso de los Diputados el abono de sus cotizaciones, a cuyo efecto figurará en el presupuesto de la Cámara la correspondiente asignación. Igualmente serán a cargo del Congreso las cuotas de las respectivas mutualidades que correspondan a los Diputados que, por causa de su dedicación parlamentaria, se encuentren en situación de excedencia como funcionarios de la Administración Pública, a cuyo fin se consignará la partida presupuestaria que corresponda. 4. Los Diputados, una vez proclamados oficialmente, estarán obligados a efectuar declaración notarial de sus bienes patrimoniales y de aquellas actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos. Los Diputados vendrán obligados a poner a disposición de una Comisión de encuesta, siempre que ésta lo considere necesario para sus trabajos, copia autorizada de aquella declaración».

El señor PRESIDENTE: Rogaría a la Ponencia que se leyera toda la Disposición transitoria tercera, porque tengo entendido que se ha acumulado en el examen de este artículo.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Dice así: «Disposición transitoria tercera: Los Diputados, en el plazo de dos meses, a partir de la aprobación de este Reglamento, vendrán obligados a formular la declaración a que se refiere el número 4 del artículo 18».

El señor PRESIDENTE: El señor Lapuerta tiene la palabra.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Solamente respecto al supuesto de los funcionarios, proponer que la Ponencia nos presente un texto esta tarde, porque en el actual, por ejemplo, me parece que se omiten las cuotas de clases pasivas. Entonces, si no se dijera nada, serían solamente las Mutualidades; quizá, por analogía, pudiera entenderse que las cuotas de clases pasivas de los funcionarios

estaban incluidas como si prestaran servicios activos, pero al hablar sólo del Mutualismo, de mutualidades específicas de Cuerpo (la cuota del 5 por ciento a que estamos acogidos los funcionarios y la obligatoria) se entendería este tiempo por servicios no prestados al Estado, lo cual es absurdo, porque tendrían que quedarse en excedencia forzosa o algo así.

Me gustaría que la Mesa estudiara la cuestión, porque todos estamos de acuerdo, y que esta tarde la Ponencia nos trajera una redacción más completa.

El señor PRESIDENTE: Como en realidad se trataría de la redacción técnica, podríamos votar esta Disposición transitoria a salvo de que la Ponencia elabore esta redación técnica, respetando los acuerdos de esta Comisión.

La Presidencia rogaría a las señoras y señores Diputados...

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Si me permite, señor Presidente, tal vez bastaría con añadir a la enmienda «in voce»: «Igualmente serán a cargo del Congreso las cuotas de las respectivas clases pasivas y Mutualidades obligatorias...».

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Me parece suficiente, pero acaso no sea ésa la solución, porque es un poco raro que el Congreso pague al Poder Ejecutivo las cuotas de los que estén exentos de pagarlas. Por eso pedía que la Ponencia lo pensara un poco.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. *(Rumores.)*

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): La Ponencia, en la lectura anterior, tal como quedó, ha omitido algo: que se acepta en el sentido de indicar que se trata de Mutualidades obligatorias.

El señor PRESIDENTE: Como la Presidencia parece apreciar un cierto consenso en todos los miembros de la Comisión sobre este artículo, preguntaría si hay acuerdo.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: «Mutualidades obligatorias» creo que no es correcto, porque todas lo son.

El señor PRESIDENTE: Como parece que hay un consenso general, yo preguntaría a las señoras y señores Diputados, miembros de la Comisión, si están de acuerdo en la aprobación de este artículo. *(Asentimiento.)* Queda aprobado dicho artículo.

En la reunión mantenida esta mañana por la Mesa con los portavoces de los distintos Grupos, presentes en esta Comisión...

El señor GOMEZ ANGULO: Permítame el señor Presidente, para una cuestión de orden. A título personal sugeriría que en lo sucesivo, cuando se introdujesen sustanciales modificaciones en un artículo tan largo como éste, se sometiera a votación párrafo por párrafo; segundo, que los miembros de la Mesa se abstengan de intervenir en los debates hasta que se haya votado.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, muchas gracias. **Artículo 21**

En la reunión mantenida hoy por la mañana por la Mesa con los portavoces de los distintos Grupos, haciendo uso de las facultades previstas en el apartado 2 del artículo 6.° de las normas de funcionamiento, se ha considerado la oportunidad de agrupar para su examen el artículo 21, conjuntamente con el capítulo II, que hace referencia a la composición de la Mesa. Así, pues, en principio, esta Presidencia rogaría a la Ponencia que expusiese su informe sobre la globalidad de este capítulo II, incluyendo en el mismo el artículo 21 por la conexión recíproca que existe.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Señoras y señores Diputados, el problema de la composición de las Mesas es uno de los problemas más controvertidos de todo este Reglamento. Es un tema al que se han suscitado varias enmiendas, y en el que es notorio que los distintos grupos parlamentarios ponían mayor énfasis. Esto es lógico, dadas las importantes funciones que tiene la Mesa del Congreso en la dirección de los trabajos del mismo.

La Ponencia tiene que manifestar una rectificación de criterio con respecto al informe que había emitido previamente, habida cuenta de que en la reunión de portavoces de los dis-

tintos grupos parlamentarios presentes en esta Comisión se ha deliberado sobre el asunto, intentando llegar a una síntesis de todas las posiciones, y se ha obtenido esta síntesis, equidistante de las distintas posturas de las que se había partido, que consistiría en lo siguiente: en proponer una composición de la Mesa del Congreso en base a un Presidente, cuatro Vicepresidentes y cuatro Secretarios.

De antemano podemos decir, para mejor comprensión de esta fórmula —idea que irá en otro artículo—, que la elección para todos estos cargos se haría de forma sucesiva y a base de que cada uno de los señores Diputados participantes en la elección pusiera un nombre en la papeleta.

Esta es la idea fundamental de rectificación, que de todos modos creemos que encaja en la que aportaba, a su vez, en su razonamiento, el informe de la Ponencia, en el sentido de que la Mesa debiera contener una composición compatible con la realidad y la eficacia de sus trabajos.

Por otro lado, creemos que esta fórmula es también perfectamente compatible con una neta diferenciación entre la Mesa y la Junta de Portavoces, que tienen funciones diferentes y que deben tener, a su vez, una composición distinta. Si la Comisión tuviese a bien aprobar esta fórmula podríamos volver sobre el artículo 5.° y siguientes y podríamos seguir analizando las demás enmiendas presentadas al artículo 21.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Verde Aldea.

El señor VERDE Y ALDEA: Por nuestra parte, y en nombre del Grupo Parlamentario de la minoría vasco-catalana, diremos que en realidad en la enmienda número 50 que presentamos al Reglamento, a los artículos 5.° y 21, ya formulábamos esa propuesta, en el sentido de que la Mesa interina y, después la Mesa, estén constituidas por el Presidente, cuatro Vicepresidentes y cuatro Secretarios.

En nombre de este grupo parlamentario, creo que no vale la pena una intervención. Simplemente, queremos decir que nos adherimos a la propuesta, ya que incluso la letra y el espíritu que animaba nuestra enmienda iban en la dirección que en este momento se ha señalado por la Mesa de que no se trataba de duplicar la Junta de Portavoces ni de crear una Mesa netamente representativa de todos los grupos existentes, como tampoco de un organismo que resultara de difícil funcionamiento.

Creemos, además, que esta propuesta está de acuerdo con lo que ha sido la tradición parlamentaria en este país, ya que a excepción de los que rigieron en las Cortes de estos últimos años, todos los Reglamentos de las Cortes democráticas de este país han estado constituidos de esta forma. Además, está en perfecta concordancia con lo que son las normas de Reglamentos parlamentarios de la mayor parte de países.

El señor PRESIDENTE: El señor Pérez-Llorca tiene la palabra.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Unicamente para manifestar la adhesión de U. C. D. a la nueva propuesta de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Sotillo Martí.

El señor SOTILLO MARTI: Para manifestar igualmente, en nombre del Grupo Socialista del Congreso, el apoyo al criterio de la Ponencia sobre la ampliación de la Mesa, en el sentido en que lo ha expuesto la Ponencia ahora mismo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Unicamente poner de relieve que nosotros propusimos una enmienda al artículo 5.°, punto 1, donde planteábamos la posibilidad de 5 Vicepresidentes y 5 Secretarios. Nuestro deseo habría sido que esta enmienda hubiera prosperado, pero teniendo en cuenta la discusión que ha habido esta mañana, los pros y los contra considerados y, en definitiva, el consenso alcanzado, retiramos esta enmienda y nos adherimos a la propuesta formulada anteriormente de 4 Vicepresidentes y 4 Secretarios.

La retirada de nuestra enmienda se debe fundamentalmente a que la Junta de Porta-

voces, en nuestra opinión, seguirá siendo un órgano importante, donde estarán representados todos los grupos parlamentarios sin exclusión y donde podrán resolverse muchos problemas sin necesidad de duplicar las funciones de la Mesa y de la Junta de Portavoces.

El señor PRESIDENTE: El señor Guerra tiene la palabra.

El señor GUERRA FONTANA: Unicamente manifestar que de acuerdo también con el criterio de ampliar, moderada y ponderadamente, la representatividad de la Mesa, optamos por ampliarla en cuanto a secretarios, por unos criterios de funcionalidad y también de austeridad presupuestaria. Ahora bien, habida cuenta las razones expuestas en la Junta de Portavoces esta mañana y la adhesión de todos los demás portavoces a incrementar únicamente el número de vicepresidentes, retiramos nuestra propuesta y nos adherimos a la hecha por la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
El señor De Lapuerta tiene la palabra.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: En nombre de Alianza Popular, para dar las gracias porque precisamente ésa era nuestra enmienda, para que se elevaran a cuatro el número de Vicepresidentes. Y agradecer igualmente a los partidos UCD y PSOE, que han mostrado comprensión con nuestros argumentos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, y como parece desprenderse un consenso generalizado, la propuesta que haría esta Presidencia, interpretando el sentir de los Grupos, sería la siguiente: Que por parte de la Comisión se aprobase, respecto a la composición de la Mesa del Congreso, que estuviese integrada por un Presidente, cuatro Vicepresidentes y cuatro Secretarios, y que el procedimiento de elección fuese poniendo un nombre en la papeleta; y que se sobreentiende que están retiradas todas las enmiendas presentadas por los distintos Grupos y señores Diputados respecto a este apartado. ¿Están de acuerdo los señores miembros de la Comisión? *(Asentimiento.)* Se encarga a la Ponencia que con la mayor urgencia, y de acuerdo con este criterio aprobado por el pleno de la Comisión, dé redacción a estos artículos.

El señor Gómez Llorente, de la Ponencia, tiene la palabra.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): El señor Presidente entiende que debemos seguir analizando el artículo 21, que se refiere a la Mesa, porque, aparte de esta cuestión sobre la composición de la Mesa, había algunas otras enmiendas de menor entidad que, si la Presidencia lo considera conveniente, se continúen analizando para terminar con el artículo 21.

El señor PRESIDENTE: No hay inconveniente. Continúa el informe de la Ponencia.

El señor GOMEZ LLORENTE: (de la Ponencia): Al artículo 21 existía también una enmienda de la señora Brabo Castells, en el sentido de limitar las facultades de la Mesa a la dirección de los asuntos de régimen interior del Congreso. La Ponencia entendía que esta enmienda no podía ser aceptada porque, obviamente, la Mesa del Congreso tiene que ejercer unas facultades más amplias de dirección de los debates y especialmente por un órgano personal que hay dentro de la Mesa, que es el Presidente, quien tiene la función ineludible de toda Presidencia, de todo órgano colectivo, de dirigir los debates.

En este sentido, nos parecía que esta enmienda no era compatible con la esencia misma de lo que tiene que ser la Mesa del Congreso. Por eso entendíamos que esta enmienda no podía incorporarse al texto del Reglamento.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Brabo Castells. *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: En ausencia de nuestra compañera Pilar Brabo Castells, estoy autorizado en su nombre para retirar esta enmienda, y en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, por supuesto.

El señor PRESIDENTE: A este respecto, la Presidencia quiere indicar el criterio, por si se

presenta el caso respecto a las enmiendas individuales, de que, en el supuesto de que no estuviese presente la señora o señor Diputado que hayan presentado esa enmienda individual, se considera retirada la enmienda, a no sr que delegue por escrito la defensa de la enmienda en algún miembro de la Comisión. Este es el criterio de la Presidencia en lo sucesivo para cuando se pudiese plantear la presentación de una enmienda individual. Muchas gracias.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Continuando, con la venia de la Presidencia, el análisis del artículo, encontrábamos otra enmienda presentada por el Grupo Socialista del Congreso en la que se insta que el Letrado Mayor responde ante la Mesa. La Ponencia considera que esto no es viable, en el sentido de que, funcionalmente, el servicio de Letrados tiene que despachar habitualmente con una persona que encarna la representación del Congreso, y que no es algo que se pueda realizar el que esto lo haga con un órgano colectivo.

Sin embargo, el espíritu que creemos descubrir en la enmienda del Grupo Socialista del Congreso es la vinculación de los servicios que dependen del Letrado Mayor al colectivo de la Mesa. En este sentido, hemos tratado de recoger el espíritu de la enmienda diciendo que depende de la Mesa, pero a través del Presidente, es decir, que el Letrado Mayor despacha con el Presidente, aun cuando, lógicamente, el Presidente, en lo que se refiere a la organización de los servicios, se atiene a las directrices que se acuerdan en la Mesa.

La Ponencia únicamente quería dar esta explicación para saber si el Grupo Socialista del Congreso se da por satisfecho con la forma en que ha sido recogida su enmienda.

El señor PRESIDENTE: El señor Sotillo tiene la palabra.

El señor SOTILLO MARTI: Completamente por satisfecho.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): En este caso, señor Presidente, el artículo 21 quedaría en disposición de ser aprobado conforme al texto que propone la Ponencia, variando el punto segundo, que quedaría de la siguiente forma: «La Mesa está constituida por el Presidente, cuatro Vicepresidentes y cuatro Secretarios. Estará asistida o asesorada por el Letrado Mayor, que es Jefe de servicios y como tal responde ante la Mesa a través del Presidente. La elección de los miembros de la Mesa se desarrollará con arreglo a las normas del Capítulo II del Título Primero». Esas normas son las que indico antes que vendrán redactadas en su momento, en el sentido de que la elección de todos estos cargos será de forma sucesiva, escribiendo cada Diputado un nombre en la oportuna papeleta.

El señor PRESIDENTE: ¿Se aprueba este artículo conforme a esta redacción? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

Artículo 22

Pasamos al artículo 22. Vamos a terminar, para llevar un ligero orden, este Capítulo I del Título Cuarto, del cual nos quedan los artículos 22, 23, 24 y 25, para dejar completo su examen, y a continuación pasaremos a los artículos 19 y 20, que son los únicos que quedan por analizar de todos los anteriores.

La Presidencia rogaría a la Ponencia que informara acerca del artículo 22, al que hay presentada una enmienda por parte del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Vamos a analizar el texto de la Ponencia Mixta, sin perjuicio de tratar de responder a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Comunista.

El texto de la Ponencia Mixta Senado-Congreso para el Reglamento dice: «El Presidente del Congreso ostentará la representación de la Cámara; asegurará la buena marcha de sus trabajos, dirige los debates y mantiene el orden de los mismos; cumple y hace cumplir el Reglamento interpretándolo y supliéndolo en los casos de duda u omisión y recaba, junto con el Presidente del Senado, la sanción de los textos legislativos aprobados definitivamente por las Cámaras».

En este texto, como ven, la aportación más importante es la que se refiere a la tramitación de la sanción de las leyes. Por lo menos

a la Ponencia le ofrecen dudas que en tanto exista el Presidente de las Cortes, lo cual verosímilmente ha de existir como mínimo hasta la Constitución (puesto que entendemos que solamente la nueva Constitución del Estado puede alterar esa figura manteniéndola, o en su caso, si la Constitución lo estimara conveniente, haciéndola desaparecer) parece lógico que recabar la sanción por parte del Jefe del Estado, cuando la ley haya sido aprobada por las dos Cámaras, deba ser función del Presidente de las Cortes.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor De La Vallina.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Para adherirme totalmente a la tesis que acaba de exponer el señor Ponente, Gómez Llorente, porque efectivamente recabar la sanción del Jefe del Estado debe ser competencia del Presidente de las Cortes; es el que tiene la representación de los dos órganos colegisladores. Si, por lo tanto, se entiende que es recabar la sanción del Jefe del Estado, no debe ser de los Presidentes del Congreso y Senado, sino del de las Cortes.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Para intervenir a propósito de lo que acaba de exponer la Ponencia y con todos los respetos al Presidente de las Cortes, nosotros exponemos nuestro punto de vista de que la interpretación del Reglamento debe corresponder a la Presidencia del Gongreso en la forma en que nosotros proponemos en nuestra enmienda. Es decir, incorporando al final del artículo donde dice: «interpretándolo y supliéndolo en los casos de duda u omisión», la frase «con el acuerdo de la Junta de Portavoces».

Decimos esto porque, en primer lugar, es importante descargar al Presidente del Congreso, por lo menos en parte, de alguna de sus muchas responsabilidades.

Además, es importante tener en cuenta que esta labor de interpretación de normas, de creación de verdadera jurisprudencia, porque se irá creando una auténtica jurisprudencia al respecto, aunque no se deba llamar así en este sentido estricto, no puede ser confiada a una persona exclusivamente, sino a un órgano que debe deliberar, y como resultado de ese debate, en el que participen todas las fuerzas y corrientes ideológicas, sin duda será más rápido y positivo.

Finalmente, hacer que estas decisiones de la Presidencia con este acuerdo previo de la Junta de Portavoces sean decisiones acogidas con un respeto cuantitativo mucho mayor, puesto que van a estar representadas todas las fuerzas ideológicas, evitando así la posibilidad (también con todos los respetos al actual Presidente del Congreso) de cualquier presidencialismo o de interpretación, no aceptada generalmente, de las normas del Reglamento. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia cree interpretar que el señor Tamames ha entrado en el análisis individual de la presentación de su enmienda, del Grupo Parlamentario Comunista en este punto.

El señor TAMAMES GOMEZ: Sí, señor Presidente. He hecho, prácticamente, la defensa de la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la Ponencia.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): En primer lugar, para una cuestión de orden, que es distinguir dos aspectos que hay que separar por completo: uno, si se acepta o no la sugerencia de la Ponencia mixta Senado-Congreso con respecto a la sanción de las leyes, que, a juicio de esta Ponencia, debe rechazarse, y en este sentido la Ponencia mantiene bajo este aspecto el texto que ella proponía para el artículo 22.

En segundo lugar, entrando en la enmienda que acaba de defender el señor Tamames, la Ponencia considera que es casi imposible de aceptar, por una razón: porque el Presidente tiene que ejercer esas funciones ante el Pleno de la Cámara: la función de aplicación del Reglamento, la función de la guarda del mismo, de la disciplina de las sesiones y, a veces incluso, de la interpretación del mismo allí en sesión, y entonces es absolutamente imposible el que esto se realice en

consulta con la Junta de Portavoces, porque si se estableciera el precepto de que ha de hacerlo de acuerdo con la Junta de Portavoces, estaríamos en cualquier momento, en cualquier sesión en la que se presentase alguna duda, ante la posibilidad de que cualquier portavoz reivindicará la reunión urgente de la Junta de Portavoces para cortapisar cualquier decisión presidencial. La función presidencial es, evidentemente, muy ardua, y ya lo hemos podido ver en el transcurso de alguna sesión, pero no hay más remedio que confiar en la ecuanimidad del Presidente, y si se cree que ha hecho una interpretación del Reglamento interesada y no objetiva, lesiva para los legítimos derechos de cualquier Diputado o Grupo, «a posteriori» se pueden tomar las medidas de censura que sean precisas, pero no puede establecerse, por la necesidad misma del trabajo parlamentario, el que todas las decisiones del Presidente tengan que ser en concordancia con la Junta de Portavoces.

Por otra parte, esa «jurisprudencia» —entre comillas— o decisiones que van creando un derecho de costumbre en los usos parlamentarios —que es muy importante y a la que, con mucho acierto, ha aludido el señor Tamames—, nosotros creemos que irá generándose —como de hecho ya en la corta vida de este Parlamento se ha ido generando— a través de las decisiones que tome antes de las sesiones de plenario la Junta de Portavoces al ir ordenando los debates, cosa que en otro punto del Reglamento sí se recoge: «La ordenación de los debates ha de hacerse en consulta con los portavoces», y entonces esas reuniones establecen unos precedentes que, sin duda, han de ser tenidos en cuenta por el Presidente para tomar nuevas decisiones en casos similares o en los plenarios, pero todo esto no es incompatible con dejar a salvo la función individual del Presidente de interpretación del Reglamento, guarda de la disciplina, etc.

Por eso, sin que la Ponencia esté en contra del espíritu, quizá más profundo, de la propuesta del Grupo Parlamentario Comunista, en su literalidad no se puede incorporar, porque llevaría a ese absurdo, como he dicho antes, de que el Presidente tuviera, en cualquier caso dudoso del Pleno, que suspender éste para consultar con los portavoces, en cuyo caso estaríamos ante una mala forma de procedimiento.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Arias-Salgado.

El señor ARIAS-SALGADO MONTALVO: En nombre de la Unión de Centro Democrático, y distinguiendo los dos aspectos que se han tratado en este pequeño debate, creo, efectivamente, que no es posible técnicamente el que recabar la sanción pueda hacerse por acuerdo de los Presidentes de las dos Cámaras, sino que parece trámite necesario el hacerlo a través del Presidente de las Cortes mientras esta figura exista.

En lo que afecta al otro punto, es decir, a las facultades de la Presidencia, para oponernos a la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista y apoyar el texto elaborado por la Ponencia, sumándonos a los razonamientos que ha hecho el Ponente señor Gómez Llorente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, simplemente para exponer a la Comisión que estimamos como muy convincentes los argumentos expuestos por el señor Gómez Llorente de que, efectivamente, en la Junta de Portavoces y en la Mesa se puede decidir la inmensa mayoría de las dudas u omisiones del Reglamento de manera prácticamente como cuerpo colegiado, con la Presidencia efectiva del Presidente, naturalmente, y que, por lo tanto, va a quedar un número muy reducido de dudas y omisiones que van a tener que resolverse sobre la marcha.

Por lo tanto, no tenemos inconveniente, después de los argumentos del señor Gómez Llorente, de retirar nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez Angulo.

El señor GOMEZ ANGULO: Sin objeción formal sobre lo que se ha aprobado, creo que queda indefenso ante la interpretación

que el Presidente hace, suponiendo esto un retroceso para él respecto del Reglamento de 1891 en el que se daba, a los que entonces se llamaban Procuradores, la posibilidad de hacer constar que aceptan y acatan la decisión del Presidente, pero hacen constar en acta que no están conformes con ella y poder recurrir ante el Presidente de las Cortes.

El señor PRESIDENTE: ¿La Ponencia desea intervenir?

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): La Ponencia entiende que no es necesario poner que se pueda hacer constar en acta una discrepancia, porque va de suyo que en todo momento un Diputado puede pedir la palabra y hacer constar en acta lo que estime pertinente. En ese sentido no hay paso atrás de ningún derecho. Lo que pasa es que no es necesario decirlo explícitamente aquí.

El señor PRESIDENTE: Entonces, retirada la enmienda del Grupo Comunista, la Presidencia interpreta que el proyecto del texto presentado por la Comisión Mixta, dadas las normas provisionales de funcionamiento de las Cámaras, incluso la Ley de Reforma Política, tiene el carácter de una enmienda presentada, o sea, que entonces someteremos primeramente a votación el texto propuesto por la Comisión Mixta Congreso de los Diputados-Senado, que es la que hace referencia a las facultades del Presidente del Congreso para la sanción de las leyes, y, en segundo lugar, el texto propuesto por la Ponencia, a no ser que los Diputados por consenso no admitan la propuesta de la Comisión Mixta y acepten el texto propuesto por la Ponencia. ¿De acuerdo? *(Asentimiento.)* Aprobado de acuerdo con el texto de la Ponencia.

Artículo 23 El siguiente artículo es el 23, en el que existe una enmienda individual presentada por el Diputado señor Pin Arboledas, del Grupo Unión de Centro Democrático. Tiene la palabra la Ponencia.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): El señor Pin Arboledas indudablemente presentó una enmienda preocupado por el orden en que los Vicepresidentes suplirían a los Presidentes en caso de ausencia de éste. La Ponencia no ha tenido inconveniente en aceptar la enmienda de que sean por el orden en el que fueron elegidos en su día y de acuerdo con el número de votos y, por lo tanto, se recoge el texto de la enmienda del señor Pin.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Para agradecer en mi nombre y en el del Grupo Parlamentario la acogida por la Ponencia y, especialmente, por el señor Gómez Llorente, porque creo que esta enmienda se llamó la enmienda «anti Gómez Llorente», en la Ponencia. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo en la aprobación de este artículo? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

Artículo 24 Al artículo 24 hay una enmienda presentada por el Grupo Socialista de Cataluña y una enmienda individual presentada por el señor Pin Arboledas, de Unión de Centro Democrático. Rogaría a la Ponencia que informara sobre este artículo.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Ambas enmiendas han sido consideradas razonables y convenientes por la Ponencia, entendiendo que mejoraban su texto y quizá porque el texto inicial de la Ponencia, como recordarán, aludía a una Secretaría Política, y esto queda suprimido. Puedo dar alguna explicación acerca de que en el momento en que se redactaba este Reglameto no habían quedado todavía bien prefiguradas las funciones en esta nueva etapa del Parlamento español de la Secretaría General de las Cortes y de la Secretaría de la Mesa del Congreso de los Diputados. Esto se ha ido decantando y perfeccionando a través de una nueva organización de servicios propuesta por los señores letrados de la institución y, por lo tanto, prácticamente no era necesario mantener ya este criterio poco tradicional y preciso de la Secretaría Política y, en consecuencia, queda superada la ambigüedad, interpretando como un perfeccionamiento la enmienda que se había presentado por el señor Pin.

En consecuencia, procede mantener, a nuestro juicio, el artículo 24 en la forma en que lo presenta en estos momentos la Ponencia y que no ha tenido objeción, salvo ésta, por parte de ningún otro Grupo Parlamentario o señor Diputado.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna señora o señor Diputado desea intervenir en el debate de este artículo?

El señor GUERRA FONTANA: El Grupo Socialista de Cataluña agradece a la Ponencia el haber recogido su enmienda en la redacción actualmente propuesta.

El señor PIN ARBOLEDAS: Para dar las gracias a la Ponencia por el mismo motivo.

El señor PRESIDENTE: ¿Las señoras y señores Diputados están conformes con este artículo, de acuerdo con el texto propuesto por la Ponencia? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

Artículo 25

Al artículo 25 no se ha presentado ninguna enmienda. Esta Presidencia ruega que, salvo que alguna señora o señor Diputado desee intervenir, se dé por aprobado. *(Asentimiento.)* Queda, pues, aprobado el artículo 25.

Llegados a este punto del debate, la Presidencia, de acuerdo con la Mesa y una vez que hemos terminado el examen de este Título, suspende la sesión durante quince minutos.

Se reanuda la sesión.

Artículo 19

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados. La sesión se va a reanudar con el debate de los artículo 19 y 20 del proyecto de Reglamento. En el artículo 19 hay abundantes enmiendas, tanto de Grupos Parlamentarios como individuales, y esta Presidencia considera que, para mejor ordenar el debate, es oportuno dividir el artículo en los distintos párrafos de que consta, por lo que ruego a la Ponencia que comience el examen de dicho artículo por el párrafo 1.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): al artículo 19 hay una propuesta de párrafo nuevo, el 1 bis, con una enmienda del Grupo de Alianza Popular, en la que el Grupo enmendante reconoce que su postura es consecuente al decir que cada Diputado no podrá formar parte más que de un solo Grupo parlamentario, razón por la cual la Ponencia decidió que estaba en el espíritu de los textos del Reglamento y que, por tanto, no aceptaba esta enmienda.

Entrando en el texto del proyecto, dentro del párrafo 1, había otra enmienda del Grupo de Alianza Popular, una del Grupo Comunista y una del Grupo Mixto, en las que se proponía la reducción del número mínimo de miembros o del porcentaje de escaños obtenidos en las circunscripciones donde se presentaran.

Este párrafo 1 tiene un antecedente en la corta vida de la Cámara, en la sesión plenaria del día 14 de julio, donde se constituyeron los Grupos parlamentarios y se invocaron sobradas razones por las que se llegó a determinar el número mínimo de quince Diputados.

Con ello se ha recogido el espíritu, el sentir de la Cámara en aquella ocasión plenaria, aunque se ha considerado, en virtud de una enmienda presentada por el señor García-Romanillos, la posibilidad de que formaran Grupo parlamentario los partidos o formaciones políticas de ámbito local, con la matización de que hubieran concurrido con ese carácter a las elecciones.

Sigue después el texto de la Ponencia diciendo que hubieran obtenido, al menos, un 20 por 100 de los escaños en el conjunto de las circunscripciones.

Por ello, el párrafo 1 del artículo 19, con la enmienda propuesta por el Grupo de Alianza Popular, y rechazadas las tres enmiendas de este Grupo, del Mixto y del Grupo Comunista, y aceptada la enmienda del señor García-Romanillos, queda como leo a continuación:

«Los Grupos Parlamentarios deberán constar, al menos, de quince Diputados. Sin embargo, podrán formar Grupos Parlamentarios los Diputados miembros de aquellas formaciones políticas que hubieran concurrido como tales a las elecciones y obtenido, al menos, un 20 por 100 de los escaños en el conjunto de las circunscripciones en que hubieran presentado candidaturas».

El señor PRESIDENTE: Se abre el turno de defensa de las enmiendas presentadas por los Grupos parlamentarios, comenzando por Alianza Popular, que es la primera enmienda, si es que desea hacer uso del turno de defensa. El señor Lapuerta y Quintero tiene la palabra.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Aunque comprendo que, lógicamente, la enmienda no va a obtener mayoría en la Comisión, porque no la obtuvo ya en el Pleno, en virtud de la postura de los dos grupos mayoritarios, sí tenemos interés en que quede constancia en acta de nuestra postura. Entendíamos que era preciso reducir el número para obtener un Grupo parlamentario. El Reglamento de 1934 establecía el número de diez Diputados con una Cámara mucho más numerosa que la actual. Al establecerse el número de quince se demuestran en la práctica dos cosas: que se tiende a formar agrupaciones artificiosas por un lado, y que no se respeta suficientemente a las minorías. La democracia, efectivamente, es el gobierno de la mayoría, pero con un respeto profundo a las minorías. Por eso defendimos en el Pleno, como mínimo, el número de diez, y como óptimo el de cinco, que seguimos manteniendo.

La solución que nos da la Ponencia, que favorece solamente a los grupos regionales, entendemos que va a fomentar partidos de carácter provincial, o si se quiere poner en plural, biprovincial; es decir, que afecten solamente a dos provincias, y este remedio, para un futuro, no es bueno. Son preferibles los grandes partidos y que se establezcan, en cambio, unos mínimos más fáciles de ser cumplidos.

Insisto, por último, que el ejemplo que nos proporciona el Derecho Comparado (aunque hay para toda clase de gustos) tiende a la constitución de grupos parlamentarios más reducidos que los que nos impone la Ponencia en esta Cámara, máxime en proporción al número total de Diputados establecido. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Ahora le corresponde el turno de defensa a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario comunista, si desea hacer uso de este derecho. *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros, en el Pleno del día catorce de julio, expusimos nuestras razones con una extensión que hoy nos excusa de hacerlo con mayor amplitud de la que vamos a utilizar.

Lo que yo sí quería era comentar una frase de un miembro de la Ponencia, que decía que en aquella sesión del catorce de julio se expusieron sobradas razones para que se acordara el número de quince. Yo creo que no fueron las razones las que decidieron el número de quince, sino el peso de los votos, que es un motivo a tener en cuenta, porque razones también existen bastantes para favorecer la tesis de cinco.

Después de este pequeño comentario he de decir que nosotros, en aquella sesión, hablamos de la necesidad de que la riqueza ideológica del país, después de unas elecciones tras tanto tiempo sin elecciones democráticas, debería ser respetada, y que esa riqueza ideológica estuviera presente en la elaboración de la Constitución y de otras leyes importantes de cara al futuro.

Expusimos también nuestro criterio de que el proceso de concentración de los grupos mayoritarios y de penalización de las minorías era ya muy grave a través de diferentes mecanismos de la de la ley de Reforma Política, de los métodos electorales, etc., y expusimos unos ejemplos cuantitativos a los cuales me remito. También indicamos que, reconociendo a las fuerzas políticas la posibilidad de organizarse como grupos políticos, en todo caso no habría una atomización, y que el Parlamento podría funcionar perfectamente en las Comisiones, en las juntas de portavoces, sin necesidad de extrañas mezclas. Por eso mantenemos nuestro punto de vista de que el mínimo para un Grupo parlamentario debe ser de cinco Diputados, y que el porcentaje mínimo a efectos de determinadas composiciones de ámbito regional o de las nacionalidades debe ser del 10 por ciento de los votos.

Aportando algunos argumentos complementarios, vemos que en otros parlamentos el

número de escaños necesarios para constituir un grupo parlamentario, en general, es mucho más reducido de lo que se va a pedir en España, según este texto (si se aprueba) de Reglamento provisional.

En Estados Unidos, y sobre todo en Gran Bretaña, que se tiene por cuna de la democracia moderna, no se exige ningún requisito para formar los grupos políticos y éstos se configuran por el peso de la historia y la correlación de las fuerzas después de muchos decenios de democracia electoral y parlamentaria. Tampoco se exigen requisitos en Dinamarca ni en Suecia, que también son dos democracias nórdicas bien fundamentadas y que muchas veces se ponen como ejemplo.

Otro grupo de países que se puede decir que tienen unos mínimos bastante menores de lo que se plantea por la Ponencia son Austria con cinco, Bélgica con tres, Irlanda con siete, Japón con dos y Holanda con uno solamente. En Alemania se exige un cinco por ciento, en Francia treinta Diputados y en Italia veinte; éstos son quizá los ejemplos de máxima exigencia en cuanto a Grupos parlamentarios, pero insistimos en que el Derecho comparado tampoco es un argumento para llegar a la conclusión de que el número cabalístico debe ser quince.

En realidad, nuestra enmienda lo que pretende es, como dijimos en el Pleno, que todos los grupos políticos, sin entrar en extrañas mezclas y, sobre todo, en esta primera fase de nuestro Parlamento, puedan tener su propia identidad y presencia en los órganos del mismo.

El señor PRESIDENTE: El tercer turno corresponde a la defensa de la enmienda presentada por el Grupo Mixto, si desean los componentes del mismo ejercer su derecho. *(Pausa.)*

Se abre debate en turnos a favor y en contra de cada una de las propuestas presentadas. El señor García-Romanillos tiene la palabra.

El señor GARCIA-ROMANILLOS VALVERDE: No pensaba intervenir habida cuenta de que la enmienda que he presentado ha sido aceptada por la Ponencia, pero a propósito de la intervención de Alianza Popular quería decir que el temor que ella tiene de un excesivo fraccionamiento en pequeños grupos parlamentarios que, según ellos, podían formarse por cada provincia, queda corregido con nuestra enmienda, dado que se tiene que haber concurrido como tales a las elecciones; y si en una provincia hay un partido que concurre como tal a las elecciones y obtiene el veinte por ciento de los votos, tiene perfecto derecho a constituir su grupo parlamentario. Entiendo que esto es defender a las minorías.

Por otro lado quisiera que matizara el portavoz de Alianza Popular si su pesimismo se define en el sentido de que retira su enmienda. *(El señor De Lapuerta y Quintero pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: El señor Lapuerta tiene la palabra.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Mi petición de palabra es debido a que he sido aludido, señor Presidente.

Lo que he querido decir en nombre de Alianza Popular, primero, es que era partidario de un número más reducido que defendiera a todo tipo de minorías; y segundo, que el texto ofrecido por la Ponencia favorece solamente a determinadas minorías, es decir, a aquellas que tienen un ámbito territorial o que se reducen a pocas provincias o a una región.

El texto de la Ponencia habla de circunscripciones, lo cual quiere decir que se referirá necesariamente, por lo menos, a dos provincias, luego tengo razón en lo que he dicho de que se fomenta la división futura en partidos provinciales. Por ejemplo, los extremeños podrán presentar, obteniendo solamente un veinte por ciento, dos Diputados que tendrán acceso a la Cámara como grupo Parlamentario independiente, y a esos dos Diputados se les puede dar el carácter de grupo; en cambio, no se le puede dar ese carácter, por ejemplo, al PSP, que tiene seis o siete Diputados.

Es lo que he entendido que se deduce del texto de la Ponencia, que se favorece solamente a unas determinadas minorías en razón de que tengan un carácter territorial reducido. Sin embargo, con esto no he querido

decir que retiremos nuestra enmienda, sino que de antemano sé que está derrotada.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna señora o señor Diputado desea intervenir en el debate a favor o en contra de las enmiendas presentadas o del propio texto de la Ponencia? *(Pausa.)*

Esta Presidencia ruega a la Ponencia que dé lectura al texto definitivo que mantiene.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Quería hacer una observación, pero no, por supuesto, entrar en polémica, porque no es misión de la Ponencia.

Cuando este Ponente dijo que en el Pleno del día 14 se expusieron sobradas razones, la contestación lógica a mi interpretación es la que el mismo señor Tamames ha dicho, que la única razón fue el peso de los votos, y yo entiendo que es una razón sobrada en un sistema democrático al que todos queremos llegar y del que todos participamos.

Por otro lado, la interpretación del Derecho Comparado en cuanto a que en otros países existen estos grupos también, en este país no se puede argüir, por cuanto estamos en un período naciente de democracia y, por supuesto, la excesiva fragmentación y la poca tradición democrática creo que llevaría a hacer ingobernable la Cámara. Lo digo no como cuestión de la Ponencia, sino como una cuestión personal y sin ánimo de polémica ni de entrar en discusión de ningún tipo. Sólo quería decir esto al señor Tamames. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia entiende que la Ponencia mantiene el texto original. Rogaría a los Grupos Parlamentarios que han presentado enmiendas que manifiesten si las mantienen o no.

El señor TAMAMES GOMEZ: El Grupo Parlamentario Comunista mantiene la enmienda.

El señor PRESIDENTE: El señor Lapuerta ha dicho hace un momento que mantiene su enmienda. Respecto al Grupo Mixto ¿mantiene la suya?

El señor GASTON SANZ: Sí, la mantenemos.

El señor PRESIDENTE: Dado que ningún señor Diputado ha hecho uso de los turnos a favor y en contra de las enmiendas presentadas, se somete a votación el precepto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.

El señor GASTON SANZ: Para hacer constar que nuestra enmienda a este artículo era solamente a los puntos 4.° y 5.°

El señor PRESIDENTE: Estamos en estos momentos tratando del párrafo primero. Hemos decidido dividir el artículo en párrafos para facilitar mejor el debate.

El señor GASTON SANZ: Se nos ha invitado a mantener nuestra enmienda y no entramos ni salimos, porque no hemos presentado enmienda alguna.

El señor PRESIDENTE: Al párrafo primero hay una enmienda, la número 49, presentada por el Grupo Mixto, en la que se dice: «Los Grupos Parlamentarios deberán constar, al menos, de diez Diputados. Sin embargo, podrán también formar Grupo Parlamentario los Diputados que, en número de cinco, al menos, pertenezcan a partidos o coaliciones que se hayan presentado en más de veinticinco circunscripciones, si son de carácter estatal, o en todos los distritos regionales o nacionales, si son de carácter no estatal y hayan obtenido un porcentaje de votos superior al 3 por ciento».

El señor GASTON SANZ: Perdón, estaba completamente equivocado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. La votación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11, se hará comenzando por las enmiendas que, a criterio de esta Presidencia, más se aparten del texto propuesto por la Ponencia.

Se votará, en primer lugar, la enmienda presentada por el Grupo de Alianza Popular, que esta Presidencia interpreta que es la que más se aleja del texto propuesto por la Ponencia. En segundo lugar, se votará la en-

mienda del Grupo Parlamentario Comunista; en tercer lugar, la presentada por el Grupo Mixto y, por último, se votará el texto propuesto por la Ponencia.

Respecto a la enmienda del Grupo de Alianza Popular, que dice que los Grupos deberán constar, al menos, de cinco Diputados, la Presidencia ruega a los señores Diputados que voten a favor de esta enmienda que tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

Los señores Diputados que estén en contra de esta enmienda que hagan el favor de levantarse. *(Rumores.)*

Como cuestión de orden, esta Presidencia ha consultado a la Mesa, y ésta considera que, una vez efectuada la votación de los cuatro textos propuestos, es decir, las tres enmiendas presentadas y el texto de la Ponencia, se considerará aprobado aquel que haya obtenido mayor número de votos a favor.

Tiene la palabra el señor Pin.

El señor PÍN ARBOLEDAS: Para evitar subidas y bajadas a los señores Diputados, propongo que se vayan levantando nada más que los que estén a favor de las distintas enmiendas. No hace falta que se levanten los que voten en contra.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente de acuerdo.

Se va a votar, en segundo lugar, la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, que dice: «Los Grupos Parlamentarios deberán constar, al menos, de cinco Diputados. Sin embargo, podrán formar Grupo Parlamentario los Diputados miembros de aquellas formaciones políticas que hubieren obtenido, al menos, un 10 por ciento de los escaños en el conjunto de las circunscripciones en que hubieran presentado candidaturas».

Las señoras y señores Diputados que voten a favor de esta propuesta tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

El tercer texto es la enmienda presentada por el Grupo Mixto. Como ya se ha dado lectura del mismo al contestar al señor Gastón, procederemos directamente a su votación. Las señoras y señores Diputados que estén a favor de esta enmienda tengan la bondad de ponerse de pie. *(Pausa.)*

En cuarto lugar se somete a votación el texto propuesto por la Ponencia. Si algún señor Diputado desea que se proceda a su lectura antes de votar, así se hará, pero como creo que todos lo tenemos presente ruego a las señoras y señores Diputados que deseen votar a favor del mismo tengan la bondad de ponerse de pie. *(Pausa.)*

Como parece que hay una contradicción en las cifras, ruego a las señoras y señores Diputados que vuelvan a ponerse de pie, si tienen la bondad. *(Pausa.)*

El resultado es de 5 votos a favor de cada una de las enmiendas presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y de 31 votos a favor del texto de la Ponencia, que es el que se considera aprobado por el Pleno de la Comisión.

Pasamos al apartado 2 de este artículo 19, al que se han presentado tres miembros: una, por el Grupo Parlamentario Comunista; otra por el Grupo Mixto, y otra, individual, por don Joaquín García-Romanillos.

Antes de que la Ponencia dé comienzo a su informe tiene la palabra el señor Lapuerta para una cuestión de orden.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: No es para una cuestión de orden. Es que tengo presentada una enmienda, concretamente al artículo 19, apartado 1 bis —que si se la diera nueva numeración sería el apartado 2—, que dice que cada Diputado no podrá formar parte más que de un solo Grupo Parlamentario. En la justificación yo mismo daba como argumento que era evidente, aunque convenía consignar la prohibición. La Ponencia me contesta diciendo que si es evidente no es necesario consignarlo, pero lo cierto es que casi todos los Reglamentos consignan dicha prohibición.

En nuestra posición de política actual esta prohibición es conveniente. Y voy a poner un ejemplo de ello. Precisamente en el número anterior, que hemos aprobado, se ha dado una preferencia a los Partidos que tengan una presentación de tipo regional. Entonces, si se agrupan bajo un carácter puramente regional no están agrupados desde un punto de vista ideológico, salvo algunas excepciones, como, por ejemplo, el Partido Socialista de Cataluña, que tiene claramente una ideolo-

gía política y que tiene claramente un aspecto territorial. Pero en otros casos puede no darse esta circunstancia y puede presentarse el peligro de que, según se presenten los asuntos en la Cámara, puedan pertenecer a un grupo o a otro, una vez que se hayan conseguido determinadas pretensiones. O sea, que es importante que se siente el principio de que no pueden presentarse más que a un Grupo, y no decir simplemente que es evidente, cuando tengo aquí —sería tontería sacarlos ahora— distintos Reglamentos en que se hace así. ¿Por qué en el nuestro no se va a hacer constar que no se puede pertenecer más que a un Grupo?

El señor PRESIDENTE: ¿La Ponencia desea intervenir respecto a este punto?

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Por parte de la Ponencia no existe ningún inconveniente en añadir al final del párrafo primero, en punto y seguido, lo siguiente: «Cada Diputado no podrá formar parte más que de un solo Grupo Parlamentario». Así se recoge íntegramente el texto de la enmienda del Grupo de Alianza Popular.

El señor PRESIDENTE: Perdón, ¿entonces la propuesta de la Ponencia sería incorporarlo como punto segundo? *(Varios señores DIPUTADOS: No.)*

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Dentro del mismo párrafo 1.

El señor PRESIDENTE: Como es una modificación del texto original de la Ponencia, si alguna señora o señor Diputado desea intervenir en este punto, puede hacerlo.

El señor GARCIA-ROMANILLOS VALVERDE: Yo entendía que era una modificación, pero no hago cuestión de gabinete de este asunto.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Yo lo había planteado como un nuevo párrafo, como un párrafo 1 bis, pero si la Ponencia prefiere ponerlo como un punto y seguido del párrafo 1 para no modificar la numeración, no tengo inconveniente.

El señor PRESIDENTE: Entonces queda incorporada esta propuesta como un párrafo siguiente del apartado 1.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Así es. Se puede poner como punto y seguido para no modificar la numeración del artículo.

El señor PRESIDENTE: ¿La Comisión está de acuerdo con esta incorporación? *(Asentimiento.)* Queda aprobada.

La Presidencia rogaría a la Ponencia que informara sobre las enmiendas presentadas al apartado 2 del artículo 19.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Las tres enmiendas que se han presentado a este apartado 2 (del Grupo Parlamentario Comunista, del señor García-Romanillos y del Grupo Mixto) sostienen un criterio de proporcionalidad en las distintas Comisiones. Respecto de la del Grupo Mixto, que añade que esa proporcionalidad sea efectiva en lo posible, la Ponencia, al introducir la frase «salvo precepto en contrario», ha considerado que hay y habrá Comisiones, en las que no podrán estar representados con este criterio de proporcionalidad todos los Grupos por ser Comisiones que, por su objeto, deben estar formadas por menos miembros de los que representan esa proporcionalidad. Por eso, es por lo que se ha visto que en ciertas Comisiones de encuesta, etc., no conviene la proporción numérica por los objetivos propios de la Comisión, y es por lo que se ha estimado que, aun aceptando el criterio de proporcionalidad, el precepto en contrario está contenido dentro de los artículos del Reglamento de que aquellas otras Comisiones que tengan distinto número de miembros no pueden contener este criterio.

Por ello, el texto que se somete a la aprobación de la Comisión es el siguiente: «Los Grupos Parlamentarios figurarán en las distintas Comisiones en proporción a su importancia numérica, salvo precepto en contrario. Podrán además ejercer aquellas funciones que les corresponda según el Reglamento».

El señor PRESIDENTE: ¿Algún representante del Grupo Parlamentario Comunista o

del Grupo Mixto desea intervenir en defensa de su enmienda? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Nosotros con nuestra enmienda tratábamos de hacer más efectiva la futura presencia de los Grupos Parlamentarios en las Comisiones, sustituyendo la expresión del primer proyecto de Reglamento «Los Grupos Parlamentarios podrán figurar en las distintas Comisiones». Este «podrán» dejaba la posibilidad de una eventualidad, y por eso nosotros proponíamos que se sustituyera esta frase por la de «Los Grupos Parlamentarios deberán figurar en las distintas Comisiones». Una vez que la Ponencia pone «figurarán», consideramos que es lo mismo que «deberán figurar».

Después de la aclaración de la Ponencia respecto a la frase «salvo precepto en contrario», entendemos que los Grupos Parlamentarios van a figurar siempre en las Comisiones. Lo que sucede es que puede haber una Comisión de encuesta de ocho miembros que, por razones obvias, constará de un Presidente y siete miembros de los siete grupos políticos que hay en este Parlamento. Si es así, si ésta es la interpretación correcta, nosotros reiteremos nuestra enmienda y aceptaremos lo que la Ponencia propone.

Lo que sucede es que tal como queda redactado, «Los Grupos Parlamentarios figurarán en las distintas Comisiones en proporción a su importancia numérica, salvo precepto en contrario», ese «salvo precepto en contrario» puede suponer, para quien no conozca la auténtica interpretación de la Ponencia, que un precepto de no se sabe dónde podría significar que un determinado Grupo no tuviese representación. Por lo tanto, podríamos idear una fórmula que dejara esto claro inmediatamente con su sola lectura. Se podría decir «Los Grupos Parlamentarios figurarán en las distintas Comisiones en proporción a su importancia numérica, salvo que esa proporción fuera imposible de mantener». Tendríamos que idear algo por el estilo para solucionar este problema; porque ¿de dónde vendría ese «precepto en contrario»?

El señor PRESIDENTE: ¿La Ponencia desea aclarar la pregunta del señor Tamames?

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): En la expresión «precepto en contrario» se están contemplando no sólo las Comisiones que se creen en este Reglamento, sino las contenidas en la Ley de Reforma Política, Comisiones Mixtas en las que estén Congreso y Senado o Comisiones de Urgencia Legislativa. Nos tendríamos que sujetar a una Ley de rango constitucional para no sostener el criterio de proporcionalidad. Por lo tanto, al hablar de «precepto en contrario» nos estamos refiriendo no sólo a los textos del articulado de este Reglamento, sino a aquellas otras disposiciones que así lo contemplen.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Estimo que solamente se contemplan aquellas que tienen una constitución ya establecida. En ese caso, aceptaríamos el texto de la Ponencia con la interpretación auténtica de que, si se constituyen Comisiones de encuestas, se supone que estarán representados todos los Grupos sin necesidad de proporcionalidad.

En ese caso, nos adherimos a la postura de la Ponencia y retiramos, por lo tanto, nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la Ponencia.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Deseo agregar dos palabras en cuanto a la interpretación auténtica del sentido del precepto.

Por una parte, todo esto que ha expresado mi compañero de Ponencia viene regulado por la Ley de Reforma Política, pero también hay que tener en cuenta, por otra, aquellas Comisiones especiales creadas «ad hoc» para cualquier materia, que pueden ser de estudio, de investigación, de representación, inclusive, de la Cámara. La Cámara designa una Comisión para que la represente ante tal asunto y tal otro, y para este tipo de Comisión no era correcto el prejuzgar que habrían de tener

esa proporcionalidad que nos lleva a las actuales Comisiones, a Comisiones de treinta y tantas personas. Pero queda muy clara —y ésta es la principal preocupación del señor Tamames— la proporcionalidad para todas las Comisiones ordinarias, legislativas y en general de trabajo ordinario de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martínez-Pujalte.

El señor MARTINEZ-PUJALTE LOPEZ: Refiriéndome a la interpretación auténtica que ha hecho el señor Tamames, entiendo que no se puede interpretar que siempre que haya una Comisión de encuesta estarán representados los miembros de los distintos grupos parlamentarios, sino que lo estarán en la forma que reglamentariamente se establezca, o bien en este Reglamento, o en una ley de rango superior, pero creo que no es la interpretación auténtica de la Ponencia la que ha dado el señor Tamames. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Seguimos en la duda de si con este texto será posible que se formen Comisiones de encuesta, con la ausencia de determinados grupos parlamentarios. Yo creo que al decirse que los grupos parlamentarios figurarán en las distintas Comisiones, quizá poniendo la coma detrás de Comisiones, en proporción a su importancia numérica, quitando la coma siguiente «salvo precepto en contrario», esto quedaría sólo referido a la proporción numérica, pero no al hecho de que los grupos parlamentarios estarán en las distintas Comisiones. Eso sería probablemente la fórmula ideal.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la Ponencia.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): En primer lugar, la cuestión de la Comisión de encuesta se contempla más adelante y se contempla abiertamente en el artículo 45 del proyecto que se les somete que dice que cuando el Congreso decida proceder a una investigación podrá acordar la constitución de una Comisión de encuesta. Y luego se desarrolla más en el título séptimo, que se refiere al control parlamentario, a lo largo del artículo 124 exactamente.

Estas preocupaciones que ahora se plantean sobre la Comisión de encuesta habría que llevarla a la discusión de los preceptos que regulan exactamente la Comisión de encuesta, y si así lo entiende pertinente el señor Tamames, yo creo que ése sería el modo de precisar si deben de estar compuestas de tal suerte que todos los grupos parlamentarios estén en ella representados o no.

En todo caso no es éste el momento de decidir, y al decir «salvo precepto en contrario», lo que queríamos haber explicado antes es que están los preceptos de rango superior, que quizá no nos gusten, pero que en este momento no podemos cambiar al hacer el Reglamento; por otra parte, preceptos en contrario pueden ser también preceptos de índole menor, que acuerde el Parlamento en cualquier instante en que decida nombrar una comisión «ad hoc» y entonces es al decidir tal Comisión cuando se establecerá el precepto de cómo se habrá de componer esa Comisión. Creo que queda resuelto el problema de la encuesta refiriéndola a su momento, y queda abierta así la posibilidad de Comisiones menos numerosas, que no tengan carácter proporcional, que serán presentadas en un momento en que el Congreso acuerde su creación.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Para completar el informe de mi compañero de Ponencia, en relación con el artículo 29 que se debatirá, quiero decir que habrá que establecer que, salvo precepto en contrario, las Comisiones Permanentes estarán constituidas por los Diputados representados por los grupos parlamentarios y que el artículo 124 del párrafo segundo, que hace referencia a la constitución de las Comisiones de encuesta, debe hacer remisión a ese aludido artículo 29.

Si el Congreso acordara la apertura de la encuesta de investigación, se procederá a designar una Comisión parlamentaria en la forma propuesta en el párrafo uno del artículo 29, del cual se acaba de dar lectura.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: A la vista de todas estas explicaciones nosotros retiramos la enmienda y aceptamos la interpretación que da la Ponencia, que como quedará reflejada en las actas, eventualmente, podrían utilizarse en algún momento de duda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gastón, representante del Grupo Mixto.

El señor GASTON SANZ: Simplemente, señor Presidente, para aclarar que nuestro objetivo era similar al que ha presentado el Partido Comunista y que lo que pretendíamos era, en relación con esa proporcionalidad, adoptar unos criterios flexibles dando preferencia a la conveniencia de participación efectiva de todos los grupos políticos en las Comisiones y en todos los trabajos que se realizasen en las Cortes. A estos efectos nosotros también habíamos propuesto estas palabras de: «dentro de lo posible» en los artículos 29, párrafo 1, y en el 124, párrafo 1, del cual nos acaba de hablar ahora la Ponencia. Queremos adoptar este criterio flexible para la proporcionalidad, pero, en vista de que queda aclarado este criterio, retiramos la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Unicamente se somete a votación el texto propuesto por la Ponencia. ¿Están de acuerdo las señoras y señores Diputados en aprobarlo? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

Rogaría a la Ponencia que informara sobre el apartado 3.° en el que hay una enmienda individual del señor García-Romanillos.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): En esta enmienda individual se propone —en la segunda parte del párrafo— añadir a la palabra portavoz la exprexión «o Presidente», del grupo parlamentario. Como la Ponencia estima que es una palabra similar la que se está utilizando a lo largo de todo el texto del Reglamento, y en la primera parte del párrafo se habla de Presidente o portavoz, no ha considerado necesario incorporar la enmienda al nuevo texto. Por tanto, mantiene el texto presentado.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea el señor García-Romanillos defender su enmienda? *(Pausa.)*

El señor GARCIA-ROMANILLOS VALVERDE: Quería aprovechar la ocasión para que esta disyuntiva que se está ofreciendo en el Congreso desde un principio al aludir al Presidente o portavoz se aclarase. Es decir, si se va a seguir manteniendo en el Reglamento o nos vamos a manifestar por el Presidente o por el portavoz. El representante ¿va a ser un Presidente o un portavoz? No tiene objeto el mantener esta disyuntiva. Nos podríamos definir por una u otra palabra.

Por tratarse de una cuestión morfológica, no quiero, habida cuenta de la celeridad que deben presidir estos debates, poner a votación mi enmienda. La retiraría, pero quiero someter a la consideración de la Comisión la posibilidad de suprimir una de ambas palabras.

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia interpreta que el señor García-Romanillos retira su enmienda y se somete a la aprobación o denegación de la Comisión el texto de la Ponencia.

¿Desea la Ponencia dar una explicación al señor García-Romanillos?

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Considerando la amabilidad del señor García-Romanillos, que únicamente pretende se le aclare por qué mantiene la Ponencia la disyuntiva Presidente o portavoz, querría responderle. Se trata de aceptar el lenguaje propio de cada uno de los grupos parlamentarios. No parece que induzca a confusión ni a error el mantener la disyuntiva terminológica y, sin embargo, de esa manera nos acoplamos mejor a la terminología que tradicionalmente prefieren mantener cada uno de los grupos; además, entendemos que no perjudica ni oscurece el texto del Reglamento.

El señor PRESIDENTE: ¿Se considera aprobado este apartado 3.° del artículo 19? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

En el apartado 4.° hay dos enmiendas: una individual, del señor de las Roces, y otra del Grupo Mixto.

La Presidencia ruega a la Ponencia que informe acerca de dichas enmiendas.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): La Ponencia, al examinar los textos de las enmiendas y sus motivaciones, no las califica como tales enmiendas, números 9 y 49, sino que parece que al no proponer una alternativa de texto, pide una aclaración sobre si se consideran miembros o adheridos a un grupo parlamentario. Creemos que, al igual que ha pasado en el párrafo anterior, los grupos parlamentarios quedan en libertad de organizarse como crean más conveniente. No obstante ha interpretado la Ponencia que miembros son aquellos que intervienen en la constitución inicial del grupo, y adheridos aquellos que piden su incorporación o integración posterior a la constitución.

El señor PRESIDENTE: ¿Se consideran satisfechos los enmendantes con la explicación dada por la Ponencia? *(Pausa.)*

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: En nombre del grupo mixto, por cordial delegación del señor Gastón, y en el mío propio, quiero recordar simplemente que acepto de antemano la propuesta. Quería sólo sugerir que se deje a efectos internos, como decía la Ponencia, la distinción entre miembros y adheridos y que debería suprimirse toda referencia a esto porque quizá podría interferir en la regulación interna de los grupos.

En otro sentido, debo manifestar que me reservo la facultad de discutir en su día el carácter de enmienda que se atribuye a algunas de las presentadas por mí conforme a lo que dice el Informe de la Ponencia en su primera hoja. Aunque lo acepto de antemano, tengo que insistir en que no se trata de una enmienda. La cuestión no es trascendente y acepto de antemano el criterio de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Respecto a la última explicación dada por el señor Gómez de las Roces, la Presidencia quiere recordarle que la calificación de las enmiendas es una facultad de la mesa de la Comisión y que el criterio seguido por la mesa es el riguroso de aplicación de la Ley de Reforma Política en su disposición transitoria tercera y posteriormente de las normas dictadas por la Presidencia de las Cortes respecto al funcionamiento provisional de ambas Cámaras. Como en realidad ambas enmiendas tienen el carácter de sugerencia, considero que no es necesario someterlas a votación.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: No, en absoluto. Sólo quería hacer una reserva, para que no se me diga que acepté este criterio en este momento.

El señor PRESIDENTE: ¿Se aprueba el texto de la Ponencia? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

En el apartado 5.° hay una enmienda del grupo mixto y dos individuales, una del señor Gómez de las Roces y otra del señor García-Romanillos.

Tiene la palabra la Ponencia.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): En las dos primeras se propone una facultad de intervención de los Diputados sin sujetarse a la disciplina de los grupos. Hemos considerado que esta participación en las actividades de las Cámaras, que se piden sea idéntica a la de los restantes Diputados, supondría una diferencia con respecto a los demás Diputados que ya están integrados en un grupo parlamentario y, por lo tanto, al aumentar facultades de estos Diputados piensa la Ponencia que no se puede aceptar en los términos propuestos.

La enmienda del señor García-Romanillos que pretende una modificación en la forma de redacción del texto al sustituir la palabra «que no se incorporen» por «que no se integren», está en conexión con una segunda parte de la misma enmienda que pide que en lugar de hablar de que los Diputados se integrarán en «el Grupo Mixto» se habla de que habrá «un Grupo Mixto. Al ser la primera vez que se plantea el término y la primera vez que se produce la constitución de tales grupo o integración, la Ponencia ha estimado que debían aceptarse estas dos modificaciones y por tanto el texto queda de la siguiente forma: «Los Diputados que no se integren en ninguno de los grupos parlamentarios constituidos con denominación específica pasarán a integrar un grupo mixto cuya participación en las actividades de la Cámara será idéntica a la de los restantes».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El representante del Grupo Mixto puede intervenir en defensa de la enmienda presentada.

Tiene la palabra el señor Gastón.

El señor GASTON SANZ: Deseo intervenir precisamente por el carácter de miembro del Grupo Mixto, manteniendo la motivacion que ya se ponía de manifiesto al presentar la enmienda, que dice que «dada la heterogénea composición del Grupo Mixto exige, para asegurar una igualdad efectiva de situaciones, establecer esta regla especial».

En realidad esto fue defendido ya también, aunque no obedecía aún a este caso propiamente, pero sí a algo similar, cuando se hablaba de la posibilidad de exigir documentaciones, datos o informes de la Administración, con lo cual se creaba un derecho individual, un derecho que fue admitido con unas adiciones que se propusieron por otros Grupos que están representados en otras Comisiones, pero dejando al parlamentario libre para poder hacer determinadas solicitudes.

En este caso del Grupo Mixto nos encontramos con que puede haber un predominio por parte de un Grupo determinado que sea completamente desacorde con las ideologías, dado su carácter de residual, de otras minorías. Por eso es por lo que como Grupo Mixto tenemos que mantener esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿El señor Gómez de las Roces desea intervenir en defensa de su enmienda individual?

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: La enmienda presentada trata de garantizar lo que dice el proyecto y, a nuestro juicio, no garantiza: esto es, que la participación en las actividades de la Cámara de las minorías sea idéntica a los restantes Grupos Parlamentarios.

No hay que olvidar la peculiar y especialísima naturaleza del Grupo Mixto, que es, desde luego, distinta de las características de los demás Grupos Parlamentarios.

Por eso, cuando la Ponencia dice que los componentes del Grupo Mixto no tienen menos derechos que los componentes o miembros de otros Grupos Parlamentarios, teóricamente está diciendo algo que parece cierto, pero que prácticamente será de una difícil realización. Y es así por lo siguiente:

Como digo, el Grupo Mixto tiene una naturaleza que no es idéntica a la de los demás Grupos Parlamentarios. En los restantes Grupos los miembros figuran unidos por coincidir en el seguimiento de una misma línea parlamentaria, por lo que su portavoz expresa en líneas generales la voluntad de todos los miembros del Grupo Parlamentario, pero esto no es lo que sucede en el Grupo Mixto, porque entre sí no coinciden. La única coincidencia necesaria y obligada para estar en el Grupo Mixto es no coincidir, o coincidir en el deseo de no formar parte de otro Grupo, de suerte que la vinculación de los Grupos Parlamentarios es positiva, pero la del Grupo Mixto es negativa. Coincidimos simplemente en no querer estar dentro de otro Grupo.

En este sentido, la primera vinculación, la de los demás Grupos Parlamentarios, es voluntaria, pero la nuestra es obligada. Estamos en el Grupo Mixto como consecuencia de una falta de voluntad de estar en alguno de los restantes Grupos. Ello implica diferencias en los efectos de tal situación, y para garantizar aquella identidad de régimen jurídico es necesario tener en cuenta esta situación especial.

En cada Grupo Parlamentario, excluido el Mixto, el portavoz está expresando la voluntad de todos, y hay una relación de disciplina que no existe dentro del Grupo Mixto, donde el portavoz expresa, cuanto más, una opinión mayoritaria, pero no desde luego la opinión que responda a la línea ideológica de cada uno de los componentes del Grupo. De ahí que sea indispensable la garantía de esa participación individual, y lo que pedimos simplemente es que no sea necesario el que lo autorice el portavoz del Grupo Mixto, porque en él no existe disciplina de Grupo.

En conclusión, si hay que proteger las minorías, ninguna tan necesitada como la del simple Diputado que es, y valga la paradoja, una minoría irreducible, y todo esto, por supuesto, no tiene nada que ver con la cordialísima y hospitalaria situación en la que nos encontramos los dos miembros del Grupo Mixto entre nuestros compañeros de Comisión en la hora presente, pero, por supuesto

también, se trata de legislar cara al futuro, no simplemente en la hora presente.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea intervenir en el debate a favor o en contra algún otro señor Diputado? *(Pausa.)*

El señor Gómez Angulo tiene la palabra.

El señor GOMEZ ANGULO: Quería hacer una precisión que parece que es exclusivamente gramatical, pero no lo es. Al aceptar la enmienda de mi compañero García-Romanillos de poner «un grupo mixto», a la vista de los cuatro párrafos que llevamos aprobados, me viene a la memoria aquello de: «¿Quién sois vos? Un estudiante. Bien se ve que no sois dos». Al aceptar la enmienda del señor García-Romanillos se ha cometido un error u omisión. Como ha dicho el señor Ponente, habría que decir: «un grupo que se denominará mixto», porque así queda claro que es un solo grupo.

El señor PRESIDENTE: ¿La Ponencia desea intervenir para aclarar la cuestión?

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): En cuanto a la primera intervención del señor Gómez de las Roces, estimamos las razones que ha dado como razones de un miembro de un grupo parlamentario que se llama mixto, pero entendemos también que estamos haciendo la regulación del Reglamento del Congreso y que estas razones obedecerían más a una regulación interna, a una negociación o diálogo de los componentes del grupo con el portavoz u órgano que se cree dentro de ese grupo, que traer estos problemas a un Reglamento de la Cámara que podría sentar precedentes dentro de los grupos, y que podrían perturbar no sólo la composición del Reglamento, sino de todos los grupos que están en la Cámara.

Por tanto, la Ponencia piensa que se debe mantener el texto sin perjuicio de que dentro del grupo mixto tomen las medidas cautelares necesarias para que, con la firma del portavoz, con el conocimiento o con las circunstancias que quieran o crean convenientes, hagan sus propios estatutos o reglamento interno.

En cuanto a la intervención del señor Gómez Angulo, creemos que se puede estimar esta razón gramatical, ya que tratándose de la primera vez que se habla de grupo mixto se pudiera decir «un grupo que se denominará mixto».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lapuerta.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Creo que es más correcta la otra solución que propuso el señor Gómez Angulo, el cambio del artículo, ya que la terminología grupo mixto es conocida y aceptada. Decir que se va a denominar el grupo residual mixto no me parece correcto. Hay que decir el Grupo Mixto.

El señor PRESIDENTE: ¿La Ponencia desea aclarar esto?

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): La Ponencia quiere que la Comisión decida si el artículo determinado o indeterminado es lo que más conviene al texto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez de las Roces.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Quería recordar, aun comprendiendo el razonamiento de la Ponencia, que si hay un grupo que no se puede autorregular es justamente el Mixto. La autorregulación pasa por una voluntad de integración. Si no existe esa voluntad de integración en el Grupo Mixto, ¿cómo vamos a aceptar esa autoregulación, si cada Diputado tiene su criterio y prevalecerá el de la fracción política que tenga mayoría dentro del Grupo Mixto?

Convendría ser congruente en la necesaria contemplación de esta definición del régimen y naturaleza jurídica de todos los grupos respecto del Grupo Mixto. El Grupo Mixto carece de la regulación interna indispensable.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): La Ponencia considera que no puede entrar a hacer una regulación del Grupo Mixto, porque sería una intromisión y, quizá, otros miembros de ese grupo, al no estar aquí, podrían estimar esto lesivo para sus intereses.

Como Ponente del Reglamento de la Cámara, preferimos no entrar en el tema de

regulación interna, sino establecer las condiciones generales de funcionamiento de los distintos grupos dentro de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Se da por terminado el debate y vamos a someter a votación en primer lugar la enmienda presentada por el Grupo Mixto y la enmienda individual de don Hipólito Gómez de las Roces, ambas coincidentes en espíritu y forma, y a continuación el texto propuesto por la Ponencia.

El señor PEREZ-LLORCA RODRIGO: ¿Votos a favor sólo?

El señor PRESIDENTE: La Presidencia interpreta votos a favor, votos en contra y abstenciones, respecto de cada propuesta o de cada texto. Creo que es lo más ortodoxo y correcto, aunque sea más prolijo, porque constan en acta las votaciones, salvo que la Mesa tenga otro criterio.

El señor GASTON SANZ: Unicamente para preguntar, señor Presidente: ¿Los enmendantes no pueden votar? ¿Solamente votan los miembros de la Comisión?

El señor PRESIDENTE: Solamente votan los miembros de la Comisión. Se votará a favor y en contra y se computarán las abstenciones de cada una de las enmiendas y texto propuesto por la Ponencia, respectivamente.

En cuanto a las enmiendas presentadas, que se han acumulado, de don Hipólito Gómez de las Roces y del Grupo Mixto, esta Presidencia ruega a las señoras y señores Diputados que estén a favor de dichas enmiendas tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*
(Se ponen en pie 5 señores Diputados.)

Las señoras y señores Diputados que estén en contra de estas enmiendas tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.) (Se ponen en pie 28 señores Diputados.)*

Las señoras y señores Diputados que deseen abstenerse en esta votación, tengan la bondad de ponerse en pie. *(Se ponen en pie 2 señores Diputados.)*

El señor GOMEZ ANGULO: Antes de que se someta a votación, solicito se dé lectura al texto propuesto por la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Se ruega a la Ponencia que dé lectura al texto.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Como una cuestión previa quiero señalar que en lo que no se ha definido la Comisión es sobre el artículo que precede al Grupo Mixto. Nosotros hemos dejado en el texto de la Ponencia «un Grupo Mixto». El texto dice así: «Los Diputados que no se integren en ninguno de los Grupos Parlamentarios constituidos con denominación específica, pasarán a integrar un Grupo Mixto, cuya participación en las actividades de la Cámara será idéntica a la de los restantes».

El señor PRESIDENTE: Las señoras y señores Diputados que estén a favor del texto propuesto por la Ponencia tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.) (Se ponen en pie 29 señores Diputados.)*

Tengan la bondad de sentarse.

Las señoras y señores Diputados que estén en contra del texto propuesto por la Ponencia tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

(Se ponen en pie 3 señores Diputados.)

Aquellas señoras o señores Diputados que deseen abstenerse tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

(Se ponen en pie 3 señores Diputados.)

Tiene la palabra el señor Gómez Angulo.

El señor GOMEZ ANGULO: Para una explicación de voto y un ruego a la Presidencia, por si considera oportuno transmitirlo a la Ponencia.

Mi explicación del voto negativo es porque me asiste toda la razón en mi criterio. La Ponencia había aceptado antes mi criterio. Sin explicación alguna, ni gramatical ni de fondo, ha cambiado su postura. Creo que esto no es procedimiento parlamentario; cuando la Ponencia cambia una postura, debe justificarla para que sepamos a qué atenernos y qué estamos votando.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo con la votación, queda aprobado el texto de la Ponencia. Los resultados respecto de la enmienda del Grupo Mixto y la acumulada de don Hipólito Gómez de las Roces han sido de 5 votos a favor, 28 en contra y 2 abstenciones, en

tanto que el texto de la Ponencia ha obtenido 29 votos a favor, 3 en contra y 2 abstenciones.

Pasamos al examen del apartado 6 de este artículo 19, en el que hay dos enmiendas, una del Grupo de las minorías catalana y vasca y otra individual de don Joaquín García-Romanillos.

Ruego a la Ponencia que informe acerca de este apartado.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): En este párrafo se ha aceptado el espíritu de las dos enmiendas, que la Ponencia ha intentado hacer compatible con ese equilibrio de respeto a la libertad y la independencia de los señores Diputados. Como se ha dicho anteriormente que en un sistema parlamentario en el que los grupos van a tener una intervención muy significada éstos habrán de regularse por los propios reglamentos internos, nosotros, al querer hacer compatible esta libertad y esta independencia, hemos llegado unánimemente a la redacción del texto siguiente:

«Si como consecuencia de la separación de algún o algunos de sus componentes, un grupo, distinto al Mixto, dejare de reunir los requisitos previstos en el número 1 de este artículo, continuará actuando como tal Grupo Parlamentario durante toda la legislatura, siempre que conserve la mitad más uno de sus componentes originarios.

El Diputado que, por cualquier causa, dejase de pertenecer a un Grupo Parlamentario, quedará automáticamente incorporado, durante el período de sesiones en que se produzca el supuesto, al Grupo Mixto. Su Presidente lo comunicará a la Mesa del Congreso».

Este es el texto.

El señor PRESIDENTE: ¿Se dan por satisfechos los señores enmendantes o desean tomar la palabra? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Verde Aldea, del Grupo Vasco-Catalán.

El señor VERDE Y ALDEA: Deseaba tomar la palabra para decir que estamos de acuerdo con el texto que presenta la Ponencia. En primer lugar, porque recoge lo que era fundamental en nuestra propuesta, es decir, sustituir la permanencia o la estabilidad del Grupo parlamentario para que no fuera solamente durante un período de sesiones, sino durante toda la legislatura. Esto nos parecía importante, y lo ha recogido la Ponencia, porque los que dejen un Grupo parlamentario pueden encontrar cabida en otro, si así lo desean. En cambio, el Grupo parlamentario se encuentra imposibilitado de actuar.

Por otra parte, aceptamos esa introducción, que no habíamos propuesto, pero que nos parece lógica, de que el Grupo parlamentario originario mantenga por lo menos la mitad más uno de sus componentes.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García-Romanillos.

El señor GARCIA-ROMANILLOS VALVERDE: Quiero agradecer a la Ponencia que haya aceptado el texto que yo propuse, si bien entiendo que convendría hacer alguna precisión y mejorarlo, porque en su último inciso habla de «Su Presidente lo comunicará a la Mesa del Congreso».

Se entiende que es el Presidente del Grupo Mixto, pero yo considero que también el Presidente del Grupo al que deja de pertenecer un miembro debería comunicarlo al Presidente del Congreso, porque pudiera suceder que un miembro de Grupo parlamentario dejara de pertenecer a él y no dijera nada al Presidente del Grupo Mixto, en cuyo caso éste no podrá obviamente comunicarlo al Presidente del Congreso.

El señor PRESIDENTE: ¿Desearía la Ponencia aclarar este punto?

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Creemos que si un Diputado pertenece a un Grupo parlamentario, tendrá obligación de comunicar su alta o su baja y las razones porque pudo ser incluso expulsado. Estas son consideraciones que la Ponencia ha tenido en cuenta y los supuestos de precisión serían infinitos en el caso en que consideramos, que queda a la propia persona y a la libertad del Diputado el comunicarlo al Presidente del Grupo Mixto o al Presidente del Grupo al que vaya, y éste a su vez hacer

su comunicación a la Mesa del Congreso de la situación en que ha quedado. Lo que pasa es que son imprevisibles todas las situaciones que se pueden dar aquí.

Si se añade, como me indican miembros de esta Ponencia, que el último inciso fuera en plural y se dijera «sus presidentes lo comunicarán a la Mesa del Congreso», ¿quedaría satisfecho el señor García-Romanillos?

El señor GARCIA-ROMANILLOS VALVERDE: Sí, me consideraría satisfecho.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente. *(Pausa.)* ¿Desea intervenir el señor Zapatero?

El señor ZAPATERO GOMEZ: Sí, señor Presidente, para pedir una información respecto al párrafo 6 de este artículo, donde dice «su presidente (refiriéndose al Grupo Mixto) lo comunicará a la Mesa del Congreso». Entiendo que el visto bueno que se pide en el apartado 4 para que se pueda incorporar un Diputado a ese Grupo parlamentario es potestativo en general, pero en el caso del Grupo Mixto tal visto bueno no es potestativo, sino imperativo.

No se dice nada al respecto, y podría interpretarse en el sentido de que el Presidente del Grupo Parlamentario Mixto no tiene posibilidad de negar el visto bueno.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Esto es cierto. Cuando se añade en el último párrafo del apartado 6 que quedará automáticamente incorporado, que es un imperativo legal, que es forzosa su incorporación. Por tanto, ya obvia la necesidad del párrafo 4 de que para una incorporación inicial o una adhesión tendría que ser previa petición y admisión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: En la misma línea de procurar una interpretación auténtica. Cuando se dice que «el Diputado que, por cualquier causa, dejase de pertenecer a un Grupo parlamentario quedará automáticamente incorporado», ¿quiere decirse que antes de quedar automáticamente incorporado al Grupo Mixto puede optar por la incorporación voluntaria a otro Grupo una vez que ha salido de aquel del que procede?

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): No durante el período de sesiones. Es la salvedad que se ha hecho a la legislatura y al período de sesiones, pero no durante el período de sesiones. Una vez terminado éste sí se puede incorporar.

El señor PRESIDENTE: Hay que leerlo.

El señor CAMACHO ZANCADA: Se ha puesto en el último inciso del segundo párrafo del número 6: «Sus Presidentes lo comunicarán a la Mesa del Congreso».

El señor PRESIDENTE: La Presidencia da por terminado el debate. Señoras y señores Diputados, ¿están conformes con aprobar el texto propuesto por la Ponencia? *(Pausa.)* Desea el señor Martín Toval intervenir antes de la votación?

El señor MARTIN TOVAL: Para presentar una enmienda «in voce» que en su momento elevaré por escrito a la Mesa, en el sentido de hacer posible que antes de la incorporación automática —creo que debe ser automática— al Grupo Mixto, quepa la posibilidad de que el Diputado que deje de pertenecer voluntariamente o por la razón que fuere, que puede ser de expulsión, a un Grupo parlamentario, pueda, incluso en el mismo período de sesiones, optar, antes de esa incorporación automática al Grupo Mixto, y en un plazo prefijado, por la incorporación voluntaria a otro Grupo parlamentario.

El señor PRESIDENTE: Recuerdo al señor Martín Toval que las enmiendas «in voce» hay que presentarlas por escrto, y obligan a suspender un momento el debate, hasta que esta Presidencia tenga por escrito dichas enmiendas.

Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: El Grupo Socialista pediría cinco minutos de descanso

para que el Grupo Socialista de Cataluña pudiera presentar por escrito su enmienda «in voce».

El señor PRESIDENTE: ¿Le daría lo mismo al Grupo Socialista de Cataluña aplazar la votación de este punto hasta la tarde (la votación exclusivamente) para no interrumpir el debate en estos momentos y proseguir el análisis de otros artículos? En ese caso quedaría pendiente únicamente la votación para efectuarla finalizado el debate.

El señor MARTIN TOVAL: Pero no finalizado el debate de la enmienda «in voce».

Artículo 20

El señor PRESIDENTE: Perfectamente. Entonces, pasamos al artículo 20.

A este artículo hay presentada una enmienda del grupo Alianza Popular y una enmienda del Grupo Mixto.

La Presidencia ruega a la Ponencia que informe acerca del presente artículo.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Del análisis de las dos enmiendas se ha llegado por la Ponencia al acuerdo, también unánime, de añadir al texto del proyecto que se podrá establecer un complemento fijo, igual para todos, en los medios materiales y las asignaciones o subvenciones que reciben los Grupos parlamentarios del Congreso.

Me limito a leer el texto, en el que creemos haber recogido el espíritu de igualdad, con correcciones gramaticales, que dice lo siguiente: «El Congreso facilitará a los Grupos parlamentarios locales y medios materiales suficientes y les asignará, con cargo a su presupuesto, una subvención, cuya cuantía se fijará teniendo en cuenta la importancia numérica de los Grupos, pudiendo establecerse, además, un complemento fijo, igual para todos». Este es el texto propuesto por la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Lapuerta desea intervenir en defensa de la enmienda de Alianza Popular?

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: La Ponencia ha dado la razón a la enmienda de Alianza Popular, pero sólo en parte, porque Alianza Popular proponía un doble criterio para establecer esta remuneración de los Grupos, que era, de un lado, una cantidad fija y básica, teniendo en cuenta que todos los Grupos tienen unos gastos comunes prácticamente idénticos, como es el montaje de una secretaría, una oficina, etc., y luego una cantidad proporcional. Ha aceptado el doble criterio, pero la cantidad básica idéntica la considera potestativa, y, en cambio, la cantidad proporcional y que va dirigida el número de componentes del Grupo la considera obligatoria.

El acuerdo que se tomó en la Junta de Portavoces coincide exactamente con la enmienda de Alianza Popular, que dice: «... estableciendo un mínimo básico para todos los Grupos, más una cuota proporcional, atendiendo a su importancia numérica». En cambio, la postura que adopta la Ponencia (contradiciendo aquel acuerdo, que, a lo mejor, algún miembro no conoce) es que la cuota igual por grupo es potestativa y podrá imponerse. Creo que hay una diferencia sustancial.

Comprendo que esta fórmula no favorece a Unión de Centro Democrático y, en cambio, favorece a los demás grupos, incluso al Grupo Socialista, al tener dos Grupos parlamentarios: el Catalán y el PSOE.

El señor PRESIDENTE: Son distintos Grupos Parlamentarios.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Al tener dos Grupos parlamentarios o de la misma ideología no les perjudica. En cambio, al Grupo mayoritario sí; pero esto es una consecuencia lógica de que los Grupos minoritarios necesitan un gasto mínimo igual.

El espíritu está recogido, pero al ponerse potestativo se desvirtúa.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Para decir que estamos tratando de un precepto bastante normal en Derecho parlamentario comparado que es la asignación de subvención a los Grupos Parlamentarios.

El criterio proporcional es bastante justo y rogaría que si se pusiera al debate no se le diera esta interpretación de repartirse ma-

yor o menor tajada del Presupuesto Nacional, porque realmente ante la opinión pública le haríamos un flaco servicio al Parlamento si centráramos la discusión de este artículo en esos términos, que realmente para mí han sido chocantes.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Para presentar una enmienda «in voce», cuyo texto entregaré ahora a la Mesa, en la cual de lo que se trata es de llegar a un acuerdo sobre un texto en el que se recoja el criterio mantenido por Alianza Popular.

Efectivamente, se acordó lo que ha dicho don Alvaro Lapuerta. Yo estuve en aquella sesión de la Junta de Portavoces.

Se trata, simplemente, de sustituir la expresión de la última línea del texto de la Ponencia «pudiendo establecerse» por una «y», lo cual quita la incertidumbre de si «pudiendo establecerse» se va a poder o no. Es, evidentemente, muy importante, y así se acordó en la Junta de Portavoces, que ese mínimo básico sea la pieza fundamental del binomio; un mínimo básico más una cuota proporcional. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lapuerta.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Para hacer notar a mi compoñero Pérez-Llorca que el representante de Alianza Popular no ha empleado la palabra «tajada». Es una terminología del Centro. *(Risas.)* Alianza Popular solamente ha dicho que el procedimiento de reparto potestativo favorece solamente a Unión de Centro y, en cambio, los demás Grupos Parlamentarios, y los más minoritarios más, se verían favorecidos por esta cuota igual y básica.

Ahora bien, la terminología técnica de la «tajada» *(Risas)* no es mía.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Hay la terminología de la tajada y el espíritu de la tajada. Yo me refería al espíritu de la tajada.

El señor PRESIDENTE: Establecido el concepto espiritual y material de la palabra «tajada) *(Risas)*, la Presidencia querría dar lectura a la enmienda «in voce» presentada por el señor Tamames, representante del Grupo Parlamentario Comunista, que dice así: Se trata, en la última línea, del texto de la Ponencia de sustituir...

Señor Tamames, ¿sustituir o incluir?

El señor TAMAMES GOMEZ: Sustituir.

El señor PRESIDENTE: Sustituir «pudiendo establecerse» por «y», además, un...

La propuesta del Grupo Parlamentario Comunista, como creo que se desprende de la lectura de la enmienda «in voce», es sustituir «pudiendo establecerse» por la conjunción «y». Creo interpretar, señor Tamames, que es así.

El señor TAMAMES GOMEZ: Exactamente.

El señor PRESIDENTE: ¿La Ponencia está de acuerdo con esta propuesta?

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): La Ponencia está de acuerdo con esta propuesta.

El señor PRESIDENTE: ¿El grupo de Alianza Popular está de acuerdo con esta propuesta?

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Sí.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gastón.

El señor GASTON SANZ: Unicamente resaltar que nosotros estábamos más conformes con lo que había acordado en su día la Junta de Portavoces, porque hay unas cuestiones de primera necesidad que son esos mínimos que deben tenerse como preferenciales y no dejarlos para una segunda asignación, pero acepto, igual que Alianza Popular, la propuesta del señor Tamames.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Para una cuestión de complemento o, mejor dicho, casi de observación complementaria de lo que acaba de decir el señor Gastón.

El poner «y, además, un complemento fijo» no significa que quede en segundo lugar, porque siempre tiene que haber algo en primer lugar y en segundo lugar, pero no significa, repito, que quede en lugar secundario en orden de importancia, porque un todo es complemento de varias partes; el complemento es lo que complementa la primera parte; no significa que sea una situación distinta a lo acordado por la Junta de Portavoces. Es, sencillamente, una enmienda «in voce» para transformar lo menos posible, pero manteniendo el criterio de la Junta de Portavoces, el texto de la Ponencia. Nada más.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia rogaría a la Ponencia que diese lectura al texto tal como queda redactado después de la aceptación de esta enmienda «in voce».

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Si me permite la Presidencia, quería precisar, ante las intervenciones anteriores, que no se trata de fijar una preferencia, sino de establecer dos conceptos que están así contemplados en el presupuesto de la Cámara.

El texto quedaría como sigue: «El Congreso facilitará a los Grupos Parlamentarios locales y medios materiales suficientes y les asignará, con cargo a su presupuesto, una subvención, cuya cuantía se fijará teniendo en cuenta la importancia numérica de los Grupos, y, además, un complemento fijo igual para todos.»

El señor PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo los señores Diputados en la aprobación del texto tal como ha quedado redactado? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

La Presidencia, consultada la Mesa, aunque todavía falta media hora para el plazo que nos hemos marcado de duración del debate, toda vez que, de acuerdo con la aprobación que hicimos del espíritu de los artículos referentes a la constitución de la Mesa, quedó encomendada a la Ponencia la redacción de dichos artículos del Título II, y dado que queda por votar un artículo en el cual el Grupo Socialista de Cataluña va a presentar por escrito una enmienda «in voce», considera suspender... *(Pausa.)* Yo lo decía más que nada para facilitar a la Ponencia la redacción de estos temas y a primera hora de la tarde dejarlos ya resueltos. Si la Ponencia, no obstante, desea intervenir, puede hacerlo.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Si el señor Presidente lo considera oportuno, como el artículo siguiente a los que ya hemos debatido es el 26, Capítulo II, que tiene solamente este artículo, referente a la Junta de Portavoces, y queda media hora de posible trabajo, quizá podamos analizar en esa media hora este artículo.

Artículo 26

El señor PRESIDENTE: La Presidencia no tiene ningún inconveniente en tratar en esta media hora, si es suficiente, el citado artículo 26, al cual se han presentado tres enmiendas, una del Grupo Parlamentario Alianza Popular, otra del Grupo Parlamentario Comunista y otra del Grupo Parlamentario Mixto.

La Presidencia rogaría a la Ponencia que informara acerca del contenido de dicho artículo.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Muchas gracias, señor Presidente.

Llegamos a un órgano de vital importancia, como se ha demostrado en los meses de vida de este Parlamento, cual es el de la Junta de Portavoces de los Grupos Parlamentarios. Antes de nada yo quisiera hacer patente, para orientar la discusión de este artículo, que estamos en la fase orgánica del Reglamento, estamos en la fase en la que se están describiendo los órganos, y luego hay una segunda fase funcional donde se explica el funcionamiento, atribuciones, etc., de los distintos órganos, y, por lo tanto, que aquí solamente corresponde traer a la discusión lo que se refiera, desde nuestro punto de vista, a la constitución del órgano que tratamos: la Junta de Portavoces. Porque hay una serie de materias que, a nuestro juicio, deberíamos siquiera plantear aquí y que

irán surgiendo cuando, al explicar el funcionamiento del Parlamento, se hace alusión a la participación en determinadas decisiones de la Junta de Portavoces.

Entrando en el análisis concreto de las enmiendas, quiero entender que hay tres tipos de enmiendas. Una de ellas se refiere a la periodicidad de las reuniones. Sobre esta materia han presentado enmiendas el Grupo Parlamentario Alianza Popular y el Grupo Parlamentario Comunista.

El Grupo de Alianza Popular propone que haya una periodicidad de las reuniones, concretando en que esa periodicidad sea semanal.

El Grupo Parlamentario Comunista aludía simplemente a que tengan carácter regular las reuniones. Por otra parte, el Grupo Mixto plantea también alguna enmienda en la que se refiere a la convocatoria, pidiendo que pueda ser convocada por el Presidente o a petición de la mitad más uno de los miembros que constituyan la Junta de Portavoces.

Por último, en cuanto a la composición de este órgano, el Grupo Parlamentario Comunista plantea enmienda en el sentido de que la compongan, con el Presidente de la Cámara, los Grupos Parlamentarios y formaciones políticas que tengan asiento en la Cámara, en tanto que el grupo de Alianza Popular propone que sean los portavoces acompañados por un miembro de su Grupo.

Voy a pasar a decir la valoración que la Ponencia hace de estas enmiendas. En principio, nosotros entendemos que fijar en el Reglamento la periodicidad, y muchos menos el concretar cuál es esa periodicidad, resulta un tanto inoportuno, puesto que de las funciones que tiene que realizar el órgano de Junta de Portavoces se infiere que en distintos períodos de la vida del Parlamento tendrá que tener una periodicidad completamente diferente, no ya solamente pensando, como sería más elemental, en el período de vacaciones, sino inclusive en determinados períodos, en los que la vida de la Cámara esté orientada, se esté trabajando básicamente en Comisiones, no haya que tomar nuevas decisiones y quizá fuera hasta superfluo el obligar a la reunión de la Junta de Portavoces todas las semanas, mientras que, por el contrario, puede haber períodos, como el actual, constituyente, no sólo en el sentido más amplio y más profundo de esta palabra, sino que es casi creativo de unos nuevos usos parlamentarios, en los que se tenga que reunir con mayor frecuencia, si es necesario.

Nos parece, pues, que la periodicidad o no periodicidad y simplemente la fijación de los días en que debe de reunirse puede quedar simplemente a un acuerdo interno de la Junta de Portavoces. De hecho puedo informar, por ejemplo, de que en la Junta de Portavoces, de momento, se ha establecido que para la actual fase se reúna semanalmente; pero esto que se ha adoptado con toda facilidad acredita y demuestra con qué sencillez, por un acuerdo interno del órgano, que no venga por tanto reflejado en el Reglamento, puede resolverse este problema.

En segundo lugar, en cuanto a la enmienda del Grupo Mixto de la convocatoria, la Ponencia juzgó que sí era oportuno el que se reflejara que podría ser convocada ya por el Presidente, ya a petición de la mitad más uno, puesto que una cuestión tan importante como ésta no debería de quedar simplemente a acuerdos internos.

Por último, en lo que se refiere a la composición del órgano, hemos aceptado una de las enmiendas y no aceptado otra. La del Grupo Parlamentario Alianza Popular pareció oportuna al indicar que no solamente asistan a este órgano los portavoces, sino también un miembro del mismo grupo. Esto nos ha parecido muy oportuno porque las deliberaciones de la Junta de Portavoces tienen que tener una profunda continuidad, muchas veces, inclusive, pueden quedar asuntos a medio tratar o asuntos sobre los que hay que volver a recaer en una sesión siguiente y entonces el que asistan dos personas facilita esto muchísimo, porque es poco probable el que dos personas representantes de un Grupo Parlamentario tengan que faltar a la vez, de suerte que al ser siempre una de las dos personas que estén encargadas de esta misión por los respectivos Grupos, se asegura la mejor continuidad de los trabajos.

En cambio, en cuanto a la composición en la enmienda que propone el Grupo Parlamentario Comunista no pareció conveniente a la Ponencia, porque el pedir que no estén sólo los Grupos Parlamentarios, sino también las

formaciones políticas con asiento en la Cámara, viene a trastocar toda la concepción del Reglamento, que es la de que sea una asamblea organizada, una asamblea estructurada, y que se estructure precisamente en base a los Grupos Parlamentarios.

Sería una alusión totalmente anómala en el contexto de todo el Reglamento y, además, innecesaria desde el punto de vista de que todos los Grupos están ya representados en el órgano.

En consecuencia, nos parece oportuno mantener el texto que se ofrece en el informe definitivo de la Ponencia, dejando, en resumen de toda esta intervención, la periodicidad a juicio de las resoluciones internas que tome el órgano, recogiendo del Grupo Mixto la idea de que pueda ser convocada también a petición de la mitad más uno de sus miembros, y aceptando, de las enmiendas referentes a la composición, la que propone Alianza Popular y dejando al margen, en cambio, que puedan tener asiento en la Junta de Portavoces otras personas que no sean representantes de los Grupos Parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Se abre turno de defensa de las enmiendas, si los representantes de los Grupos desean hacer uso del mismo. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Lapuerta.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: El representante de Alianza Popular quiere dar las gracias a la Ponencia por haber recogido la posibilidad de que acompañe al portavoz otro miembro del Grupo, tal como en la práctica viene sucediendo. De ello existen ejemplos en el Derecho comparado y por la utilidad que ha puesto de manifiesto el portavoz de la Ponencia.

Sin embargo, Alianza Popular tenía también interés en que el funcionamiento de estas reuniones de portavoces se institucionalizara un poco más a través de un carácter periódico de sus reuniones.

Efectivamente, de ahora en adelante vamos a tener la actual Junta de Portavoces con ese carácter periódico; en virtud de un acuerdo que se adoptó en la última reunión de dicha Junta se acordó reunirse los lunes. También el Derecho comparado nos muestra ejemplos de este tipo. Tengo aquí el Reglamento belga, que es el más reciente de los Reglamentos europeos y está considerado como el más técnico, en el que se establece precisamente el miércoles y a una determinada hora. Con ello se sabe positivamente que existe obligación de reunirse aunque no lo convoque el Presidente.

El segundo punto, que creo que tiene importancia, es que se ha sustituido la palabra «deliberar», que figuran en las Normas Provisionales, por un simple «consultar». La palabra «deliberar» parece que tiene una importancia sustancial sobre la determinación del orden del día y, por lo tanto, la resolución del Presidente va unida a la deliberación de la Junta de Portavoces; por lo tanto, hay un previo acuerdo de la Junta.

En cambio, la simple consulta parece que no tiene carácter vinculante. Por eso, añadíamos la palabra «deliberar».

Por otra parte, se le daba un carácter periódico al señalar un día de la semana para la reunión de la Junta, lo cual estimo que es bastante prudente. Como es natural, esto no se refiere al período de vacaciones, sino al período de funcionamiento de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: A pesar de las observaciones del señor Gómez Llorente, nosotros mantenemos nuestro criterio, que entendemos es bastante flexible en lo que se refiere al carácter periódico, y estimamos también que esta Junta de Portavoces, que tan buenos resultados está dando, hay que institucionalizarla de forma muy clara.

Por tanto, al decir «regularmente» ya fijamos un criterio lo suficientemente flexible como para que, de tiempo en tiempo, la propia Junta fije la cadencia de sus reuniones en función del trabajo que haya. Y en cuanto al segundo aspecto, subrayamos sobre todo la participación de la Junta, según proponemos, en la confección del orden del día. Esto debido a que, como se dice en el texto de la Ponencia, se reunirá «para consultarles sobre cuantos asuntos atañan a la ordenación de los trabajos de la Cámara», y verdaderamente el principal instrumento formal de or-

denación de los trabajos de la Cámara es el orden del día.

Por lo tanto, la Junta de Portavoces, en nuestra opinión, debe tener una participación directa en la confección del orden del día.

Finalmente, y con esto termino, pensamos que la expresión que figura en la tercera línea de nuestra enmienda, después de «portavoces de los Grupos Parlamentarios y formaciones políticas con asiento en la Cámara», esta última frase o expresión «y formaciones políticas con asiento en la Cámara» se puede suprimir, puesto que los grupos parlamentarios son en cierto modo ya las formaciones políticas parlamentarias por excelencia. Por lo tanto, mantenemos nuestra enmienda, simplemente con esa supresión de una parte de la tercera línea y otra muy breve de la cuarta línea.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor representante del Grupo Mixto desea intervenir en defensa de su enmienda?

El señor GASTON SANZ: Señor Presidente, para agradecer que haya sido tomada en cuenta la propuesta y retiro la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Zapatero.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Para una aclaración a la propuesta del Grupo Comunista. Ha planteado el tema de la importancia de que la Junta de Portavoces participara en una de las funciones de la Mesa, según él, esencial, que es la del orden del día, y lo plantea en este artículo, pero hay un artículo posterior que es el 53 donde trata del orden del día y donde se da participación ya a la Junta de Portavoces.

Nada más que eso.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez Angulo.

El señor GOMEZ ANGULO: A pesar de la intervención del portavoz de la Ponencia, señor Gómez Llorente, que ha explicado la razón de poner «que pueda ir acompañado por un miembro de su grupo», en función de faltar el portavoz, se me produce una duda que quisiera plantear y, en función de esa duda, hacer una sugerencia.

Creo que no es ésa la razón fundamental, puesto que el artículo 19 no está totalmente aprobado, aunque sí el párrafo tercero, en el que se dice que «hay portavoces y sustitutos».

De modo que entonces diría: «El portavoz o su sustituto». Entiendo que la presencia de este otro miembro del grupo es importantísimo, porque según el tema y la Comisión que tenga competencia en un proyecto de ley, el Grupo llevará a un miembro de su grupo que esté especializado.

Mi sugerencia sería que se pusiese «los portavoces de aquéllos o sus sustitutos», que podrán estar acompañados por un miembro de su Grupo.

Quiérese decir que podrán ir dos; cuando falte el portavoz, irá el sustituto, como ya está previsto en el artículo 19, párrafo tercero.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El señor Solé Turá tiene la palabra.

El señor SECRETARIO (Solé Turá) *(desde los escaños)*: Señor Presidente, para aclarar el sentido de esta enmienda que hemos presentado nosotros.

Efectivamente, como ha dicho mi compañero, señor Tamames, nos parece que la expresión «y formaciones políticas con asiento en la Cámara» tiene que retirarse. Sin embargo, la idea de regularidad y de participación, incluso en la confección del orden del día, efectivamente, se recoge también en el artículo 53, pero con el carácter de previa deliberación, no de una mera imperativa, tiende a abrir el camino para un concepto, que a nosotros nos parece fundamental en la ordenación de los trabajos futuros del Parlamento que es la programación; es decir, el concepto de regularidad, el concepto de participación, que aquí quedan fijados como aspecto sustantivo de la entidad de la Junta de Portavoces, se refiere a eso: que la Junta de Portavoces pueda convertirse en centro de una actividad de programación futura de los trabajos del Parlamento. Ese es el sentido de nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿La Ponencia desea intervenir respecto a las distintas sugerencias.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): En primer lugar, la Ponencia desearía saber si el señor De Lapuerta se sentiría suficientemente satisfecho en su demanda, puesto que él pretende que se diga que las reuniones sean semanales y, en cambio, el señor representante que ha intervenido del Grupo Parlamentario Comunista dice «regularmente».

Dado que la Ponencia estaría dispuesto a incluir, después de «reunirá», la palabra «regularmente», si el señor De Lapuerta se diera por satisfecho... *(El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Sí.)* con esto quedarían resueltas las enmiendas que se refieren al problema de la periodicidad, puesto que la Ponencia aceptaría poner al final de la segunda línea del texto que tienen ustedes la palabra «regularmente», quedando:

«El Presidente del Congreso, siempre que lo estime conveniente o a petición de la mitad más uno de los Grupos Parlamentarios, reunirá regularmente para consultarles», etc.

El señor PRESIDENTE: El señor De Lapuerta tiene la palabra.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Creo que no sería necesario decir «siempre que lo estime conveniente», sino «reunirá regularmente».

No hace falta decir cuando lo estime conveniente ni cuando lo pida la mayoría, si va tener una cierta regularidad.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Perdone, don Alvaro, pero entendemos que vale la pena poner que «siempre que lo pida la mitad más uno» ha de reunirse el Organo. Es un concepto muy importante del que no se debe prescindir.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Entonces quizá sería «reunirá regularmente y siempre que lo pida la mitad más uno».

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): «El Presidente del Congreso reunirá regularmente y siempre que lo estime oportuno o a petición de la mitad»...

Entonces la palabra «regularmente» la cambiamos de lugar, pero nada más.

El señor PRESIDENTE: Señor Apostúa, ¿desea intervenir en este punto?

El señor APOSTUA PALOS: Sí, con la venia, señor Presidente. Es que creo que los supuestos de hecho de las frases «siempre que lo estime conveniente» y «regularmente» son completamente distintos y, por tanto, deben estar los dos, tal como estaba inicialmente uno más el otro que se ha incluido. Es decir, creo que no son sustitutivos el uno del otro.

El señor PRESIDENTE: El señor Solé Turá tiene la palabra.

El señor SECRETARIO (Solé Turá) *(desde los escaños)*: Entiendo que «regularmente» excluye la frase «siempre que lo estime conveniente». Es decir, que «el Presidente del Congreso reunirá regularmente y, en todo caso, a petición de la mitad más uno de los Grupos Parlamentarios...». Me parece que tiene que decir esto.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): La Ponencia no está de acuerdo con este criterio, porque una cosa son las reuniones regulares y otras las excepcionales y éstas últimas pueden provenir de dos iniciativas: iniciativa presidencial o iniciativa de la mitad más uno de los grupos. *(El señor SOLE TURA: De acuerdo.)*

Luego, hay otro problema de fondo que plantea el señor Tamames, sobre el que su otro compañero del mismo Grupo ha insistido: es en el sentido del orden del día y, quizá, sobre otras facultades que debe tener la Junta de Portavoces. A estos señores Diputados me permitiría rogarles que remitan esas preocupaciones a los sitios correspondientes del Reglamento. Por eso, cuando se hizo el inicial informe de esta Ponencia, se habló de que aquí se estaba describiendo la constitución del órgano y su funcionamiento, pero no sus atribuciones; porque si no, entre otros casos, incurriríamos inevitablemente en no

citar todas las funciones importantes en las que tiene que participar la Junta de Portavoces.

Me permitiría rogarles nuevamente que sus preocupaciones las remitan a los distintos puntos del Reglamento donde se hace referencia a estos temas. Asimismo, esto nos iluminaría sobre la palabra «consultarles», porque en los distintos puntos del Reglamento se da distinto grado de influencia, en la participación, a la Junta de Portavoces. Hay casos en los que la Junta de Portavoces debe ser oída; cosas que deben ser comunicadas a la Junta de Portavoces y cosas para las que es necesario el acuerdo expreso de la Junta de Portavoces. Entonces, la palabra «consultarles» queda muy flexiblemente abierta a las inflexiones que va recibiendo a lo largo del texto del articulado, en el que unas veces, como digo, se pide apoyo expreso, otras mera información, etc.

El señor PRESIDENTE: El señor De Lapuerta tiene la palabra.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Para dos aclaraciones: una, que estoy de acuerdo con la oferta de la Ponencia respecto a que el Presidente «regularmente reunirá», y «siempre que lo estime conveniente», como dos supuestos distintos; y otra, que no estoy de acuerdo con el supuesto de consulta. La consulta es supuesto específico distinto de la deliberación; es decir, que se podrá evitar, incluso, la palabra y poner que reunirá para «tratar» de cuantos asuntos le atañen, pero no para «consultar», concepto potestativo y reducido. La intervención de la Junta de Portavoces la minimizamos a través de la palabra «consultar». No es omnicomprensiva, como se pretende indicar. Yo elegiría, al revés, una palabra que fuese omnicomprensiva para recoger todos los supuestos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Aceptamos la propuesta que nos hace el señor Gómez Llorente en el sentido de que la función del órgano la discutamos en el momento de entrar en el artículo 53, sobre todo teniendo en cuenta que tenemos una enmienda presentada a este artículo en el mismo sentido en que lo hemos propuesto para el artículo que estamos discutiendo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la Ponencia.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): La palabra que no prejuzga, desde el punto de vista de la Ponencia, la importancia de la discusión en el órgano que estamos estudiando podría ser «tratar». De tal manera que quedase «para tratar sobre los asuntos que atañan», porque entonces la palabra «tratar» en el resto de los artículos que describen las funciones se va cargando de la matización que en cada caso corresponde.

Por tanto, nos permitiríamos ofrecerles ya como texto definitivo, si cuenta con su apoyo, el siguiente: «El Presidente del Congreso reunirá regularmente y siempre que lo estime conveniente o a petición de la mitad más uno de los Grupos Parlamentarios para tratar sobre cuantos asuntos atañan a la ordenación de los trabajos de la Cámara a los Portavoces de aquéllos o sus sustitutos, que podrán estar acompañados por un miembro de su Grupo. De estas reuniones se dará cuenta al Gobierno para que envíe, si lo estima oportuno, un representante a las mismas».

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Lapuerta se da por satisfecho con esta redacción?

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia interpreta que se han retirado las enmiendas.

¿Los señores Diputados están de acuerdo con el texto que se ha leído por la Ponencia? *(Asentimiento.)*. Queda aprobado el artículo 26.

Como son las dos menos cinco de la tarde, si les parece, suspenderemos la sesión hasta las cinco de la tarde.

Era la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cinco y quince minutos de la tarde.

Artículo 19

El señor PRESIDENTE: Comenzamos con el examen de la enmienda «in voce» presentada por el Grupo Socialistas de Cataluña respecto al artículo 19, que por la mañana quedó a la espera de su presentación reglamentaria por escrito.

Dicha enmienda dice así: «A la Mesa de la Comisión de Reglamento. En nombre del Grupo Socialistas de Cataluña propongo la siguiente enmienda "in voce": Que el segundo párrafo del apartado 6 del artículo 19 del proyecto quede redactado de la siguiente forma: El Diputado que por cualquier causa dejase de pertenecer a un Grupo Parlamentario podrá hacer uso del derecho reconocido en el anterior apartado 4 con relación a otro Grupo ya existente. De no hacerlo así en un plazo de un mes desde el cese en el Grupo de procedencia, quedará automáticamente incorporado al Grupo Mixto. Su Presidente lo comunicará a la Mesa del Congreso. Por el Grupo Socialistas de Cataluña, Rodolfo Guerra».

¿Desea intervenir la Ponencia respecto a esta enmienda «in voce»? *(Pausa.)*

Esta Presidencia rogaría al portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña que diera cuenta a esta Comisión del alcance y del contenido de su enmienda «in voce» en una explicación breve.

El señor MARTIN TOVAL: Ya esta mañana intenté aclarar cuál era el sentido de esta enmienda, aun cuando efectivamente no estaba todavía redactada en los términos que acaba de leer el señor Presidente.

El sentido de la enmienda es dejar bien claro que la constitución de los Grupos Parlamentarios se hace al inicio de cada Legislatura y, por tanto, no debemos contradecir el contenido del apartado 3 del artículo 19 en la redacción dada por la Ponencia, que dice que «los Grupos Parlamentarios se constituirán antes de la elección de la Mesa definitiva»; pero debemos mantener el espíritu de dicho artículo 19 de que todo Diputado esté integrado en un Grupo Parlamentario y, por tanto, el cese, por cualquiera que sea la causa, en un Grupo Parlamentario comporte la integración en otro que automáticamente ha de ser el Grupo Mixto.

El propósito de esta enmienda es dejar la posibilidad de aplicar el derecho del Diputado, previamente a la aplicación automática de esa integración en el Grupo Mixto, a que pueda elegir su adscripción a un Grupo Parlamentario ya existente, porque lo que no es posible, repito, es contradecir el sentido del apartado 3 del propio artículo 19 creando un nuevo Grupo Parlamentario, pero sí sobre la base de los Grupos Parlamentarios ya existentes, no condenar al Diputado que deba cesar en un Grupo a integrarse en el Grupo Mixto, sino que ese Diputado pueda hacer uso del derecho que se le concede sin control de tiempo, sin determinar si será antes o después de la constitución de la Mesa definitiva, en el apartado 4 del artículo 19.

Sería contradictorio con el texto literal y con el espíritu del apartado 4 del artículo 19, que reitero dice: «Podrán incorporarse a los diversos grupos ya creados, en calidad de miembro o adherido, los Diputados que...», no admitir que un Diputado cesado, por las razones que fueren, de un Grupo Parlamentario no pueda advenir miembro adherido de un Grupo Parlamentario que no sea el mixto, porque ello sería contradictorio, repito, con el espíritu y con el texto literal del párrafo 4 del artículo 19 y, en cualquier caso, contradictorio con el derecho del Diputado a pertenecer al Grupo Parlamentario que crea adecuado si ese Grupo Parlamentario le acepta y con los requisitos establecidos, y de ahí la cita genérica que el apartado 4 del artículo 19 contiene. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia rogaría una pausa muy breve para consultar las dudas con los restantes miembros de la Mesa. *(Pausa.)*

La Mesa solicitó del representante del Grupo Socialistas de Cataluña que consumiera un turno a fin de explicar la naturaleza de la enmienda.

La Mesa, examinadas las normas de funcionamiento de esta Comisión, concretamente el apartado 3 del artículo 8.°, en el cual se dice que las enmiendas «in voce» son aquellas cuyo texto deberá ser depositado por escrito en la Mesa de la Comisión, que sólo las

admitirá a trámite si trataren de alcanzar un acuerdo entre los distintos criterios expuestos, y conocido el texto de la enmienda presentada por el Grupo Socialistas de Cataluña y las motivaciones expuestas por el Diputado señor Martín Toval, por mayoría ha decidido no admitir esta enmienda «in voce», toda vez que considera que no es un texto que aúne distintos criterios, sino que su naturaleza obedece a una nueva enmienda presentada al texto del informe de la Ponencia.

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Intervengo sólo para mostrar mi absoluto acuerdo con el criterio de fondo de la Mesa y no con el procedimental, por cuanto que la enmienda había sido ya admitida a trámite. No obstante lo cual, es cierto que no responde al sentido del apartado 3 del artículo 8.º de las normas de funcionamiento de esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: Quiero recordar al señor Martín Toval que la Mesa admitió la enmienda a trámite sin conocer la redacción de la misma, intentando obrar con un criterio de suma liberalidad hasta llegar a conocer el texto concreto de aquélla y, después de emplear este criterio de liberalidad, conoce la exposición de motivos por parte del representante del Grupo Socialistas de Cataluña. Entonces consideramos que la decisión no es acorde con lo que establecen las normas provisionales y, por mayoría, ha decidido no admitirla a trámite.

Dado que en el debate de esta mañana lo que faltaba era la votación de este artículo, agotado el debate sobre el mismo, la Presidencia rogaría a la Ponencia que diera lectura al párrafo 6 del artículo 19, para proceder a su votación por los miembros de la Comisión.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): El párrafo 6 dice: «Si, como consecuencia de la separación de alguno o algunos de sus componentes, un Grupo, distinto del Mixto, dejare de reunir los requisitos previstos en el número 1 de este artículo, continuará actuando como tal Grupo Parlamentario durante toda la legislatura, siempre que conserve la mitad más uno de sus componentes originarios.

El Diputado que, por cualquier causa, dejase de pertenecer a un Grupo Parlamentario, quedará automáticamente incorporado, durante el período de sesiones en que se produzca el supuesto, al Grupo Mixto. Su Presidente lo comunicará a la Mesa del Congreso.»

El señor PRESIDENTE: ¿Los señores Diputados están de acuerdo en la aprobación del texto?

El señor SOTILLO MARTI: Pediría permiso para dar una explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente.

El señor SOTILLO MARTI: Según las normas provisionales, antes del voto ha de darse su explicación, aunque esta mañana se hizo después de haber votado.

El Grupo Socialista consideraba, en un principio, que la enmienda planteada por los compañeros socialistas de Cataluña —enmienda «in voce»— era progresiva y que mejoraba el texto, aunque realmente no respondía a una discrepancia de opiniones y, por lo tanto, no tenía un cauce procesal, como, por mayoría, ha decidido la Mesa. En este sentido, el Grupo Socialista se abstendría en la votación del número 6, por considerar que el texto, tal como queda propuesto por la Ponencia, no es el ideal; el texto es bueno, pero no es el ideal.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. En ese caso procederemos a votar el texto propuesto por la Ponencia.

En primer lugar, la Presidencia rogaría a las señoras y señores Diputados que estuviesen a favor del texto propuesto por la Ponencia que tuviesen la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

Las señoras y señores Diputados que estén en contra del texto propuesto por la Ponencia tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

Ruego a las señoras y señores Diputados que se abstengan de votar el texto propuesto por la Ponencia tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

El resultado es 20 votos a favor, ninguno en contra y 15 abstenciones. Queda, por tanto, aprobado el texto propuesto por la Ponencia.

Artículo 27

Continuamos el debate iniciando el examen del Capítulo III, «DE LAS COMISIONES», a cuyo primer artículo, el 27, no hay ninguna enmienda presentada.

Dice así: «Las Comisiones del Congreso pueden ser permanentes, especiales o de encuesta». ¿Están de acuerdo los señores miembros de la Comisión en la aprobación de este texto? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

Artículo 28

Al artículo 28 hay tres enmiendas. Dado que es un texto largo dividido en dos párrafos, vamos a proceder al examen del primero y, a continuación, del segundo.

Al párrafo 1 hay una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista. Rogaría a la Ponencia que expusiese su criterio.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Este artículo 28, con dos párrafos, trata de la composición de la Mesa en el primero, y de los letrados en el segundo.

En cuanto a la composición de la Mesa (y salvando las excepciones de los artículos 38, 40 y 41, que hacen referencia respectivamente a las Comisiones de Gobierno Interior, Reglamento y Permanente), nosotros establecemos en nuestro Informe que esté compuesta por un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios. Rechazamos de esta manera la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, entendiendo que la ampliación de la Mesa de las Comisiones viene a crear en el funcionamiento de éstas una serie de inconvenientes, dado el limitado grupo de componentes que suelen tener.

En segundo lugar, hay una enmienda presentada por el señor Pin Arboledas solicitando que cuando el Presidente del Congreso asista a las deliberaciones de una Comisión, presida ésta. Entiende la Ponencia que esta enmienda no debe ser tampoco aceptada, puesto que el Presidente natural de la Comisión es aquel que ha sido democráticamente designado por la misma, y no entra dentro de las funciones del Presidente del Congreso presidir las Comisiones.

Rechazamos, pues, las dos enmiendas, por lo que el texto diría: «Salvo las excepciones previstas en los artículos 38, 40 y 41, las Comisiones eligen de entre sus miembros una Mesa compuesta de un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios. La elección se celebrará por medio de votaciones separadas, una para el Presidente, otra para los Vicepresidentes y otra para los Secretarios. En ellas, cada Diputado escribirá un nombre en la papeleta y resultarán elegidos el Diputado o los Diputados que alcancen la mayor o las mayores cifras de votos. Caso de empate, éste se resolverá repitiendo la votación sólo con respecto a las candidaturas empatadas».

El señor PRESIDENTE: ¿El representante del Grupo Parlamentario Comunista desea intervenir?

El señor SOLE BARBERA: Nosotros habíamos propuesto una enmienda en la que se aumentaba el número de miembros de la Mesa hasta siete, es decir, un Presidente, tres Vicepresidentes y tres Secretarios, de modo que estuviesen representados los siete principales Grupos Parlamentarios que hay en el Congreso. Pero teniendo en cuenta las razones aducidas, que nos parece son razones de operatividad, no tenemos inconveniente en retirar la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pin Arboledas.

El señor PIN ARBOLEDAS: En vista de las conclusiones de la Ponencia, aunque según mis notas la enmienda corresponde al párrafo segundo, no al primero, anuncio que ya en la deliberación sobre el párrafo segundo voy a retirarla, porque creo acertadas las conclusiones de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Retiradas las enmiendas, ¿se entiende que los miembros de la Comisión están de acuerdo con el texto propuesto por la Ponencia? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

En el párrafo 2 hay una enmienda del Grupo Socialista del Congreso. Rogaría a la Ponencia que expusiera su criterio.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia). La Ponencia acepta la enmienda al párrafo 2 del Grupo Socialista del Congreso, de tal manera que el texto quedará tal como figura en nuestro informe, de la siguiente manera: «Los Letrados desempeñarán, cerca de la Mesa de las Comisiones y respecto de las

Ponencias, la función de asesoramiento jurídico y técnico necesario para el cumplimiento de las tareas a aquéllas encomendadas, así como la de redacción, de conformidad con los criterios adoptados por las mismas, de sus respectivos informes y de los dictámenes, recogiendo los acuerdos de la Comisión».

Entendía la Ponencia, y sigue entendiendo, que la redacción del Grupo Socialista del Congreso es técnicamente mejor que la que nosotros teníamos inicialmente. Contempla todas las funciones del Letrado en Comisiones y, por tanto, debe ser aceptada.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión quiere intervenir? ¿Se considera aprobado este párrafo segundo? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

Artículo 29

El artículo 29, según el texto de la Ponencia, está subdividido en seis párrafos y hay enmiendas al párrafo primero, al segundo, quinto y sexto. Rogaría a la Ponencia que la exposición de su criterio la hiciera párrafo por párrafo, independientemente, para facilitar mejor el debate.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia). Al párrafo primero presentan enmienda la señora Brabo Castells, del Grupo Parlamentario Comunista, y el Grupo Parlamentario Mixto. El Grupo Parlamentario Comunista pretende señalar un número concreto de miembros de la Comisión. Nosotros rechazamos este criterio, por entender que, salvo las excepciones de Comisión de Urgencia y algunas otras que tienen un número ya determinado por otras razones y criterios extrarreglamentarios, debe atemperarse el número de miembros que integran una Comisión al conjunto de materias que van a ser objeto de esta Comisión. Ponemos como ejemplo en nuestro informe la Comisión de Presupuestos, que tanto en la tradición parlamentaria española como en otros países suele ser una Comisión que por su entidad y por su importancia suele tener un número mayor, sustantivamente mayor, de miembros que otras Comisiones.

Entendemos que el número no debe ser fijo y, por tanto, la fórmula que ofrecemos en nuestro texto inicial era preferible, por lo que rechazamos la enmienda de la señora Bravo Castells.

En lo que respecta a la enmienda del Grupo Mixto, y salvando una errata en el texto de nuestro informe que dice que la enmienda número 49 del Grupo Mixto supone mejora sustancial, cuando queremos decir que «no» supone mejora sustancial sobre el texto del proyecto, que la Ponencia mantiene, y añadiendo que su contenido hace referencia a las Comisiones permanentes, puesto que las especiales no deben estar sujetas a este régimen.

Lo que propone la enmienda del Grupo Mixto es añadir una frase («en lo posible»), de la que ya se ha hablado a propósito del artículo 19, 2, que está aprobado. Por tanto, la Ponencia no tiene que añadir ningún argumento a los que antes otro compañero de Ponencia señaló.

En lo que respecta a decir únicamente «Comisiones», y no «Comisiones permanentes», la Ponencia cree que de lo que se debe hablar es de «Comisiones permanentes», señalando un sistema de composición de las mismas al que luego, en todo caso, podrían remitirse otras Comisiones, como es el caso de las Comisiones de encuesta.

Por tanto, la Ponencia en este párrafo 1 rechaza la enmienda del Grupo Mixto.

El señor PRESIDENTE: Se abre el turno de defensa de las enmiendas por parte de los grupos que las presentaron. En primer lugar, la del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor SOLE TURA: Al no estar presente el firmante, creo que debe aplicarse el Reglamento.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Grupo Mixto.

El señor GASTON SANZ: Simplemente, al igual que se había hecho anteriormente, como ha señalado la Ponencia, y concretamente en el artículo 132, en la creencia de que deben adoptarse criterios flexibles en el momento de marcar la proporcionalidad, es por lo que se ha introducido esta frase de «en lo posible», que se defiende.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia entiende que el Grupo Mixto mantiene su enmienda, ¿no es así, señor Gastón?

El señor GASTON SANZ: Sí, la mantenemos.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión quiere intervenir a favor o en contra de la enmienda presentada por el Grupo Mixto? *(Pausa.)*

Se va a someter a votación la enmienda presentada por el Grupo Mixto y el texto propuesto por la Ponencia.

Efectuada la votación de la enmienda del Grupo Mixto, fue rechazada por 28 votos en contra, 1 a favor y 5 abstenciones.

Verificada la votación respecto al texto propuesto por la Ponencia, fue aprobado por 31 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Con relación al apartado 2 del artículo 29, rogaría a la Ponencia que expusiese su criterio.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Se han formulado dos enmiendas a este apartado: la del señor Gómez de las Roces, del Grupo Parlamentario Mixto, y la de los señores Pin Arboledas y García-Romanillos, de Unión de Centro Democrático.

La Ponencia acepta la enmienda de los señores Pin y García-Romanillos, entendiendo que si formulaba en su texto inicial la pertenencia a una Comisión como un deber del Diputado, parece más lógico configurarlo como un derecho más que deber, porque podría, en algunas ocasiones, ser difícilmente obligable, o difícilmente ejercitable, y sería bastante difícil o supondría su control una complicada operación de verificación, de presencia, etc. Es por eso que la Ponencia, considerándolo así, ha estimado aceptar la enmienda de estos dos Diputados.

En cambio, la enmienda del señor Gómez de las Roces la ha desechado, precisamente por las mismas razones que ya se alegaron al párrafo quinto del artículo 19 por otro miembro de la Ponencia.

En conclusión, el texto que se mantiene es el siguiente: «Todo Diputado tiene derecho a ser adscrito al menos a una Comisión».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez de las Roces.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Para insistir en la enmienda muy brevemente, aunque ya sé que la esperanza es más bien exigua. Querría insistir que las razones que expuse esta mañana al defender el otro párrafo muy aproximativo a éste desde luego son más expresivas en este artículo 29.2 del proyecto, y añadir a lo que dije con tan escaso éxito algunas leves puntualizaciones.

La primera, que no se puede aceptar la idea, que constituye la motivación de la Ponencia en su Informe escrito, de que esta petición hecha por el Grupo Mixto (en cuyo nombre hablo también, no sólo en el mío), de que el que cada miembro del Grupo Mixto pueda libremente elegir la Comisión a adscribirse configura un privilegio especial, porque ello responde, y siento insistir en lo que tendré que insistir más de una vez en estos debates, a la naturaleza peculiar del Grupo Mixto. No hay igualdad entre los demás Grupos parlamentarios y el Mixto, y nos parece que sería importante que la Ponencia tomara conciencia de los efectos que esta desigualdad genera para buscar soluciones que garanticen la igualdad efectiva de los parlamentarios.

Una prueba de todo lo que digo es que la integridad del Grupo Mixto está interesada en que prospere esta enmienda para garantizar la libre determinación por cada uno de ellos de este derecho a elegir la Comisión. Y será cuestión del Grupo Mixto determinar ya, por acuerdo entre los mismos, cómo se cubre el espectro de las Comisiones, si desean estar en todas las Comisiones.

Me apoyo finalmente en una expresión del Ponente, que acabo de escuchar, cual es que la adscripción a una Comisión es un derecho de los parlamentarios. Pues bien, éste es el derecho que nos gustaría que se nos reconociera expresamente a quienes no estamos adscritos a un Grupo de los que podríamos llamar ordinarios dentro del Congreso.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA FONTANA: Para presentar una enmienda «in voce» referente a conservar con cierta ponderación la redacción inicial de este apartado del artículo 29, re-

ferente a que creen los socialistas de Cataluña que no es un derecho, sino un deber del Diputado, ejercer una acción para la cual ha sido elegido por el cuerpo electoral, y esta acción cada vez descansa más en la actuación dentro de las Comisiones que tiene el Congreso.

Por ello, y haciéndome también cargo de algunos de los criterios que han motivado que la Ponencia haya modificado inicialmente su redacción, presentamos un texto, que ahora lo entregará a la Ponencia, en el que se dice: «Todo Diputado deberá estar adscrito al menos a una Comisión, a no ser que concurra causa justificada que le exima».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: A fin de completar esta intervención, habida cuenta de que lo primero que debe considerar esta Mesa es la admisibilidad o no de la enmienda «in voce», quisiera someter a la consideración de la Mesa, antes de que proceda a la admisibilidad o no de la enmienda «in voce», que el texto inicial de la Ponencia contenía justamente el principio que ahora se intenta reproducir por esta enmienda «in voce». Es un deber la participación en la Comisión, y no un derecho, y creemos que con esta enmienda «in voce» se produce una contradicción entre el texto inicial de la Ponencia y el que ahora se propone asumiendo enmiendas presentadas.

Teniendo en cuenta que las enmiendas eran minoritarias, y que es de entender que el resto de la Comisión y del Congreso admitan como bueno el texto inicial de la Ponencia, es evidente que se produce una contradicción entre el conjunto del Congreso de Diputados, que admitían el texto inicial de la Ponencia, y el posterior cambio de postura de la Ponencia, minoritario en este caso. Por tanto, esta enmienda se dirige a resolver un conflicto latente actualmente en la discusión de este apartado.

Lo digo a efectos de la admisibilidad o no de esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia consultará ahora con la Mesa la admisibilidad, pero quiero recordar al señor Martín Toval que la Ponencia en todo momento puede incorporar las enmiendas presentadas por algún Grupo Parlamentario, o Diputado individualmente, y en ese caso, cuando ha sido incorporada por la Ponencia la modificación del texto original, lo único que cabe es votar en contra del nuevo texto propuesto por la Ponencia.

No obstante, la Presidencia consultará sobre la admisibilidad o no de esta enmienda «in voce». *(Pausa.)*

La Mesa ha decidido admitir la enmienda «in voce» presentada por el Grupo Socialistas de Cataluña, cuyo texto es el siguiente: «Todo Diputado deberá estar adscrito al menos a una Comisión, a no ser que concurra causa justificada que le exima».

La Presidencia rogaría a la Ponencia que expresara su criterio.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Por lo expuesto antes, el criterio de la Ponencia no ha variado. Sigue estando por no admitirla y se reafirma en su posición inicial.

El señor PRESIDENTE: El señor Pin tiene la palabra.

El señor PIN ARBOLEDAS: Como enmendante me ratifico en la enmienda, y quiero aclarar que considero que es un derecho del Diputado lo que hay que defender para que esté en las Comisiones.

En cuanto a lo del deber del Diputado de estar en las Comisiones, creo que somos lo suficientemente mayores de edad como para asignarnos personalmente el deber de estar en ellas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA FONTANA: Unicamente para ampliar la presentación y señalar que es deber del Diputado estar presente en los organismos legislativos, para defender al pueblo que le ha elegido en el momento determinado.

El señor PRESIDENTE: La Ponencia tiene la palabra.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): En ese caso, con permiso de la Presidencia, la Ponencia querría argumentar algo más su posición en el sentido de que, por supuesto, es un deber del Diputado entregarse a la totalidad de la labor parlamentaria, pero entiende la Ponencia que el trabajo en Comisión no es la única tarea parlamentaria, que existen otras muchas, no solamente cargos de Presidencia, Vicepresidencias y Secretarías, sino otras tareas, incluso internas, del propio Parlamento, cuando además muchos de los parlamentarios presentes defendemos que el Diputado no debe reducir su actividad parlamentaria al trabajo dentro de esta casa, razón de más para pensar que realmente tiene otras dedicaciones que podrían excusarle de presentarse en las Comisiones.

En cambio, aun cuando la fórmula que propone el Grupo Socialista de Cataluña podría acoger como causa justificadísima esta dedicación a otras actividades parlamentarias, sin embargo, también es cierto que su justificación puede ser difícil y que, efectivamente, el hacer imperativa la presencia en alguna Comisión puede que resulte un deber excesivamente riguroso.

Esa es la razón por la que la Ponencia, que, por supuesto, ha admitido en otro momento procesal una posición contraria, un criterio distinto, sin embargo, después de reflexionar, a la vista del contenido de la enmienda, estima que este texto final es el que debe ser defendido.

El señor PRESIDENTE: En primer lugar, se someterá a votación la enmienda individual del señor Gómez de las Roces, por considerar que es la más alejada del texto propuesto por la Ponencia. En segundo lugar, se someterá a votación la enmienda «in voce» presentada por el Grupo Socialista de Cataluña. Y, en tercer lugar, el texto propuesto por la Ponencia.

Efectuada la votación de la enmienda del señor Gómez de las Roces, quedó rechazada por 29 votos en contra, 3 a favor y 2 abstenciones.

Efectuada la votación de la enmienda del Grupo Socialistas de Cataluña, quedó rechazada por 16 votos en contra, 2 a favor y 16 abstenciones.

Efectuada la votación del texto propuesto por la Ponencia, quedó aprobado por 29 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Si algún miembro de la Comisión desea que se dé lectura a los resultados de las votaciones, se haría con mucho gusto. *(Denegaciones.)*

A los apartados 3 y 4 del artículo 29 no hay ninguna enmienda presentada. ¿Consideran los miembros de la Comisión aprobados estos dos apartados del artículo 29? *(Asentimiento.)* Quedan aprobados.

Al apartado 5 hay una enmienda individual presentada por los señores Pin y García-Romanillos, de la Unión de Centro Democrático.

Tiene la palabra el señor Fajardo, de la Ponencia.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): La Ponencia ha aceptado esta enmienda, que consistía en desglosar en dos apartados lo que originariamente estaba englobado en uno sólo, porque parecen distintos, bajo números y epígrafes diferentes.

El señor PRESIDENTE: Respecto a esta enmienda individual ¿algún miembro de la Comisión desea intervenir? (*Pausa.*) El señor Pin tiene la palabra.

El señor PIN ARBOLEDAS: Para dar las gracias a la Ponencia por haber acogido esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Consideran los miembros de la Comisión aprobado este apartado? *(Asentimiento.)* Queda aprobado el apartado 5.

Al apartado 6 hay una enmienda, también individual, presentada por los señores Pin y García-Romanillos, de la Unión de Centro Democrático. Creo que la Ponencia ha incorporado esta enmienda, en cuyo caso ¿consideran los miembros de la Comisión aprobado este texto propuesto por la Ponencia? *(Asentimiento.)* Aprobado el apartado 6.

Pasamos al examen del artículo 30. **Artículo 30**

En el artículo 30 hay también un texto propuesto por la Comisión Mixta Congreso-

Senado y hay unas enmiendas presentadas a los apartados 2 y 3 de dicho precepto.

La Presidencia rogaría al representante de la Ponencia que expusiera la defensa del texto propuesto por la misma.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): El texto propuesto por la Ponencia es el mismo del informe inicial; es decir, hace la advertencia de que la Ponencia Mixta sólo interviene para establecer una rectificación en punto al apartado 3 y que ya, desde ahora, podría tal vez resolverse, puesto que se trata de donde indica nuestro texto final «formar una Comisión Mixta», la Ponencia Mixta ha puesto «Comisión conjunta». La razón para el cambio de denominación es el posible equívoco que podría derivarse y que induciría a error con las llamadas Comisiones Mixtas Senado-Congreso.

Por tanto, la Ponencia admite este cambio establecido por la Ponencia Mixta.

Para el párrafo 2 se ha recibido, en primer lugar, una enmienda de la señora Brabo Castells, que, en cuanto a la función calificadora de la Mesa respecto de proyectos y proposiciones de ley u otros asuntos que con destino a las Comisiones les pueda venir, establece que sea la Mesa del Congreso, oídos los portavoces de los grupos parlamentarios, quien obtenga esta competencia, pero no previo el acuerdo de la Junta de Portavoces, por una serie de argumentos y razones que ya se han expuesto aquí al hablar de dicha Junta de Portavoces; entendiendo que ésta debe ser oída, efectivamente, pues ésa es su función, una función consultiva, pero que en ningún caso va a tener una función decisoria. Ya la decisión de la Mesa, previa audiencia de los portavoces de los grupos reunidos en junta, es suficiente para cumplir con esta función calificadora de la Mesa.

En segundo lugar, hay otra enmienda, en este caso del Grupo Comunista, que establece que donde indicamos nosotros cincuenta diputados, esa cifra se rebaje y sea solamente de diez, número que parece insuficiente precisamente para convocar todo un Pleno. Por tanto, la Ponencia rechaza igualmente esta enmienda.

Le sigue otra enmienda del Grupo Mixto, en la que, en principio, parece que hay un error mecanográfico, pues la enmienda dice «un Grupo Parlamentario de catorce Diputados» y cabe pensar —así lo ha interpretado la Ponencia— que el Grupo Mixto quiere decir «un Grupo Parlamentario o catorce Diputados». Entendiéndolo así, si esta interpretación es correcta, también la Ponencia lo rechaza por razones similares a las que aquí se han ofrecido en otro caso.

El señor PRESIDENTE: Podrán ahora usar de la palabra los representantes de los Grupos Parlamentarios que presentaron las enmiendas en primer término. Según el orden que tiene esta Presidencia, corresponde en primer lugar la defensa de la enmienda presentada por el Grupo Comunista. ¿Desea hacer uso de la palabra el representante del Grupo Comunista en el turno a favor?

El señor SOLE TURA: Mantenemos la enmienda que hemos propuesto pidiendo que el número de cincuenta Diputados que se exige se rebaje a diez, sobre todo porque en el texto que ha adoptado la Ponencia nos parece que la cuestión se agrava, puesto que si el proyecto original decía «un Grupo Parlamentario», en el texto definitivo se habla de dos, en cuyo caso la situación es todavía más restrictiva.

Precisamente por eso nos parece importante mantener la enmienda tal como la ha planteado nuestro Grupo Parlamentario: que sean diez Diputados.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea hablar el representante del Grupo Mixto?

El señor GASTON SANZ: Para mantener la enmienda, alegando, naturalmente, la motivación de Derecho parlamentario español histórico. En el Reglamento de 1934 se preveía que fueran catorce Diputados. Cincuenta parece un número demasiado grande para poder conseguirlo. Por ello, mantenemos el número de catorce en interés de las minorías.

El señor PRESIDENTE: Se abre el turno en defensa de las enmiendas individuales. La primera de ellas es la de la Diputado señora Brabo Castells, de quien obra en esta Presidencia una delegación de representación a

favor del Diputado del Grupo Comunista don Jordi Solé Turá, que tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Para mantener precisamente esa enmienda, puesto que nos parece importante que en esta cuestión de la remisión a las Comisiones conste explícitamente que no se trata sólo de oír el parecer de los portavoces de los grupos, sino que conste su acuerdo como una mayor garantía en el orden de la distribución y en cuanto a la fiabilidad de la misma.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tienen la palabra los señores Pin Arboledas o García-Romanillos.

El señor PIN ARBOLEDAS: Renunciamos.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea consumir un turno a favor o en contra de las enmiendas presentadas sobre el texto de la Ponencia? *(Pausa.)* El señor Lapuerta tiene la palabra.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Para apoyar la postura del Partido Comunista, en el sentido de que sea un sólo grupo y con un número más reducido de Diputados; por ejemplo, el de diez o quince Diputados.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea la Ponencia intervenir en este punto del debate? (*Pausa.*) La Ponencia tiene la palabra.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): La Ponencia ha deliberado sobre este punto y entiende que las transformaciones que se han operado, incluso en comisiones, respecto de la composición de la Mesa, así como el requisito de la unanimidad, son argumentos a favor del mantenimiento del criterio que se establece en el texto propuesto. Y por supuesto, la audiencia a los portavoces normalmente tiene un peso y un crédito especial dentro de la vida parlamentaria, que va a influir mucho en la decisión de la Mesa; pero si esta unanimidad no se consigue siquiera con esta ampliación que la Mesa ya tiene, existen una serie de recursos que este apartado establece, en el sentido de que dos grupos parlamentarios o cincuenta Diputados pueden poner en marcha otro mecanismo acerca de la Comisión a la que deba ir definitivamente a parar el proyecto o proposición de ley en cuestión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Para manifestar nuestro apoyo al criterio de la Ponencia.

Entiendo que, en el fondo, la cuestión que se somete a debate en este momento acerca de la competencia de las Comisiones, todos los grupos tienen los mismos derechos en la formación de las mismas, todos los grupos se han reservado o van a reservarse en los siguientes artículos la capacidad de nombrar en cada momento a los miembros de la Comisión. Es, por tanto, una cuestión de relativa importancia el que un proyecto vaya a una u otra Comisión. No se trata de que porque yendo a una u otra Comisión se altere la composición, sino de que sean los grupos quienes manden las personas idóneas a las Comisiones, y la representación tiene siempre el mismo criterio proporcional.

Creo que no es un asunto sustancial, y dar facilidades o provocar unos debates puramente procedimentales en el Pleno sobre una cuestión que no tiene un alcance sustancial no debería prevalecer.

Por tanto, el criterio de la Ponencia creemos que es equilibrado, y queda siempre el recurso del Pleno; pero debe estar un poco tasado para no someter al Pleno a la sobrecarga de debates de procedimiento en cuestiones que no alcancen categoría de fondo.

El señor PRESIDENTE: El señor Lapuerta tiene la palabra.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Para insistir nuevamente en la postura del Grupo Comunista, porque existe una diferencia fundamental en el anhelo de defender a las minorías.

En el primer supuesto se exige para todo dos grupos parlamentarios, pero solamente hay dos grupos parlamentarios que reúnen el número de cincuenta; luego en el fondo se otorga solamente a dos grupos parlamen-

tarios la posibilidad de pedir convocatoria del Pleno, y los demás grupos tenemos que unirnos con otros para poder pedirlo. Es decir, los grupos parlamentarios que tengan cincuenta Diputados pueden pedir el Pleno... *(Denegaciones.) (El señor FAJARDO SPINOLA, de la Ponencia: No, es que es alternativo.)*

Bien, se necesitan los dos grupos o cincuenta Diputados. En el supuesto de que sean los dos grupos más numerosos, tienen cincuenta Diputados y les basta. Por eso, la postura que defiende el Partido Comunista es bastante lógica, porque va en beneficio de las minorías. O se pone dos grupos, en cuyo caso estamos todos igual, o al poner uno hay que disminuir el número de Diputados.

El señor PRESIDENTE: La Ponencia tiene la palabra.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): En este Reglamento, la iniciativa en muchas materias fundamentales se confiere a los grupos parlamentarios, que tienen, dentro de toda la mecánica parlamentaria, un peso inicial y una iciativa; por eso precisamente es por lo que se coloca el número de dos grupos parlamentarios, pero el de cincuenta Diputados no se quiere suprimir porque se considera que también un grupo determinado de Diputados debe merecer en el Reglamento el respeto suficiente para que en este caso tengan iniciativa para calificar una cuestión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Vamos a proceder a la votación de las enmiendas presentadas... *(Pausa.)* ¿Desea el señor Lapuerta intervenir? Si es así, puede hacer uso de la palabra.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Solamente quiero decir que el respeto suficiente deben tenerlo también grupos con menos de cincuenta Diputados, si ése es el argumento de fondo. Es decir, yo estaría conforme con dos grupos parlamentarios, y nada más, como solución intermedia. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: ¿La Ponencia desea intervenir?

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Después de deliberar, la Ponencia está de acuerdo en prescindir de esta cifra de cincuenta Diputados y exigir como único requisito el de dos grupos parlamentarios, porque puede ser ésta una solución superadora de la cuestión que se debate.

El señor PRESIDENTE: Una vez conocido el criterio de la Ponencia, esta Presidencia rogaría a los grupos y Diputados que han presentado enmiendas indiquen si las mantienen.

Tiene la palabra el señor Solé Turá.

El señor SOLE TURA: En este caso, nosotros retiramos la enmienda del Grupo Comunista relativa a lo de los diez, puesto que estamos de acuerdo con el criterio; pero mantenemos lo del acuerdo con respecto al primer punto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Gastón.

El señor GASTON SANZ: Se retira la enmienda por parte del Grupo Mixto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Se somete a votación únicamente la enmienda individual presentado por Pilar Brabo Castells, que recuerdo a los miembros de la Comisión que es la que hace referencia a la frase «de acuerdo con los portavoces», y a continuación se someterá a votación el texto propuesto por la Ponencia, con la reforma de sustituir cincuenta Diputados por dos grupos parlamentarios.

Sometida a votación la enmienda presentada por doña Pilar Brabo Castells, fue rechazada por 31 votos en contra, 3 a favor y ninguna abstención.

Sometido a votación el texto propuesto por la Ponencia, fue aprobado con 34 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia rogaría a los miembros de la Comisión que durante la votación no se moviesen o desplazasen de sus lugares, a fin de facilitar el recuento por parte de los señores Secretarios.

Al apartado 3 hay una enmienda presentada por los Diputados Pin Arboledas y García-Romanillos. Ruego a la Ponencia que informe acerca del contenido de su texto.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Este párrafo 3 hace referencia a la posibilidad de que determinadas cuestiones, determinada proposición de ley, o determinados proyectos de ley no encuentre debida acogida en una concreta Comisión Permanente y trata de solucionar esta eventualidad, precisamente, indicando que pase a una Comisión (aquí se indica Comisión Mixta, antes hice la observación de que debe ser Comisión conjunta), que se forme una Comisión especial o se encomiende el conocimiento del asunto a la Comisión que tenga la competencia principal, o atribuir a cada una de las Comisiones competentes el conocimiento de la parte del asunto que le corresponda; en los trabajos legislativos sobre todo, aunque no sólo en los legislativos, sino en otro tipo de trabajos que puedan realizar las Comisiones, es a veces frecuente... *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Rogaría a los miembros de la Comisión que, por favor, guardasen un poco silencio mientras está informando alguno de los miembros de la Ponencia o cualquiera de los miembros de la Comisión. Gracias.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Es a veces frecuente que un proyecto o proposición de ley tenga materia que claramente no pueda ser encomendada a una única Comisión; que tenga, por ejemplo, un proyecto de ley determinados artículos claramente de materia fiscal, mientras los artículos principales de la ley, o del proyecto de ley, o proposición de ley tratan de una específica materia, de una concreta materia.

Es ese tipo de supuestos el que aquí en este apartado 3 se contempla y que llama a encontrar solución distinta a la establecida en el párrafo anterior, concretamente, creando una Comisión especial, desglosando bloques de artículos y pasándolos a distintas Comisiones, o bien creando una Comisión conjunta.

En cuanto a la enmienda presentada de los señores Pin Arboledas y García-Romanillos, que trata de que el procedimiento establecido en el párrafo anterior que hacía intervenir también al Pleno...

El señor PIN ARBOLEDAS: Como ésta es correlativa a la que hice y la otra la retiramos, ésta no tenemos más remedio que retirarla, agradeciéndoselo a la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: ¿Consideran los miembros de la Comisión aprobado este apartado 3 y aprobado en su integridad el artículo 30? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

Artículos 31 y 32

A los artículos 31 y 32 no hay ninguna enmienda presentada; por tanto, esta Presidencia procede a la acumulación de ambos artículos.

¿Se consideran aprobados ambos artículos de acuerdo con el texto de la Ponencia? *(Asentimiento.)* Quedan aprobados.

Artículo 33

Al artículo 33 hay una enmienda individual presentada por el señor Apostúa Palos, de la Unión de Centro Democrático.

Tiene la palabra la Ponencia.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): La Ponencia ha aceptado esta enmienda del señor Apostúa en su espíritu, si bien introduce algunas correcciones en el sentido de que donde establece en el párrafo 2 que se podrá requerir la presencia de funcionarios públicos, pareció oportuno ampliarlo también a autoridades y funcionarios públicos y, además, ampliándolo en el sentido de añadir un párrafo 3, que diría: «La Comisión podrá también llamar a personas de dentro o fuera del Congreso con idéntica finalidad señalada en el número anterior».

De esta manera considera la Ponencia que cubre todas las posibilidades de presencia de terceros no parlamentarios en los trabajos de una Comisión, al efecto de ilustrar mejor sus trabajos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Apostúa.

El señor APOSTUA PALOS: Para agradecer el trabajo de la Ponencia, que ha mejorado notablemente la enmienda original.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martínez-Pujalte.

El señor MARTINEZ-PUJALTE LOPEZ: Quería hacer una matización sobre el apartado 3, en el que creo que debe incluirse la expresión «a otras personas», ya que considero que tanto las autoridades como los funcionarios también son personas; por tanto, creo que se debe incorporar.

El señor PRESIDENTE: Considerándola una enmienda de estilo, la Ponencia la incorpora.

¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir a favor o en contra? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Gómez Angulo.

El señor GOMEZ ANGULO: Muchas gracias, señor Presidente. Pensaba que si en el apartado 1, igual que se pone en el número 2, se dice que tiene que ser por conducto del Presidente del Congreso, con mayor razón habría que indicarlo aquí en el apartado 3, supuesto que se trata de llamar a otras personas de fuera o dentro del Congreso.

Por tanto, sugiero que se diga lo siguiente en el apartado 3: «Las Comisiones podrán también llamar a otras personas, de dentro o fuera del Congreso, con idéntica finalidad y por los mismos cauces que los señalados en el número anterior».

El señor PRESIDENTE: La Ponencia tiene la palabra.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): La Ponencia no tendría inconveniente en aceptarlo. Hace poco aceptó una enmienda que desglosaba dos apartados precisamente porque se trataba de condiciones distintas, de personas presentes en la Comisión. De todas maneras, no hay inconveniente alguno en aceptar esa modificación.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir a favor o en contra del texto? *(Pausa.)*

La Presidencia rogaría a la Ponencia que diese lectura al texto tal como queda redactado, con las dos enmiendas de estilo introducidas por los miembros de la Comisión.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): El texto quedaría de la siguiente manera:

«Artículo 33. 1. La Comisión, a través del Presidente del Congreso, podrá recabar del Gobierno los datos y antecedentes que sean necesarios para el mejor desarrollo de su trabajo.

2. Asimismo, y por igual conducto, podrá requerir la presencia de autoridades y funcionarios públicos que sean competentes por razón de la materia objeto de debate, al solo efecto de informar a la Comisión sobre los extremos que les fueran consultados.

3. Las Comisiones podrán también llamar a otras personas, de dentro o fuera del Congreso, con idéntica finalidad y por los mismos cauces que los señalados anteriormente».

El señor PRESIDENTE: ¿Consideran los miembros de la Comisión aprobado este artículo conforme a la redacción de la Ponencia? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

Artículo 34

Al artículo 34 hay una enmienda presentada por el Diputado don Luis Apostúa Palos, de Unión de Centro Democrático, que ha sido incorporada por la Ponencia. ¿Desea intervenir el señor Apostúa? *(El señor Apostúa hace signos negativos.)* ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir a favor o en contra? *(Pausa.)*

¿Se aprueba el artículo 34? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

Artículo 35

Al artículo 35 hay tres enmiendas, una presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, otra por el Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático y una tercera por el Grupo Parlamentario Mixto.

La Presidencia rogaría a la Ponencia que informase acerca del criterio seguido.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): El artículo 35 se ha suprimido en atención a las enmiendas presentadas, que se han aceptado.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea mantener el texto original o está en contra de la supresión efectuada por la Ponencia? *(Pausa.)* Se considera suprimido dicho artículo 35.

Artículo 36 Al artículo 36 hay dos enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Alianza Popular y Socialista del Congreso.

Rogaría al representante de la Ponencia que expusiese su criterio.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): La Ponencia admite la enmienda del Grupo Socialista por entender que la referencia a la Ley de Reforma Política no era necesaria y, en cambio, no acepta la enmienda de Alianza Popular que proponía que el Congreso eligiese entre sus miembros la Comisión de Competencia Legislativa a la que corresponde dictaminar sobre la procedencia o no de que una disposición deba revestir el rango de ley.

La competencia de la Comisión de Competencia, y valga la redundancia, está fijada en otros textos legales tal vez con mayor amplitud y precisión. Por lo tanto, consideramos que no era necesaria, por un lado, la referencia que hacíamos a los textos legales aceptando la enmienda del Grupo Socialista y, por otro lado, no es muy precisa la enmienda de Alianza Popular, por lo que se rechaza.

El señor PRESIDENTE: Puede intervenir el Grupo Parlamentario de Alianza Popular. Tiene la palabra el señor Lapuerta.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: El Grupo de Alianza Popular se muestra conforme con el texto propuesto por la Ponencia porque lo que Alianza Popular quería evitar era la remisión a esos textos y recoger la definición de ese texto.

El señor PRESIDENTE: ¿Se aprueba el artículo 36? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

Artículo 37 Al artículo 37 no existe ninguna enmienda. ¿Se considera aprobado por los miembros de la Comisión? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

Artículo 38 Al artículo 38 hay dos enmiendas, ambas del Grupo Socialista del Congreso, al apartado 1 y al apartado 2. ¿Algún miembro de la Ponencia desea intervenir?

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): En el artículo 38 se hace referencia a la Comisión de Gobierno Interior y existe una enmienda en primer lugar al párrafo 1 del Grupo Socialista en el sentido de que en la Comisión de Gobierno Interior esté integrada la Mesa del Congreso.

A esta Ponencia le parece muy oportuno y conveniente el que la Mesa del Congreso esté presente en esta Comisión, y en su consecuencia acepta la enmienda.

En cuanto al párrafo 2 también hay otra enmienda del Grupo Socialista del Congreso, en el sentido de que el tema del Presupuesto sea competencia de esta Comisión. Acepta en su espíritu, aunque no en su literalidad, esta enmienda, pues entiende que la Comisión de Gobierno Interior debe preparar y redactar el presupuesto de la Cámara, pero, en cambio, debe ser el Pleno a quien corresponde la aprobación final del mismo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sotillo, representante del Grupo Socialista.

El señor SOTILLO MARTI: Para felicitar a la Ponencia, porque realmente ha mejorado en gran medida el texto de la enmienda del Grupo Socialista. En ese sentido la retiramos.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir en turno a favor o en contra? *(Pausa.)*

¿Se considera aprobado el artículo 38 en su totalidad por los miembros de la Comisión? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

Artículo 39 Al artículo 39 hay una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular. La Presidencia ruega al representante de la Ponencia que informe.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Retiramos la enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Verde Aldea desea intervenir en este punto?

El señor VERDE ALDEA: Solamente para un problema de coherencia, ya que en el artículo 39 se dice que «La Comisión de Suplicatorios emitirá dictamen sobre la concesión de suplicatorios para procesar a Diputados», mientras que en el artículo 17, apartado 2, y en algún otro punto de este artículo, se trata

de inculpar también. Entonces debería decir «suplicatorio para inculpar o procesar a Diputados».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la Ponencia.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): La Ponencia lo admite. Por tanto, el texto final del artículo 39 sería: «La Comisión de Suplicatorios emitirá dictamen sobre la concesión de suplicatorios para inculpar o procesar a Diputados».

El señor PRESIDENTE: Incorporada esta propuesta del señor Verde Aldea, ¿los miembros de la Comisión consideran aprobado este artículo 39, de acuerdo con el texto de la Ponencia? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

Artículo 39 bis

El señor PRESIDENTE: Se ha presentado por la Comisión Mixta una propuesta para establecer un nuevo artículo epigrafiado como artículo 39 bis, en el que se regularía la tramitación de las peticiones, es decir, la composición de la Comisión de Peticiones.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Como esta propuesta de un nuevo artículo 39 bis nos ha sido entregada hoy mismo, solicitamos unos momentos para deliberar. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, este texto ha sido entregado hace escasas horas. Como la Ponencia necesita estudiarlo, lo dejaremos para mañana, a fin de que la Ponencia nos informe entonces sobre la procedencia o no de su aceptación.

El señor MARTIN TOVAL: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Sería conveniente que mañana tuviéramos este texto todos los miembros de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Traslado a los servicios correspondientes la petición del señor Martín Toval.

Tiene la palabra el señor Pujol.

El señor PUJOL SOLEY: Señor Presidente, ¿se entiende que el artículo 39 está aprobado?

El señor PRESIDENTE: Sí, ya ha sido aprobado.

Tiene la palabra el señor Lapuerta.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Sería conveniente que el texto del nuevo artículo 39 bis fuera repartido al terminar esta sesión, para poderlo estudiar, y no tener que estudiar precipitadamente mañana al entrar.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente, señor Lapuerta.

Si les parece bien a los señores miembros de la Comisión, aprovechando esta consulta entre los miembros de la Ponencia y toda vez que llevamos prácticamente dos horas de debate, suspendemos la sesión durante quince minutos. Así comenzaremos aprobando el artículo 40, que no ha tenido enmiendas.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Atendiendo al ruego expresado por los señores Martín Toval y Lapuerta y Quintero, por parte de los ujieres les será distribuida una copia de la propuesta de artículo 39 bis, respecto a la composición de la Comisión de Peticiones.

Iniciamos el debate del artículo 40, respecto al cual no se han presentado enmiendas ni de grupos ni individuales. **Artículo 40**

¿Los miembros de la Comisión consideran aprobado este artículo con el texto de la Ponencia? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

Al artículo 41 hay presentadas dos enmiendas; una al apartado 1, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, y otra introduciendo un nuevo apartado como número 3, enmienda individual del señor Sánchez Montero, del cual obra un escrito en esta Mesa delegando la defensa de la enmienda en el Diputado del también Grupo Parlamentario Comunista don José Solé Barberá. **Artículo 41**

Con el fin de ordenar el debate, la Presidencia rogaría a la Ponencia que se examinase

previamente el apartado 1 y con independencia este nuevo apartado 3.

Tiene la palabra el representante de la Ponencia.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Al apartado 1 del artículo 41 el Grupo Socialista presenta una enmienda que la Ponencia no ha aceptado.

Esta enmienda consistía en el deseo de que la Mesa formara parte de la Diputación Permanente. La nueva composición de la Mesa hace, por supuesto, que la argumentación que aquí daba la Ponencia no sea la más adecuada al momento, y ahora casi la argumentación en contra de esa aceptación sería precisamente la de que esa Diputación Permanente sería excesivamente numerosa, y tal vez no podría cumplir con las funciones que, normalmente de carácter extraordinario, se le señalan en aquellos momentos en que es imposible o casi imposible la convocatoria del Pleno.

Por tanto, la Ponencia rechaza, sigue rechazando, la enmienda del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: ¿El representante del Grupo Socialista desea utilizar un turno en favor o en contra?

El señor SOTILLO MARTI: No. Asumo el criterio de la Ponencia y, por tanto, retiro la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Entonces, la Presidencia rogaría a la Ponencia que expusiese su criterio respecto a la enmienda individual presentada por el señor Sánchez Montero, del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Al número 2, señor Presidente, no hay ninguna enmienda. A continuación el Grupo Comunista propone una enmienda, queriendo añadir un número 3, que obligaría, de ser aceptada, a la Diputación Permanente a dar cuenta de los asuntos tratados y de sus decisiones, y, además, condiciona la validez de los acuerdos de la Diputación Permanente a una ratificación por el Pleno.

Rechaza la Ponencia la enmienda del Grupo Comunista, en atención a que le parece innecesaria la exigencia de dar cuenta, puesto que la publicación en el «Boletín de las Cortes Españolas» bastaría para esta finalidad. Y, en segundo lugar, porque no se puede condicionar la validez de los acuerdos de la Diputación Permanente, que precisamente se le otorga esa competencia, con carácter extraordinario, de suplencia del Pleno, dada la circunstancia de que el Pleno no puede ser convocado y, por tanto, si esos acuerdos se quiere que tengan efectividad, que puedan ser ejecutivos inmediatamente, por razón de la urgencia, por ejemplo, no tendría sentido que una vez ejecutados hubieran de ser luego ratificados. Es por eso, por las condiciones extraordinarias y excepcionales en que se demanda la intervención de la Diputación Permanente, por lo que no se acepta la enmienda en este punto del Grupo Comunista.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿El señor representante del Grupo Parlamentario Comunista desea utilizar un turno en defensa de la enmienda? *(Asentimiento.)* Tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. No se trata, en realidad, en esta enmienda de condicionar en absoluto la actividad que corresponde en los momentos concretos de que se habla en el precepto a la Diputación Permanente. Se trata, evidentemente, de que estas decisiones no puedan ser tomadas sin que en cierta forma reciban la caución del Pleno. Las decisiones tendrán carácter efectivo dentro del encaje que corresponde al artículo que estamos contemplando. De todas formas, nosotros pensamos que en el momento en que el Pleno se reúna debe encontrarse una fórmula que permita que estas decisiones, las que se hayan adoptado en las condiciones excepcionales de la reunión de la Diputación Permanente, que vienen en el mismo contenido del precepto, período de vacaciones o cualquier otro, tengan, en definitiva, una caución del Pleno.

No se trata aquí de desconfianza en la Diputación. No se trata de eliminar, en definitiva, el papel que está dispuesto y que está legalmente atribuido a la Diputación; se trata sencillamente de que el Pleno es el máximo

organismo que corresponde al Congreso y que, por tanto, a través de él se debe caucionar, se debe dar validez, se debe dar estricta formalidad a las decisiones que haya adoptado la Diputación.

Entendemos que esto no limita el poder de la Diputación, que no se trata de una manifestación de desconfianza hacia la misma, sino que es una forma de salvar lo que realmente interesa en este momento y dentro del cauce del sistema parlamentario, que es la validez y la fuerza de las decisiones que en cualquier forma tiene que refrendar el Pleno. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Algún miembro de la Comisión, con carácter previo al informe de la Ponencia, desea utilizar un turno? *(Pausa.)* El señor Zapatero tiene la palabra.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Para ofrecer un criterio de conciliación entre las motivaciones presentadas por la Ponencia y las del Grupo Comunista.

Nos parece que las razones aducidas por ambos son realmente de peso; ahora bien, opinamos que está bien que haya que controlar ese órgano de la Diputación Permanente que durante un período de tiempo va a tomar decisiones que pueden después implicar una aceptación por parte de la Cámara; nos parece bien, repito, tratar de controlar ese órgano, lo que nos preocupa es el tema de que se exija para la validez de las decisiones de la Diputación Permanente la ratificación del Pleno.

Estimamos que esas decisiones que ha tomado la Diputación Permanente son válidas desde el momento en que las ha tomado, aunque también es cierto que se trata de que informe al Pleno de las gestiones realizadas.

Por eso el criterio de conciliación tal vez sería admitir la enmienda del Grupo Comunista hasta aquella parte donde dice «para cuya validez se exigirá la ratificación por el Pleno». Esta frase se suprimiría, aceptando la primera parte de la enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿La Ponencia quiere hacer uso de la palabra? *(Pausa.)* ¿El señor Zapatero sería tan amable de leer el texto tal como quedaría?

El señor ZAPATERO GOMEZ: El apartado 3 de este artículo diría: «En la inmediata sesión del Pleno del Congreso, la Diputación Permanente dará cuenta de los asuntos tratados y de sus decisiones».

El señor PRESIDENTE: El señor Solé Barberá tiene la palabra.

El señor SOLE BARBERA: La minoría comunista aceptaría los criterios de nuestros compañeros socialistas, pero quería hacer un último esfuerzo para salvar el espíritu de nuestra enmienda por si fuera posible que, en vez de darle este carácter tajante que tiene dicha enmienda, darle el mismo que ha dicho la minoría socialista diciendo: «En la inmediata sesión del Pleno del Congreso, la Diputación Permanente dará cuenta de los asuntos tratados y de sus decisiones al respecto, contra cuyo contenido sólo prevalecerá la decisión del Pleno».

Si no fuera aceptada esta ratificación nuestra, aceptaríamos los criterios de la minoría socialista.

El señor PRESIDENTE: La Ponencia tiene la palabra.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Simplemente para aceptar, en nombre de toda la Ponencia, la solución conciliadora, porque opinamos que resuelve el problema, que ha aportado el representante del Grupo Socialista. En cambio, para discrepar tanto de la posición original del Grupo Comunista como de la nueva fórmula que ofrece, porque no puede ser apreciada la validez de un acuerdo ulteriormente a su ejecución, ya que la Diputación Permanente ha podido adoptar una decisión para ser inmediatamente ejecutiva en ese período en que el Pleno no ha podido ser convocado.

Es por eso por lo que, desde luego, la Ponencia, que está en el ánimo de buscar una fórmula, considera que la ha encontrado con esta aportación, y está también en el ánimo, y en eso coincidimos porque así lo ha manifestado el representante comunista, de la im-

portancia que tiene la Diputación Permanente. Una simple ojeada a nuestro pasado parlamentario nos puede hacer recordar que la Diputación Permanente tuvo en algún momento un papel importantísimo en nuestra historia parlamentaria y en eso repito que me agrada coincidir con el representante del Grupo Comunista.

El señor PRESIDENTE: El señor Pérez-Llorca tiene la palabra.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Muy brevemente para, en nombre del Grupo de Unión de Centro Democrático, decir que estaríamos de acuerdo en la redacción aportada por el señor Zapatero, del Grupo Parlamentario Socialista. Creemos que es conciliadora y que debe dejar salvadas las preocupaciones del Grupo Parlamentario Comunista.

Al adherirnos a esta enmienda quería también decir que quizá no conviene que detallemos aún más el texto, puesto que, al fin y al cabo, el contenido del mismo es típicamente constitucional y posiblemente la aplicación de esta disposición reglamentaria de la Diputación Permanente no va a tener lugar, puesto que cuando se llegue al primer período de vacaciones normalmente estará en vigor una Constitución.

El señor PRESIDENTE: El señor Solé Barberá tiene la palabra.

El señor SOLE BARBERA: Para aceptar el contenido del texto tal como ha quedado redactado por nuestros compañeros representantes del Grupo socialista.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia rogaría al señor Zapatero facilitase a esta Mesa, por escrito, la redacción del texto que propone. *(Pausa.)*

Al no haber ninguna enmienda, se somete a la aprobación de los miembros de la Comisión la totalidad del artículo 41, el cual constaría de tres párrafos en vez de los dos originales existentes en el texto que todos ustedes tienen.

¿Están de acuerdo los miembros de la Comisión en la aprobación de dicho texto con la reforma introducida? *(Pausa.)* ¿Se aprueba? *(Asentimiento.)* Queda aprobado el artículo 41.

Artículo 42

Pasamos a examinar el artículo 42, respecto al cual existe, en primer lugar, un voto particular de la Ponencia y cuatro enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, por el Grupo Socialista del Congreso, por el Grupo Parlamentario Comunista y por la Minoría Vasco-catalana.

La Presidencia rogaría al representante de la mayoría de la Ponencia que informara en primer lugar.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Como ha dicho el señor Presidente, se ofrecen a la Comisión, en esta ocasión, dos textos: uno que ha sido propugnado por la mayoría de la Ponencia, y otro texto alternativo, como voto particular, de la minoría de la Ponencia.

El artículo 42, como SS. SS. saben perfectamente, está en el Reglamento por una imposición, o trae causa, de la Disposición Transitoria Segunda, apartado 1, de la Ley para la Reforma Política, que prevé una Comisión que asumirá las funciones que el artículo 13 de la Ley de Cortes encomienda a la Comisión que en él se menciona, Comisión que no es otra que la que habitualmente se conoce con el nombre de Comisión de Urgencia Legislativa.

Inicialmente, la Ponencia acordó un texto único por unanimidad, en el cual se decía que el Congreso elegiría, entre sus miembros, los Diputados que deben formar parte de la Comisión de Urgencia Legislativa por el procedimiento establecido en las normas de la Presidencia de las Cortes para la constitución del Congreso y del Senado. Estas normas no son otras que las del artículo 24 de dichas normas provisionales, que establecen que dicha elección se haría mediante una papeleta, en la cual cada Diputado o Senador haría constar tres nombres.

Como consecuencia de este texto se han presentado cuatro enmiendas: la del Grupo de Alianza Popular, la del Grupo Socialista del Congreso, la del Grupo Parlamentario Comunista y la de la Minoría Vasco-catalana, que piden esencialmente, la de Alianza Popular, la reproducción casi literal, o literal, del artículo 24 que acabo de leer.

El Grupo Socialista del Congreso pide que, en lugar de tres nombres, se hagan constar en la papeleta únicamente dos, y también propone la adición de un párrafo segundo en el cual se diga cuál es la competencia de esta Comisión, diciendo que la Comisión de Urgencia Legislativa apreciará la urgencia de los Decretos-leyes propuestos por el Gobierno y, en su caso, la conformidad de los mismos por mandato dado por el Congreso.

El Grupo Parlamentario Comunista dice que en la Comisión de Urgencia deben estar representados todos los grupos parlamentarios constituidos en la Cámara; y el Grupo de la Minoría Vasco-catalana propone que en las papeletas de votación se incluya un solo nombre.

En esta ocasión, insisto, la Ponencia no ha encontrado unanimidad, sino que la mayoría ha estimado que debería aceptarse la enmienda del Grupo Parlamentario de Alianza Popular y, por consiguiente, transcribir, casi literalmente, lo que actualmente es norma vigente del artículo 24 de las normas provisionales para el funcionamiento del Congreso y, por consiguiente, ratifica el procedimiento de elección de esta Comisión según se ha realizado dentro del período provisional de existencia de la Cámara.

Las razones que nos llevan a ello, expuestas muy brevemente, son que esta solución responde a una lógica política que reside en el principio, esencialmente democrático, de que los órganos de la Cámara se constituyan en proporción a las fuerzas políticas que en la Cámara estén representadas.

Por otra parte, la mayoría de la Ponencia estima que en forma alguna puede añadirse un párrafo que defina cuál es la competencia de esta Comisión, porque, caso de definirse cuál sea esta competencia, no podría ser otra que la establecida en el artículo 13 de la Ley de Cortes, ya que la Ley para la Reforma Política hace referencia expresa a esta Comisión sin definir su competencia, pero sí diciendo que asumirá las funciones que el artículo 13 de la Ley de Cortes encomienda a la Comisión que en él se menciona.

Es así que la Ley de Cortes constituye lo que se ha llamado, se llama y se llamará una Ley fundamental, y que la Ley para la Reforma Política, que ha sido aprobada por referéndum de la nación, viene a consagrar como competencia de esta Comisión, precisamente, la que el artículo 13 de la Ley de Cortes asumía, y que, por consiguiente, únicamente mediante la aprobación de un texto constitucional podrá, en su día, definirse en el texto constitucional cuál puede ser la competencia de esta Comisión, coincida o no con la actualmente vigente.

Entendemos que en el momento legal actual, únicamente puede atribuirse a esta Comisión la competencia del artículo 13 de la Ley de Cortes. Por ello, la mayoría de la Ponencia estima que debemos mantener la composición de la Comisión y el sistema de votación con arreglo a las normas actualmente vigentes, que no son otras que las de la Ley para la Reforma Política y el artículo 24 de las normas provisionales del Presidente de las Cortes para el funcionamiento del Congreso, y no hacer referencia alguna a la competencia de esta Comisión, que viene atribuida por una Ley fundamental, puesto que, de atribuir alguna competencia, habría que reproducir literalmente el artículo 13 de la Ley de Cortes, y no nos parece que en este momento de la situación política española hubiese necesidad alguna de asumir en el texto del Reglamento provisional del Congreso un precepto de la Ley de Cortes actualmente vigente.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia rogaría al representante de la minoría de la Ponencia que procediese a defender su voto particular.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, si la minoría socialista de la Ponencia se ha visto obligada a discrepar de la mayoría en este tema es porque es consciente de que se trata de una cuestión importantísima para la defensa de las competencias que son propias de la Cámara, del Congreso, y también porque entiende que el Decreto-ley es una norma de carácter extraordinario, es una norma que, si bien está justificada en todos los ordenamientos jurídicos cuando existe un estado de necesidad, cuando existe una urgencia que, realmente, deba ser inmediatamente tratada, sin embargo también

es cierto que debe haber un riguroso control por parte de la Cámara legislativa de esta atribución extraordinaria que en materia normativa se encomienda al poder ejecutivo.

En primer lugar, esta minoría de la Ponencia quiere indicar que, respecto del número de nombres que se establecen en la papeleta para la forma de elegir Diputados, el que fija la mayoría de la Ponencia, de tres, no le parece absolutamente válido. Y no le parece válido porque resulta inadmisible que el partido del Gobierno tenga oportunidad de tener más representantes en la Comisión de Urgencia Legislativa, que es precisamente la Comisión en que podría ser este partido juez y parte respecto de una norma que viene del Gobierno.

Nosotros hemos incluido en nuestro voto particular el número de dos Diputados. Sin embargo, hemos reconsiderado en nuestro Grupo Parlamentario esta decisión en el sentido de variarla y colocar un solo nombre en la papeleta, con lo cual asumimos y aceptamos la enmienda presentada por el Grupo Vasco-Catalán, que la consideramos preferible porque atiende a la protección de las minorías, lo que, como hemos indicado ya varias veces en esta Comisión, es un principio que debe ser defendido.

En segundo lugar, queremos también manifestar nuestra discrepancia respecto de la interpretación que se hace, o el alegato de la traída de una serie de normas fundamentales a este tema, el aporte de una serie de leyes fundamentales a este tema, que si bien, por supuesto, en el plazo estrictamente jurídico-formal, tenemos que aceptar su vigencia, sin embargo hemos de reconocer también que, en atención a lo que establece el artículo primero de la Ley de Reforma Política de que «la democracia en el Estado español se basa en la supremacía de la ley, expresión de la voluntad soberana del pueblo», y entendiendo que esa soberanía del pueblo está representada en el Congreso y en el Senado, o en ambas Cámaras, resulta excesivamente riguroso el aportar estos criterios de leyes fundamentales precisamente para limitar los soberanos poderes, en este caso, del Congreso.

Nosotros creemos que en este caso la norma fundamental no debe ser aplicada pensando que nos encontramos en un período provisional, en un período constituyente, y que si bien es cierto que no se puede asumir criterios que son de rango constitucional en una norma que no tiene, por supuesto, este rango, también hay que considerar que el período provisional implica que no podamos renunciar desde ahora a ir creando las bases, en el funcionamiento del sistema, de un auténtico sistema democrático.

Es por eso por lo que consideramos excesivamente riguroso el traer estos argumentos estrictamente jurídico-formales de aplicar una ley fundamental para limitar —como en este caso— un poder que parece propio de la Cámara: el de controlar al Gobierno en lo que respecta a los decretos-leyes; el de controlarlo, no sólo en esa primera fase que significa declarar la urgencia, sino, incluso, también en considerar ulteriormente, en una segunda fase, la posibilidad de que esa norma no continúe en el ordenamiento jurídico.

Es cierto que la iniciativa parlamentaria, a través de las proposiciones de ley, puede dar cauce a este legítimo deseo del Parlamento, del Congreso, de derogar el decreto-ley, pero también es sabido que una ley, por su trámite ordinario, suele tardar dos o tres meses en ser aprobada, y que puede ser necesario que desaparezcan del ordenamiento jurídico, inmediatamente, los efectos de esa norma que ha sido adoptada exclusivamente por la existencia de un estado de necesidad, de una urgencia, y no debe seguir vigente, no debe seguir en el ordenamiento jurídico.

Por eso, por las razones alegadas, esta minoría de la Ponencia considera que el texto que aportamos no está vulnerando la legislación fundamental, puesto que la legislación fundamental, en lo que se refiere al artículo aquí aludido, el artículo 13, establece unas competencias, pero no limita, en cambio, otras; establece unas competencias que nosotros, por supuesto, estamos dispuestos a asumir y asumimos, pero no creemos que exista una expresa limitación a que pueda ser incluida esta otra competencia del Congreso de limitar al Gobierno en el plano de los decretos-leyes en una intervención ulterior que establezca la oportunidad de la

continuidad en el ordenamiento jurídico del decreto-ley que haya aparecido en el «Boletín Oficial del Estado».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El señor Pérez-Llorca tiene la palabra.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Señoras y señores Diputados, trataré de ser breve en la exposición de la postura de Unión de Centro Democrático sobre este tema, por dos motivos: en primer lugar, porque entiendo que, a pesar del trasfondo político de la cuestión, existe una serie de aspectos de la misma que son pacíficos, dicho sea en el sentido técnico de la palabra —no es que haya acuerdo—, y me limitaré a hablar de aquellos en que no hay acuerdo; y, en segundo lugar, porque no quiero reproducir una serie de consideraciones que ya tuvimos ocasión de expresar los distintos Grupos políticos en el Pleno del Congreso.

Es evidente que, en este momento, esta Comisión de Reglamento se encuentra con un pie forzado, que es el número 4. Me parece que es ésta una cuestión pacífica entre la mayoría y la minoría de la Ponencia. Quiero decir que este pie forzado no lo tendrá la Comisión de Constitución, que a la hora de regular esto —esperemos que sea en breve tiempo— podrá hacer de este número 4 y todo este procedimiento de Decreto-ley lo que vulgarmente se llama «mangas y capirotes». No tendrá ningún pie forzado. Nosotros nos encontramos con él y por eso hay que circunscribir la cuestión a la realidad en que nos hallamos en este momento.

Dentro del número 4, dentro de esta cifra, que no ha sido buscada por nosotros, sino que nos la hemos encontrado, se trata exclusivamente de un sistema de elección y existen en este momento tres propuestas al respecto: una elección de tres-uno, una de dos-dos y una de uno a uno.

Es evidente, señor Presidente y señoras y señores Diputados, que al Grupo que represento las alternativas le son indiferentes. Dada la composición de las Cámaras, con cualquiera de los procedimientos podría tener los mismos representantes en la Comisión de Urgencia Legislativa. No es éste el problema. El problema es, a través de lo que se traslUce en estas distintas propuestas, el acceso de las minorías. Y si existe algún procedimiento que menos favorezca, a mi juicio, técnicamente, y dado que se trata de una cuestión aritmética, el acceso de las minorías a la Comisión de Urgencia Legislativa, es el del sistema de dos-dos, debido a la estructura numérica de los Grupos en la Cámara.

Nosotros creemos que en esta Comisión tiene que funcionar el principio de mayoría y minoría, y es evidente que éste se convierte en un principio exagerado de tres-uno por la existencia de este pie forzado, aunque no somos nosotros los que lo hemos inventado. A través del sistema de tres uno ha estado también representada —y por el propio juego de los números volverá a estarlo— una minoría en la Comisión de Urgencia Legislativa.

Por este motivo, por la presencia de una minoría, por el pie forzado a que antes he aludido y por seguir el precedente marcado en una votación del Pleno, que al fin y al cabo también es un punto importante, nosotros defendemos la técnica de que se pongan tres nombres en la papeleta.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lapuerta.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Deseo solamente justificar el porqué de la enmienda de A. P., que consistía en suprimir la referencia a las normas de la Presidencia de las Cortes, porque era la única que hacía el Reglamento, y sustituirla por la norma misma.

Pidió esta sustitución además por entender que era precisamente la única norma que había sido ratificada por el Pleno de la Cámara y por eso no he entrado en discutirla, sino en apoyarla.

Respecto de la segunda, no apoyará la postura del voto particular solamente por razones formales.

El señor PRESIDENTE: Para mejor ordenar el debate, vamos a hacer uso de las normas provisionales, toda vez que aquí nos encontramos con un voto mayoritario y un voto minoritario de la Ponencia y cuatro enmiendas. Vamos a seguir el turno riguroso

de intervención por las enmiendas presentadas por los Grupos e individuales, si las hubiera.

Tiene la palabra en el turno de defensa el representante del Grupo Socialista del Congreso.

El señor SOTILLO MARTI: Hemos llegado en este momento a uno de los puntos que el Grupo Socialista del Congreso considera importantes, si no trascendentales, del proyecto del Reglamento, y conviene que en este momento cada grupo político, cada Grupo Parlamentario dé su opinión con claridad.

Hemos oído la intervención del representante de U. C. D. y hemos observado una tremenda confusión, porque no ha centrado el tema donde debe estar: en el voto particular de la Ponencia.

La cuestión no es quién ha hecho la reforma política ni quien ha realizado, por tanto, la Ley de Reforma Política; pero que conste, desde este momento, como hemos dicho muchas veces, que los socialistas sí estamos seguros de que no hemos hecho la Ley de Reforma Política.

Si nos atenemos simplemente al tenor de dicha ley, se habla de cuatro Diputados y cuatro Senadores para configurar esta Comisión de Urgencia. El procedimiento de elección de esos cuatro Diputados viene establecido en las normas provisorias o provisionales del Presidente de las Cortes, que lógicamente van a ser modificadas en su totalidad por este Reglamento, una vez esté aprobado por el Pleno del Congreso. Esto quiere decir que esta Comisión, así como el Pleno del Congreso, es completamente soberana para modificar, no una Ley de Reforma Política, que no se pone en duda, sino precisamente unas normas provisorias o provisionales del Presidente de las Cortes.

En ese sentido, el Grupo Socialista del Congreso apoya el voto particular en todos sus extremos, incluido aquel en el cual la minoría de la Ponencia asume la enmienda de la minoría vasco-catalana en el sentido de poner un nombre en la papeleta.

El tema también viene centrado en el párrafo 2 del voto particular, tema que no ha sido abordado por el representante de Unión de Centro Democrático, y que quizá es el punto importante del voto particular. Nosotros creemos evidentemente que una Constitución democrática va a regular —lo regulará seguramente— este punto, con muchos otros, lo cual no quiere decir que el Congreso, en este momento, pueda adoptar aquellas decisiones que considere necesarias y oportunas y que no condicionan de ninguna manera el contenido de la Constitución, Constitución en sí misma que será hecha también por este Congreso y que está siendo ya elaborada.

En ese sentido, nosotros creemos que el voto particular de la minoría de la Ponencia es realmente un voto progresista, eminentemente progresista y avanzado en este momento, y creemos que eso es bueno para esta Comisión, para el Congreso y para el país, por cuyo motivo queremos defender ese voto particular. Defenderlo, porque significa un avance respecto a la legislación presente, porque no es anti-constitucional en este momento, porque no prejuzga la Constitución de este país. En tal sentido (y termino nuestra intervención), el Grupo Socialista del Congreso defiende el voto particular de la minoría de la Ponencia, con la adición o corrección mantenida por el compañero Luis Fajardo, por medio de su reciente intervención. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario comunista, para turno de defensa de la enmienda presentada.

El señor SOLE TURA: Efectivamente, este artículo contempla tres aspectos fundamentales. Uno de ellos es el que viene dado por el pie forzado de la Ley de Reforma Política, en cuanto al número de componentes de la Comisión de Urgencia. El segundo es que, pese a esto, es necesario encontrar alguna forma que permita, dentro de este pie forzado, introducir y hacer funcionar el principio de máxima representación de las minorías y, en general, de expresar el máximo pluralismo posible. Y éste era el sentido de nuestra enmienda, puesto que con ella lo que se quería era incidir en este aspecto.

De todos modos, dada la precisión que ha hecho la minoría de la Ponencia y también

el representante del Grupo Socialista, y dada la existencia de la enmienda presentada por el Grupo vasco-catalán, nosotros retiramos nuestra enmienda y apoyamos en este sentido lo que ha propuesto la minoría de la Ponencia, lo que propone el Grupo Socialista y lo que propone el Grupo vasco-catalán; es decir, la votación por papeleta con un solo nombre.

Y queda el aspecto importantísimo del párrafo 2 que propone la minoría de la Ponencia, que hace referencia a la capacidad de control que tiene el Pleno sobre la facultad del Gobierno de gobernar por Decreto-ley. Está claro que no tenemos todavía un ordenamiento constitucional que regule con claridad esta cuestión, pero nos parece también que es fundamental que en el período en que nos encontramos, teniendo en cuenta que la Constitución puede tardar todavía unos meses hasta que esté debidamente promulgada y refrendada, hay que encontrar alguna fórmula que nos permita ejercer una cierta actividad de control de esta facultad. En consecuencia, creemos que el párrafo 2 da respuesta a esa exigencia y, en ese sentido, también nosotros lo apoyamos. Esta es nuestra posición.

El señor PRESIDENTE: ¿El representante de la minoría vasco-catalana desea hacer uso de la palabra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Verde y Aldea.

El señor VERDE Y ALDEA: En nombre de la minoría vasco-catalana he de agradecer a los compañeros del Grupo Socialista el haber aceptado la enmienda que por esta minoría se formuló. No sólo hemos considerado —y así lo expusimos también desde el primer momento en el Congreso— que este sistema de votación por papeleta era una garantía y una defensa de los grupos minoritarios, sino porque en una cierta lógica con lo que ha sido la discusión de algunos preceptos anteriores de este Reglamento, se ha seguido también este criterio.

Por consiguiente, en nombre de la minoría vasco-catalana defenderemos el voto particular que ha sido presentado con la enmienda de papeletas con un solo nombre, que se contiene en la propuesta del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Se abre el turno de debate para turnos a favor o en contra de las distintas propuestas. Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Más que un turno, lo que voy a hacer es referirme a la alusión que me fue hecha por el representante del Grupo Socialista, en el sentido de que no me había pronunciado sobre una parte de su enmienda. Para mí, sus manifestaciones han sido de una absoluta claridad, pero creo que las mías también lo han sido.

Respecto al punto 2.º de la enmienda, nosotros no la apoyamos exclusivamente por razones formales. Es decir, el hecho de que se ponga no implica dar una nueva competencia, un nuevo procedimiento de mayor urgencia al Pleno para la derogación de los Decretos-ley, cosa que está perfectamente abierta a través de disposiciones de ley.

Por otra parte, se trata de un órgano mixto del Congreso y del Senado que, según las noticias que puedo aportar, está en este momento efectuando su autorreglamentación. Es la propia Comisión de Urgencia la que se pronuncia en este sentido y, por esta razón, no apoyamos este párrafo del voto particular de la minoría socialista.

Espero haber contestado con la profusión necesaria.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea consumir algún turno a favor o en contra de las distintas enmiendas o propuestas presentadas? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Voy a intervenir en favor del voto particular que ha sido defendido por la minoría de la Ponencia y la enmienda del Grupo Socialista del Congreso. Sólo para matizar que, en nuestro criterio (y esto es muy importante), la parte final del apartado 2 no es una cuestión formal. No se está votando sobre un elemento formal; se está votando sobre un elemento de fondo de este precepto; se está votando, en

definitiva, si tenemos voluntad de tránsito a la democracia o no. Se está votando si es posible y queremos hacer posible en este país un control democrático de la política elaborada y desarrollada a través de Decretos-ley, o no queremos hacer posible esto.

Creo que las intervenciones que ha habido en el sentido de calificar esta parte del voto particular como una parte no votable o votable en contra, porque sólo contiene elementos formales, lo que hace es desvirtuar el sentido del voto particular, que tiene elementos de contenido de fondo fundamental.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez Llorente.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Agradezco al Presidente que me dé la oportunidad de ampliar el criterio de la minoría de la Ponencia de la que formo parte para justificar con la mayor profundidad la cuestión.

Me permito llamar la atención a SS. SS. de que lo que está en juego en estos momentos en esta discusión en el fondo es la capacidad y las facultades legislativas de la Cámara de la que formamos parte. Porque si esta Comisión se elige de tal suerte que el partido del Gobierno pueda tener mayoría en ella, entonces prácticamente esta Cámara iba a legislar sobre materias que el Gobierno y el Partido del mismo le quiera permitir legislar, puesto que si el partido del Gobierno tiene mayoría en esta Comisión que aprecia la oportunidad de los Decretos-leyes, el Gobierno podía legislar por Decretos-leyes en cuantas materias le pareciera oportuno.

Por otra parte, yo quisiera llamarles también la atención sobre el hecho de que la Ley de Reforma Política dice que esta Comisión la forma, además de estos cuatro parlamentarios elegidos, por cada una de ambas Cámaras, el Presidente de las Cortes, el Presidente del Congreso y el Presidente del Senado. Pero tengan en cuenta que el Presidente del Congreso y el del Senado pertenecen también al partido del Gobierno, de donde tenemos, dado el sistema que se ha establecido para elegir estos cargos, es obvio que en esta Cámara tiene que resultar un miembro de la minoría mayoritaria. Este es otro dato que hay que tener muy en cuenta para tocar con mucho cuidado la forma de elección de los parlamentarios que formen parte de la Comisión de Urgencia Legislativa.

Me parece incierta, sin duda debido a una precipitación en los cálculos, una de las afirmacones del señor Pérez-Llorca al decir que le era desinteresada la forma de elección porque, en todo caso, podrían obtener los miembros de su grupo parlamentario los mismos resultados. Esto es inexacto porque de que se pongan en la papeleta uno a que se pongan tres nombres va la diferencia de que el partido del Gobierno pueda colocar tres personas o dos en esa Comisión. Nosotros queremos destacar la posibilidad que se abre de que si cada uno de los Diputados pone un nombre en la papeleta el partido del Gobierno pueda colocar solamente dos personas en esa Comisión, habida cuenta de que después de todo ya tiene otra, que es el Presidente del Congreso.

Quería hacer todas estas reflexiones para ver el interés enorme que ofrece para todo el resto de la Cámara, salvo el partido del Gobierno, el que la elección se haga con un solo nombre en la papeleta porque por lo menos posibilitaría dentro de esta extraña normativa que nos ha establecido la Ley de Reforma Política siquiera equilibrar un poco más las cosas a la hora de juzgar la oportunidad de los Decretos-leyes.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: Para explicar nuestro voto. Intervengo por primera vez porque aquí, como ha señalado fundamentalmente el compañero Sotillos, nos enfrentamos con un problema que es netamente político a pesar que se le intenta recubrir con un aspecto esencialmente jurídico. Fundamentalmente yo me dirijo al partido del Gobierno para criticar su actitud en este tema y, sobre todo, por la proyección que va a tener en el futuro. Me refiero a la utilización que está haciendo la U. C. D. en relación con esta normativa legal del régimen anterior que nos viene impuesta y que, en consecuencia, nos obliga sistemáticamente a pasar por el aro.

Ellos insisten que estamos obligados porque

esto es así, como si fuera una fatalidad, y nos vemos obligados como Grupo Socialista a indicarles a los diputados de U. C. D. que nosotros les damos nuestra palabra de honor que no hemos intervenido para nada en la elaboración de la Ley de Reforma Política, ni por supuesto en las leyes fundamentales del franquismo.

Dicho esto, resulta para nosotros preocupante la utilización que, especialmente el ilustre diputado señor Pérez-Llorca, está haciendo de este tema, porque ayer alguien de nosotros llegó a emocionarse cuando un diputado socialista, creo recordar que fue el señor Gastón, del Grupo Mixto, aludió a una prerrogativa que tenían los Procuradores franquistas en el sentido de tener capacidad de acceso a toda la documentación de los Ministerios.

Entonces el señor Pérez-Llorca nos habló de ese sistema que había sido concebido bajo la unidad de poder, en lo que evidentemente estamos de acuerdo, y que debemos tener sentido de la historia y del progreso y olvidarnos de todas esas normas pensando en el futuro, y que, por Dios, señores socialistas y señor Gastón, que se olvidasen de ese tema, porque no venía al caso de hablar de Procuradores franquistas. Miremos a la historia y al progreso. Aquello nos emocionó.

Y, sin embargo, y es aquí donde viene lo preocupante, cuando se plantea alguna cuestión esencial que tiene alguna connotación política evidente, que tiene una dimensión que, como ya han señalado mis compañeros, afecta no sólo al Reglamento, sino a todas las funciones del Parlamento, inmediatamente la U. C. D. pone sobre nosotros la existencia de esta normativa legal, y entonces surgen estos terroríficos momentos procedimentales, con lo cual esto nos hace pensar que el señor Herrero de Miñón está haciendo escuela dentro de la U. C. D., lo que resulta francamente peligroso.

Quiero concluir que ya que hemos llegado a este momento procedimental, entiendo que la U. C. D. debe plantearse para el futuro, y sobre todo cuando lleguemos a esa cuestión esencial de la moción de censura, el no hacer una utilización oportunista de esta cuestión, porque es evidente que el señor Pérez-Llorca, como ayer lo hizo, da un sentido de progresividad a la elección de U. C. D. en cuestiones puramente accidentales, como es la solicitud de información a un Ministerio. Pero en cuestiones vitales, de profundo contenido político, la U. C. D. nos amenaza a todos con esa normativa legal, con esos momentos procedimentales, y yo creo que si de verdad tienen sentido del progreso y de la historia, ellos deberían evitar citarlo en esta Comisión, en el Pleno y, en definitiva, en ningún otro momento en estas Cortes. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Martínez-Pujalte tiene la palabra.

El señor MARTINEZ-PUJALTE LOPEZ: Para contestar de alguna manera diciendo que U. C. D. no está haciendo valer unas leyes anteriores, sino que, en primer lugar, está tratando de que se respete la representatividad dentro de la Comisión de Urgencia Legislativa, la representatividad real de la Cámara.

En segundo lugar, creo que U. C. D. al oponerse de una manera formal al segundo apartado del voto particular de la minoría, lo que está tratando de decir es que hay también otros mecanismos que no sean obstruccionistas para salvar el derecho de la Cámara a través de las proposiciones de ley o de cualquier otro medio que pueda arbitrar un Grupo Parlamentario.

Por otra parte, la U. C. D. no está amenazando; la U. C. D. hace valer unos principios políticos tan válidos como los de los demás Grupos Parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: El señor Pérez-Llorca tiene la palabra.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Simplemente para agradecer al señor Marín las aclaraciones que me ha hecho respecto a sus responsabilidades en la redacción de determinados textos; no eran necesarias.

Y para decir que no he tratado en ningún momento de amenazar a nadie. He creído que la aceptación de la ley en virtud de la cual estamos todos aquí, que es la que fija el número 4, era una cuestión pacífica, y sigo constatando que lo es.

Por tanto, no estoy amenazando con ello.

El problema se ciñe a un modo de elección. Con ese modo de elección en la composición de la Comisión no hará que U. C. D., sea tres-uno, sea uno-uno, tenga más de dos Diputados en la Comisión de Urgencia Legislativa, porque U. C. D. no tiene mayoría absoluta para sacar los tres. Eso se demostró ya y se volverá a demostrar.

De manera que defendemos el sistema tres-uno por la necesidad de contribuir a la formación de una mayoría y de una minoría, pero no tenemos ningún móvil interesado para obtener tres Diputados en la Comisión de Urgencia Legislativa.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Gracias, señor Presidente, por darme la oportunidad, aunque gran parte de la exposición iba dirigida en el sentido que el señor Pérez-Llorca ha hecho en esta última intervención, de que no somos la mayoría del Congreso, sino la mayor de las minorías del Congreso (lo cual es un dato a tener muy en cuenta), y nunca podremos tener estos tres miembros en la Comisión de Urgencia, si bien, como ha dicho el señor Gómez Llorente, no se puede desconocer que la Presidencia del Congreso y la del Senado forman parte del partido de U. C. D.

Sí quería precisar, y me quedo perplejo ante determinadas intervenciones, especialmente de amigos del Grupo Socialista y de la minoría de la Ponencia, cuando se alude a que esta minoría y estos sentidos progresistas de los votos particulares implican una representación auténtica del pueblo, creyendo yo firmemente que tenemos la misma representación auténtica los que nos sentamos en esta sala y en el Congreso de los Diputados.

Creo firmemente, y lo hago en ánimo conciliador y siempre con la cordialidad con que se han llevado las relaciones de la Ponencia, que si somos partido del Gobierno esta expresión no se puede dejar suelta de la realidad irreversible de que ha sido como consecuencia de unas elecciones generales en las que hemos obtenido la mayor de las minorías, y que, seguramente, de haber sido el Partido Socialista el que hubiera obtenido la mayor de las minorías, serían ellos el partido del Gobierno.

Este sentido democrático es el que hace que estemos aquí en este momento sometiendo a debate una cuestión que en este caso será del grupo político o del número de votantes que acepten, bien el texto de la Ponencia o bien el texto del voto particular. Pero este sentido progresista lo asumimos nosotros en la misma línea que el Grupo Socialista, y lo que quiero es dejar constatado y claro que los Diputados de la Unión de Centro Democrático tenemos la misma representación popular que los demás grupos.

El señor PRESIDENTE: Llegado a este punto del debate, la Presidencia da por terminadas las intervenciones, por lo que procederemos a pasar a la votación.

A fin de ordenar las votaciones, la Presidencia rogaría a los distintos enmendantes confirmaran si mantienen o retiran sus enmiendas, o efectúan acumulación de las mismas. ¿Alianza Popular mantiene su enmienda?

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Como se ha aceptado, no tiene por qué retirarla. Por tanto, mantiene su postura.

El señor PRESIDENTE: ¿El Grupo Socialista?

El señor SOTILLO MARTI: El Grupo Socialista considera que su enmienda está incluida en el voto particular. Por tanto, la retira.

El señor PRESIDENTE: ¿El Grupo Comunista?

El señor SOLE TURA: La retiramos para asumir el voto particular de la minoría de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: ¿El Grupo de la minoría catalana y vasca?

El señor VERDE Y ALDEA: También hemos manifestado antes que la enmienda aparecía recogida en el voto particular, y en este sentido retirábamos nuestra enmienda y nos sumábamos al voto particular.

El señor PRESIDENTE: El artículo 42 vamos a votarlo comenzando por la enmienda del Grupo de Alianza Popular, que en cierta medida coincide con el voto de la mayoría. Votaremos por acumulación, primero el voto particular de la mayoría. Toda vez que la enmienda de Alianza Popular va incluida en la mayoría, y la enmienda de Grupo Socialista y la de la minoría catalana y vasca van incluidas en el voto de la minoría, primero se procederá a votar la propuesta de la minoría de la Ponencia, entendiéndose que se va a votar exclusivamente, respecto a este voto particular de la minoría, el punto 1.° a fin de facilitar el orden de la votación, sin hacer referencia al punto 2.° En estos momentos estamos únicamente refiriéndonos al número de nombres que tienen que ir en cada papeleta. Es decir, el voto particular que hace referencia a la inclusión de un nombre en cada papeleta.

¿El señor Marín desea intervenir?

El señor MARIN GONZALEZ: Para una cuestión de orden. Pregunto si se vota primero el voto particular.

El señor PRESIDENTE: Sí, y el punto primero. Rogaría al representante de la minoría de la Ponencia que procediera, en concreto, a leer lo que se va a votar.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Voto particular de la minoría Socialista: «1. El Congreso elegirá entre sus miembros a cuatro Diputados, que, bajo la Presidencia del Presidente de las Cortes, formarán parte, con los Presidentes del Congreso y del Senado y cuatro Senadores, de la Comisión de Urgencia Legislativa. Dicha elección se hará por papeletas, escribiendo cada Diputado en la papeleta un nombre y resultarán elegidos aquellos que más votos alcancen. En caso de empate se repetirá la votación entre los candidatos igualados en votos, hasta que uno de ellos consiga más votos que los restantes».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Estella.

El señor ESTELLA GOYTRE: Para una cuestión de orden. Rogaría al señor Presidente que para ordenar mejor el debate se discutiera primero el punto 2.°, para votar después, en bloque, el voto particular. Me parece más correcto.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia considera que es mejor votar este punto y después el punto 2.°, con lo cual queda debatida la totalidad del artículo.

Las señoras y señores Diputados que voten a favor de la enmienda presentada por la minoría de la Ponencia, tengan la bondad de ponerse en pie. *(Se ponen en pie 15 señores Diputados.)*

Los miembros de la Comisión que voten en contra del voto particular de la Ponencia tengan la bondad de ponerse en pie. *(Se ponen en pie 19 señores Diputados.)*

Aquellos señores miembros de la Comisión que deseen abstenerse, tengan la bondad de ponerse de pie. *(Ninguno.)*

Se procede a votar el párrafo 2.°

Aquellos miembros de la Comisión que estén a favor de la inclusión del párrafo 2.°, del voto particular de la Ponencia en dicho artículo, tengan la bondad de ponerse en pie. *(Se ponen en pie 15 señores Diputados.)*

Aquellos miembros de la Comisión que estén en contra de la inclusión de este apartado 2.° en el texto propuesto por la mayoría de la Ponencia, tengan la bondad de ponerse en pie. *(Se ponen en pie 19 señores Diputados.)*

Aquellos miembros de la Comisión que deseen abstenerse en esta votación, tengan la bondad de ponerse en pie. *(Ninguno.)*

Su inclusión obtiene 15 votos a favor y la no inclusión 19.

Para una cuestión de orden tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Si la Presidencia lo considera oportuno, para abreviar, pediría que se efectuara en una sola votación el voto de la mayoría de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Aquellos miembros de la Comisión que estén a favor del texto propuesto por la mayoría de la Ponencia, tengan la bondad de ponerse en pie. *(Se ponen en pie 19 señores Diputados.)*

Aquellos miembros de la Comisión que estén en contra del texto propuesto por la mayoría de la Ponencia, tengan la bondad de ponerse en pie. *(Se ponen en pie 15 señores Diputados.)*

Aquellos miembros de la Comisión que deseen abstenerse, tengan la bondad de ponerse en pie. *(Ninguno.)*

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Zapatero desea intervenir?

El señor ZAPATERO GOMEZ: Para una pequeña aclaración que evite malentendidos.

El hecho de que esté aquí nuestro compañero Peces-Barba, que es miembro de la Comisión, y no haya votado, no se debe a problema interno del Grupo Socialista, que estamos clarísimamente unidos; es que la Presidencia, como prueba de su objetividad, no ha aceptado la sustitución que habíamos propuesto.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia, desde el inicio de las deliberaciones, marcó el criterio de que las sustituciones tenían que efectuarse, en todo caso, en el momento de iniciarse las sesiones, no durante su transcurso. Por ello no fue aceptada por esta Presidencia la inclusión del señor Peces-Barba en el curso de la sesión.

Queda aprobado, pues, el texto propuesto por la mayoría de la Ponencia.

Artículo 43

Si los señores miembros de la Comisión lo tienen a bien, pasamos al examen del artículo 43, respecto al cual hay presentadas tres enmiendas: una de ellas, del grupo socialista del Congreso; una segunda, del Grupo Parlamentario Comunista, y una tercera, del Grupo Parlamentario Mixto.

La Presidencia rogaría al representante de la Ponencia que expusiera el criterio seguido por la misma.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): La Ponencia, en este caso por unanimidad, ha aceptado la enmienda del Grupo Socialista del Congreso y también, aunque no literalmente, pero creemos que casi literalmente y, en todo caso, en su espíritu, la enmienda del Grupo Mixto.

No así, en cambio, una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista que estructuraba las comisiones de diferente forma que lo hace el texto de la Ponencia, puesto que el informe de ésta establece en este artículo que existirán tantas comisiones como departamentos ministeriales. La Ponencia entiende que la formulación con su propia denominación de Comisiones, como hace la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, podría hacer llegar en determinado momento a una no adecuación entre la estructura que tuviera la Administración pública, el Gobierno en ese momento, y la estructura que se da por este artículo en la enmienda.

Téngase en cuenta que, cuando incluso recientemente hemos visto reestructuraciones de la Administración pública rápidamente elaboradas —sin que esto, por supuesto, signifique reforma de la Administración, sino una superficial, nueva estructuración de la misma—, cabe pensar que este país pueda ser muy aficionado a esas periódicas revisiones de la estructura de la Administración y que una referencia más general y más amplia, como hace el artículo de la Ponencia, parece que en todo momento adecuaría la estructura de las Comisiones de la Cámara con la estructura que todo el aparato de la Administración del Estado tuviera. Por eso nosotros aceptamos las enmiendas del Grupo Socialista del Congreso y del Grupo Mixto, tanto en este aspecto como en aquel otro, que nos parece muy oportuno en este momento de período constitucional, e incluso en un ulterior período, para posibles revisiones de la Constitución, y, en cambio, rechazamos la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor PRESIDENTE: ¿Los representantes de los grupos que han presentado las enmiendas quieren consumir algún turno a favor? *(Pausa.)*

El señor Solé Turá tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: El sentido profundo que guía nuestra enmienda es doble: por un lado, pensamos que la actividad del Congreso tiene que tener una sustantividad propia, estructurarse en función de los grandes temas económicos, sociales y políticos del país, y no en dependencia estricta de la estructura administrativa, por lo demás va-

riable, de la Administración. En segundo lugar, porque pensamos que ésta es la línea más progresiva en los reglamentos de otros países, pongo por caso el de Italia, donde la estructuración del trabajo parlamentario se hace en función precisamente de grandes comisiones que adquieren, de este modo, una competencia propia, que adquieren una sustantividad propia, que adquieren incluso capacidad legislativa propia y que lo hacen precisamente en función de los grandes problemas que se plantean en el país.

En consecuencia, éste es el sentido que informa nuestra enmienda y precisamente por eso la sostenemos.

El señor PRESIDENTE: El señor Gastón, del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra.

El señor GASTON SANZ: Muchas gracias, señor Presidente. He pedido la palabra por entender que debo seguir manteniendo la enmienda en nombre del Grupo Mixto, ya que si bien estoy de acuerdo en que en el espíritu está recogido lo que nosotros proponíamos, que era la inclusión de una Comisión de Derechos Humanos, que podía, naturalmente, estar unida a otra, consideramos que incluirla en Libertades Públicas supone mezclar unos derechos más bien individuales que se recogen en los derechos humanos, con lo que serían más unos derechos de tipo colectivo, que son las libertades públicas. Entendemos que sería más coherente incluir las libertades públicas dentro de los derechos humanos, o incluso dentro de los asuntos constitucionales. Si se llamase Comisión de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos quedaría más integrado el tema de libertades públicas que al revés; poniendo Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas no queda el matiz completo de los derechos humanos, que se está tratando en la mayoría de las Constituciones. Por ello, creemos que debemos mantener la enmienda y así lo hacemos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Algún miembro de la Ponencia desea intervenir en este punto del debate? *(Pausa.)*

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): En primer lugar, contestando brevemente al señor representante del Grupo Mixto, la Ponencia estimaba que sustancialmente se recogía la pretensión incluida en la enmienda presentada por dicho Grupo. Unicamente se variaba el término «derechos humanos» por el término «libertades públicas», pero es que entendía la Ponencia que éste era más progresivo y seguramente más comprensivo que aquél. En todo caso, ésta es una cuestión en cuyo debate no queremos entrar.

Sí creo que resulta oportuno en esta intervención de la Ponencia —y ratificándonos en el texto final— llamar la atención del Grupo Comunista a fin de que reflexione en el sentido de retirar su enmienda, en atención a la situación política actual en la que se encuentran inmersos los trabajos de esta Cámara, teniendo en cuenta la posibilidad, que ya va siendo real, de que muchísimas proposiciones de ley, y también muchos proyectos de ley, que requiere el momento político lleguen a esta Cámara, parece necesario introducir en la función de las Comisiones agilidad, rapidez y eficacia.

Agilidad, rapidez y eficacia que se dan con una cierta especialización; y aumentando, por otro lado, su número, haciéndolo coincidir no solamente con los Ministerios que ahora funcionan, sino con toda una estructura de la Administración Pública, que está detrás, posiblemente se conseguiría mayor eficacia en este punto de atender a todas esas iniciativas legislativas que sin duda van a propiciarse en este momento en el Congreso de los Diputados.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿El señor Lapuerta desea intervenir en el turno de debate, a favor o en contra?

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Lo que deseo es una aclaración por parte de la Ponencia, para que quede constancia de ella en el «Diario de Sesiones».

El término «libertades públicas» no me parece excesivamente concreto. Naturalmente, entiendo que tiene que referirse solamente al desarrollo de estas libertades en cuanto que sea consecuencia de la Constitución, es decir, las leyes que desarrollen las normas constitucionales que fijen esas libertades. Si es así está claro, pero hay que decirlo, porque, si no,

libertades públicas aparecen en todas las leyes. Por ejemplo, en cualquier reforma del Código Penal; por ejemplo, en una ley de prensa. Total, que prácticamente la competencia de esta Comisión iba a absorber el 90 por ciento de las leyes.

Creo que tiene que quedar claro, porque el término es impreciso, que solamente es en tanto que desarrolle directa y exclusivamente derechos recogidos en la Constitución.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿La Ponencia desea responder a esta petición del señor Lapuerta?

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Por supuesto, ésa es la interpretación que se ha dado. No se trata de que la Comisión vaya a establecer a favor de colectivos o individuos libertades públicas, sino simplemente que va a velar por su cumplimiento, por su aplicación.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: No es eso lo que preguntaba. Lo que he preguntado es que si es solamente el desarrollo de las libertades recogidas en la Constitución. Si es así, estoy de acuerdo, pero debe decirse.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Efectivamente.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Pero no que toda ley que tenga un contenido distinto, por ejemplo, el Código Penal, que indudablemente toca libertades públicas, vaya a ir a parar a esta Comisión.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): De ninguna manera puede entenderse que esa interpretación sea válida. La rechaza la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: El señor Sotillo, en nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra.

El señor SOTILLO MARTI: En nombre del Grupo Socialista, para una pura cuestión incidental. Es concretamente si un señor Diputado del Congreso puede intervenir en la Comisión, es decir, si tiene en este momento voz, aunque no tenga voto. Esa es la cuestión. No siendo así, el Grupo Socialista, entrando en el fondo del asunto, planteó la enmienda que la Ponencia recogió con la idea de que realmente se trataba de una Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas, es decir, de aquellas libertades públicas que van a estar necesariamente recogidas en el Título Segundo de la Constitución, que viene elaborándose, o en el que corresponda, es decir, el título que trate los derechos de los ciudadanos a los derechos fundamentales. Esa es la interpretación que la Ponencia da, si no entiendo mal, al término literal «Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas».

El segundo término, «Libertades Públicas», vendría condicionado por el primero, «Asuntos Constitucionales». Y se añade no «o libertades», sino «y Libertades Públicas», en el sentido de que son aquellas libertades públicas reconocidas a nivel constitucional, cuya garantía debe establecerse en la Constitución y en las labores de esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Respecto a la cuestión incidental, el artículo 10 de las normas de funcionamiento de la Comisión señala que en los debates de la Comisión únicamente podrán intervenir los miembros de la misma, y aquellos Diputados que hayan presentado enmiendas individuales, aun sin ser miembros de la Comisión, podrán intervenir a efectos de defender la enmienda individual, con autorización del Grupo Parlamentario correspondiente.

El señor SOTILLO MARTI: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Llegado a este punto se va a proceder a la votación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11. Se comenzará por el texto más lejano al propuesto por la Ponencia, interpretando esta Presidencia que el texto más lejano es el del Grupo Parlamentario Comunista. A continuación se someterá a votación el texto propuesto por el Grupo Parlamentario Mixto. Y, en tercer lugar, el texto propuesto por la Ponencia.

Respecto a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, aquellos

miembros de la Comisión que voten a favor de la misma tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

(Se ponen en pie 2 señores Diputados.) Muchas gracias.

Aquellos miembros de la Comisión que voten en contra de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

(Se ponen en pie 28 señores Diputados.) Muchas gracias.

Aquellos miembros de la Comisión que se abstengan respecto a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

(Se ponen en pie 3 señores Diputados.) Muchas gracias.

A continuación se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Aquellos miembros de la Comisión que estén a favor de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

(Se pone en pie 1 señor Diputado.) Muchas gracias.

Aquellos miembros de la Comisión que estén en contra de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, tengan la bondad de ponerse en pie. *(Se ponen en pie 27 señores Diputados.)* Muchas gracias.

Aquellos miembros de la Comisión que se abstengan respecto a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

(Se ponen en pie 5 señores Diputados.) Muchas gracias.

Por último se somete a votación el texto propuesto por la Ponencia.

Aquellos miembros de la Comisión que estén a favor del texto propuesto por la Ponencia, tengan la bondad de ponerse en pie. *(Se ponen en pie 30 señores Diputados.)* Muchas gracias.

Aquellos miembros de la Comisión que estén en contra del texto propuesto por la Ponencia, tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

(Ningún señor Diputado se pone en pie.) Muchas gracias.

Aquellos miembros de la Comisión que se abstengan respecto del texto presentado por la Ponencia, tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

(Se ponen en pie 3 señores Diputados.) Muchas gracias.

Queda aprobado el texto propuesto por la Ponencia.

Artículo 44

El señor PIN ARBOLEDAS: Como supongo que se va a tratar del artículo 44 y en aras de la brevedad y de la rapidez, anuncio que vamos a retirar nuestra enmienda. De todas formas, muchas gracias a la Ponencia. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Toda vez que en este artículo 44 no hay ninguna enmienda ¿consideran los miembros de la Comisión aprobado el texto propuesto por la Ponencia? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

Artículo 44 bis

Hay un artículo 44 bis que surge de una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, y hay otro artículo 44 bis que surge del informe presentado por la Comisión Mixta Congreso de Diputados-Senado, del cual todos los miembros de la Comisión creo que tienen un texto.

La Presidencia rogaría a la Ponencia que informara sobre ambos textos.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Efectivamente, hay una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista y un texto de la Comisión Mixta.

El texto de la Comisión Mixta es el siguiente: «La Comisión Mixta del Congreso y del Senado se constituye en virtud de un precepto constitucional por acuerdo de las Mesas de las dos Cámaras o por disposición del Presidente de las Cortes. La composición, carácter y funciones de la Comisión Mixta del Congreso y del Senado serán las fijadas en el precepto constitucional, en el acuerdo de las Mesas de ambas Cámaras o en la disposición del Presidente de las Cortes».

La Ponencia no se pronuncia sobre este artículo o, si lo hace —lo hacen algunos miembros de la Ponencia—, es en el sentido de que resulta inútil su inclusión en este Reglamento, que además escapa en cierta manera, por ser un tema que no obedece solamente al Congreso, sino que implica también al Senado

y al Presidente de las Cortes, y consideramos que no debe estar incluido, pero será la Comisión la que en definitiva resuelva sobre el tema.

El señor PRESIDENTE: ¿El representante del Grupo Comunista, señor Solé Turá, desea intervenir en este punto del debate acerca del mantenimiento de su enmienda?

Un señor DIPUTADO: Estamos en el tema de la Comisión Mixta.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente. Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Para adherirme a la posición de la Ponencia, en nombre de mi Grupo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Igualmente, para decir, como ha estimado la Ponencia, que no parece necesaria la inclusión del artículo 44 bis, porque es superfluo en el Reglamento de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo los miembros de la Comisión con el criterio de la Ponencia respecto al texto propuesto por la Comisión Mixta Congreso-Senado? *(Asentimiento.)* De acuerdo.

¿Desea informar la Ponencia respecto a la enmienda del nuevo texto presentado por el Grupo Parlamentario Comunista?

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Respecto de las Comisiones que pretende crear el Grupo Parlamentario Comunista a través de su enmienda número 12, que son concretamente: una para el control de los medios de comunicación oficiales; otra, para las autonomías, con la misión de conocer y debatir sobre todos los problemas relativos al movimiento autonómico de nacionalidades y regiones, de controlar y dirigir la política del Gobierno a este respecto, y para aprobar, en su caso, los textos legislativos que traten sobre esta materia. Para el cumplimiento de estos fines, la Comisión dará audiencia a representantes de las instituciones y organizaciones de las diversas nacionalidades y regiones; otra para la Seguridad Social; una tercera Comisión que pretende crear, y una cuarta para las relaciones con los sindicatos y otras organizaciones laborales y ciudadanas.

La Ponencia entiende que parte de estas Comisiones, aunque no con esta denominación, ya están realmente creadas a través del artículo que se ha aprobado.

Evidentemente, todos los temas que cita aquí el Grupo Parlamentario Comunista son temas de singular importancia, son temas importantísimos en este momento, y precisamente creemos que esas Comisiones que se han aprobado, una correspondiente a cada Departamento ministerial, van a entrar rápidamente en cuestiones tan importantes como el tema de las autonomías, no solamente su legislación —queremos entender que es un tema inicialmente constitucional que luego podría ser desarrollado—, sino también el del control de la política del Gobierno al respecto. El tema del control de los medios de comunicación oficial es otro tema importantísimo, pero, desde luego, tanto éste como el otro, como el de la Seguridad Social, son temas que los señores Diputados pueden perfectamente, a través de las Comisiones respectivas ya creadas —Comisión Permanente y ordinarias—, conocer de ellos y entrar a solventarlos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Turá. *(Pausa.)* Perdón, ¿puede ceder el turno a la Ponencia, que deseaba hacer una aclaración? *(Asentimiento.)* Muchas gracias.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Si me permiten, la posición de la Ponencia quizá debiera extenderla y matizarla, sobre todo en lo que se refiere a la Comisión que se propone para el control de los medios de comunicación de carácter estatal, de carácter estatal, lo subrayo. Aunque esto entendemos que es absolutamente imprescindible, a fin de garantizar la objetividad de los medios de comunicación en manos del Estado y su imparcialidad, consideramos que tendría que ser fruto de una ley especial que regule,

en general, todo el problema de estos medios, y que es en esa ley donde lógicamente debe preverse el control parlamentario de los mismos. En espíritu estamos absolutamente de acuerdo con este punto que propone el Grupo Parlamentario Comunista, pero no parece lógico su encaje en este momento de las Comisiones Ordinarias del Parlamento. Esto debe de remitirse a la ley oportuna sobre la materia.

El señor PRESIDENTE: El señor Solé Turá tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Agradezco las razones que acaba de darme el señor Ponente y, efectivamente, comprendo muy bien su sentido, pero quisiera insistir en que esa propuesta nuestra de nuevo artículo 44 bis está directamente vinculada al artículo 43 que proponíamos, es decir una nueva estructuración de las Comisiones.

Consideramos que el artículo 44, tal como se ha aprobado, deja el campo abierto a esta y a otras iniciativas parecidas, pero si nosotros insistimos en esas cuatro Comisiones es precisamente porque entendemos que tienen una urgencia extraordinaria, y por eso subrayamos el carácter inmediato de su creación. En consecuencia, mantenemos nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir en turno a favor o en contra de la enmienda presentada? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Quisiera intervenir en nombre del Grupo Socialista simplemente para la explicación del voto.

El señor PRESIDENTE: Primero turnos a favor y en contra. Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: No sé si es un turno o una explicación de voto. En cualquier caso agradezco al señor Sotillo que me haya cedido el uso de la palabra.

Entiendo que estamos todos de acuerdo en el fondo de la cuestión, es decir, sobre la importancia, necesidad y prontitud de que se creen unas Comisiones que traten sobre esto y una fundamentalmente sobre el control de los medios de comunicación social estatal. Entiendo perfectamente este punto y espero que todos podamos comprender la argumentación de la Ponencia desde el punto de vista formal. No es el Reglamento el lugar donde una cuestión de carácter total y absolutamente político y coyuntural deba encontrar su tratamiento. El Reglamento debe establecer las Comisiones que normalmente existan en el Parlamento. Ya en muchas de estas Comisiones van estas competencias. Debe establecerse la creación de comisiones de encuesta y especiales. Las normas que señalamos para la creación de Comisiones especiales son el cauce adecuado para el tratamiento de alguna de estas Comisiones, si es que tuvieran que tener carácter especial, porque alguna de ellas, la de Seguridad Social, por ejemplo, encajaría perfectamente en la Comisión de Sanidad y Seguridad Social al haberse creado este Departamento ministerial. Quería únicamente romper una lanza en favor de la postura de la Ponencia en este sentido, que creo que es rigurosamente correcta.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lapuerta.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Solamente para anunciar nuestro voto en favor del criterio de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Estella.

El señor ESTELLA GOYTRE: Para una cuestión de orden. Creo que estamos en turnos a favor o en contra. El artículo 78 del texto de la Ponencia, que aún no hemos aprobado, dice que la explicación de voto será después de la votación.

El señor PRESIDENTE: Correcto. Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: El artículo 78 no está aprobado. Lo que hay ahora son unas

normas por las que ha de regirse esta Comisión, y en esas normas se indica que la explicación de voto es anterior a la votación. En este sentido, el Grupo Socialista explicaría su voto antes de la votación, de acuerdo con esas normas, apoyando el criterio de la Ponencia y, sobre todo, el criterio que los representantes de la Ponencia, los compañeros Fajardo y Gómez Llorente han indicado. Existen dos cauces para estos problemas, que son vitales e importantes: uno, las Comisiones especiales, reguladas en el artículo 45; y otro, las proposiciones de ley que cada Grupo Parlamentario puede presentar en relación con estos temas. Creemos que son temas importantes, algunos de los cuales requieren urgentemente una proposición de ley para que sean regulados. Esos dos cauces son los normales en el funcionamiento de la Cámara. En ese sentido, respetaríamos esos cauces normales de funcionamiento, porque permiten una libertad total a los Grupos y a las Comisiones especiales que se creen para solucionar estos y otros muchos problemas que tiene pendientes el país.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Ponencia desea intervenir en este punto del debate? *(Pausa.)*

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Iba a utilizar un argumento que acaba de ser expuesto por el señor Pérez-Llorca y por el señor Sotillo, en el sentido de que el cauce de las Comisiones especiales facilita el que se puedan tratar estos temas coyunturales, digamos. Aquellos otros que se señalan y que tienen mayor permanencia, encajan, como se ha dicho ya, en las Comisiones de carácter permanente.

El señor PRESIDENTE: Llegado a este punto del debate, vamos a proceder a la votación en primer lugar de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista.

Aquellos miembros de la Comisión que estén a favor de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa. Se ponen en pie 2 señores Diputados.)*

Aquellos miembros de la Comisión que estén en contra de la citada enmienda tengan la bondad de ponerse en pie. *(Se ponen en pie 29 señores Diputados.)*

Aquellos miembros de la Comisión que deseen abstenerse respecto a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista tengan la bondad de ponerse en pie. *(Se pone en pie un señor Diputado.)*

Toda vez que la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista consistía en añadir un nuevo artículo y no hay texto de la Ponencia, se considera no admitida dicha enmienda y, por tanto, no procede la inclusión de un nuevo artículo 44 bis.

Pasamos al artículo 45. **Artículo 45**

Tiene la palabra el señor Lapuerta.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: El artículo 45 es el último que queda. ¿Se podrían estudiar los que había quedado la Ponencia en redactar para esta tarde?

El señor PRESIDENTE: Los dejaremos para mañana, dado que casi estamos en el tope de la hora que nos marcamos para la duración de los debates.

Al artículo 45 hay una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista. Rogaría al representante de la Ponencia que expusiera su informe.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): La Ponencia ha rechazado esta enmienda. El texto de nuestro informe establece, respecto de las Comisiones de encuesta que sea el Pleno del Congreso el que tenga la capacidad y la competencia para la creación de una Comisión de encuesta. A nosotros nos resulta difícil de admitir que se reste, como pretende hacer la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, esta importantísima competencia al Pleno, para dársela a dos Grupos Parlamentarios o, eventualmente, a veinticinco Diputados, pues de su texto literal se desprende esta pretensión. Indica la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista que «La Comisión de encuesta se constituirá, en todo caso, cuando lo soliciten dos Grupos Parlamentarios o veinticinco Diputados». A la Ponencia le parece más correcto el no restar, no hurtar esta competencia al Pleno. En con-

secuencia, rechaza la enmienda y mantiene su texto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Desea consumir turno el representante del Grupo Parlamentario Comunista en favor de la enmienda presentada?

El señor SOLE TURA: Conforme con el criterio de la Ponencia, retiramos la enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Los miembros de la Comisión están de acuerdo con el texto propuesto por la Ponencia? *(Asentimiento.)* Queda aprobado el artículo 45.

Dada la hora, vamos a proceder a levantar la sesión.

Esta Presidencia ruega a los portavoces de los Grupos y a los miembros de la Mesa y de la Ponencia que mañana, a las diez menos cuarto, se reúnan en la sala de Ponencias número 3, para fijar el orden del día. Los miembros de la Comisión a las diez de la mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las nueve de la noche.

Precio del ejemplar ..... 50 ptas.
Venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 34
Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID